FECHA: 29/04/2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-026-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".

En desarrollo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** en desarrollo de las actividades propias de la Entidad, establece los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR UNIDAD EJECUTORA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores, estructuro el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA",** como se muestra a continuación:

ENTIDAD	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA
CONTRATO	SAMC-041-CENAC NEIVA-2025	SAMC-045-CENAC NEIVA-2024	SAMC-039-CENAC NEIVA-2023	SA-059 CENAC REGIONAL NEIVA-2022
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025".	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS DEL BIINF55 Y BIDEH5	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA VIGENCIA 2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TRANSPORTE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA VIGENCIA 2022
MODALIDAD SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
CONTRATISTA	INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	CONSORCIO D&C EJERCITO 2024	G&M SOLUCIONES 2023	G&M SOLUCIONES 2022
CUANTIA	$ 417.990.033,06	$363.445.585,46	$407.063.633,44	$522.703.992,00
GARANTIAS EXIGIDAD	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y RESPONSABILIDAD	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y RESPONSABILIDAD

	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PLAZO DE EJECUCION	4 MESES	4 MESES	4 MESES	2,5 MESES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

Entidad Estatal	Proceso	Descripción	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	SAMC-004-2026	SUMINISTRO REPUESTOS Y PRESTACION DE SERVICIO DE MATTO Y REVISION TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS CDEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.	01/04/2026 8:00 A.. *(UTC -5 horas)*	$ 511.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DPTO DEL META E.S.E	ESESS-DMNC-047-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUMINISTRO DE ACEITE ACCESORIOS LUBRICANTES FILTROS LLANTAS RINES Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LOS HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRA DE LA EMPRESA SOCIAL.	08/04/2026 3:27 A.. *(UTC -5 horas)*	$ 349.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
CAMARA DE REPRESENTANTE	SAMC-001-2026 -	PRESTACION DE SERVICIOS DE MTTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DE REPUESOS Y LLANTAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR .	25/03/2026 8:00 A.. *(UTC -5 horas)*	$ 170.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-099-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	10/07/2025 7:20 PM *(UTC -5 horas)*	$ 240.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CISNEROS	SERVICIOS-008-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA	9/07/2025 5:51 PM *(UTC -5 horas)*	$ 39.800.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I	177/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÃ•CULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN, TOLI	9/07/2025 11:03 AM *(UTC -5 horas)*	$ 16.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE PALESTINA	CUM-004-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.	5/07/2025 10:25 AM *(UTC -5 horas)*	$ 236.098.859,00	Proceso adjudicado y celebrado
PARQUES NACIONALES NATURALES-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	DTPA-IP-NACION-36-2025	PA07-3202008-15-022Prestar servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor pertenecientes al PNN Munchique requeridos para fortalecer los procesos administrativos	3/07/2025 1:45 PM *(UTC -5 horas)*	$ 30.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	488-2025	LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA	3/07/2025 12:04 PM *(UTC*	$ 45.000.000,00	Proceso adjudicado y

		EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	*-5 horas)*		celebrado
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-QDO-CCYT-9538-088-2025	Mantenimiento Parque Automotor	2/07/2025 6:01 PM *(UTC -5 horas)*	$ 65.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLSUBA-SA-MC-003-2025 (133794) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR FDLS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	1/07/2025 9:12 AM *(UTC -5 horas)*	$ 174.243.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
Gobernación Norte de Santander*	SAMC-SEG-02293-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD D	1/07/2025 8:12 AM *(UTC -5 horas)*	$ 700.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	IPMC-0010-2025	Contratar la prestación de servicios técnicos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de DANE Central de acuerdo a las especifica	27/06/2025 8:36 AM *(UTC -5 horas)*	$ 28.667.691,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-SAMC-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD Y/O BAJO RESPONSA	25/06/2025 9:04 AM *(UTC -5 horas)*	$ 170.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	MCMCCS011-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULO	24/06/2025 6:22 PM *(UTC -5 horas)*	$ 39.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSMSASISM018-2025 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES, REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	24/06/2025 5:07 PM *(UTC -5 horas)*	$ 250.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SG-SASI-13-2025 (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (	23/06/2025 6:03 PM *(UTC -5 horas)*	$ 450.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	MC-158-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARQUE AUTOMOTOR QUE REALIZA TRASPORTE DE PACIENTES ASIGNADO A LA REGIONAL 5	18/06/2025 4:30 PM *(UTC -5 horas)*	$ 16.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 011-038-2025	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR	12/06/2025 4:03 PM *(UTC -5 horas)*	$ 56.400.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	SAMC-052-CENACVAL-2025 (Manifestación de	SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDO INSTALACION O	10/06/2025 4:02 PM *(UTC -*	$ 392.971.796,00	Proceso adjudicado y

CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS-CORRECTIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR (Manifestación de interés	*5 horas)*		celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN*	044-SAMC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuant	9/06/2025 11:13 AM *(UTC -5 horas)*	$ 386.493.347,00	Proceso adjudicado y celebrado

Tal y como se logra evidenciar tanto la **CENAC REGIONAL NEIVA** como otras entidades estatales han utilizados la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para adelantar procesos cuyo objeto está asociado al suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, como centralizador de la Novena Brigada y sus Unidades Tácticas, requiere contratar para el parque automotor "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE", los vehículos y motocicletas sometidas permanentemente a prestar sus servicios de movilización, contienen partes que sufren deterioro normal en el transcurso del tiempo y que de acuerdo al cumplimiento del ciclo de vida útil emanado de las directivas estructurales nuevas del Ejército Nacional, razón por la cual es obligatorio su reemplazo, así como deben ser reparadas piezas o mecanismos por la misma situación.

La adquisición de estos servicios y/o repuestos es oportuna para el parque automotor, de acuerdo a la necesidad planteada, ya que por el cumplimiento de su ciclo de vida útil, se requiere una óptima operatividad que garantice un funcionamiento del parque automotor de la unidad, que cumpla las condiciones adecuadas, previniendo cualquier tipo de riesgo; por tal razón, se requiere contratar el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de los vehículos terrestres y motos que prestan servicios de transportes en el desarrollo de movimientos continuos administrativos y operacionales dentro de los niveles tácticos, operativos y estratégicos para el cumplimiento de la misión institucional.

Los repuestos y mantenimiento del equipo automotor son necesarios para el sostenimiento del parque automotor de las Unidades Tácticas, siendo garante del cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad, optimización y protección del personal comprometido en labores de seguridad, por ende la adquisición de los elementos se hace estrictamente necesaria toda vez que con ello se garantiza una óptima ejecución de la labor institucional asignada, reduciendo los índices de accidentes e incidentes en contra de la seguridad a lo largo ancho del territorio nacional, de la misión institucional y de sus unidades que adelantan operaciones en el Departamento de Huila.

Con el fin de suplir las necesidades de las unidades tácticas se requiere adquirir los repuestos y mantenimientos, para mejorar el cumplimiento de las operaciones mediante la capacidad de movilidad que tiene la unidad táctica acorde a los requerimientos de comando superior, brindado de esta manera una sensación de seguridad a la población en pro del desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de la región. Lo anterior se requiere para el parque automotor de las unidades tácticas de la Novena Brigada, los Vehículos y Motocicletas sometidas permanentemente a prestar sus servicios de movilización, contienen partes que sufren deterioro normal en el transcurso del tiempo y que de acuerdo al cumplimiento del ciclo de vida útil emanado de las directivas estructurales nuevas del Ejército Nacional, razón por la cual es obligatorio su reemplazo y su reparación, así mismo conllevando a la protección de los bienes estratégicos de la Nación y la optimización de los recursos Estatales.

Se da cumplimento a las normas técnicas internacionales en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos así mismo la certificación de que al tener los elementos a cargo incrementa la moral del personal que usa estos medios para realizar las actividades encomendadas, se requiere esta actividad toda vez que la jurisdicción que el comando de la Novena Brigada tiene asignada presenta terrenos y carreteras agrestes por donde se debe transitar para el cumplimiento de la misión y estos movimientos causan un desgaste de piezas mayor así mismo un mantenimiento y cuidados exhaustivos de

los vehículos a cargo para que no presenten un deterioro que cause que el bien quede inmóvil por falta de sus mantenimientos ordenados y asignados por el comando superior,

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
40161502 40161504 40161505 40161513 40161515 25191700 26101710 26101711 26101713 26101721 26101732 26101736 26101737 26101740 26101743 26101749 26101755 26101756 26101758 26101759 26101760 26101761 26101767 26101769 26101771 26101772 26101777 26101780 26101783 26101786 31161500 31161600 31161700 31161800 31161900 31162200 26101101 26101102 26101106 26101107 26101108 26101700 31161819 26101500 41112209 31151900 25171717 25171718 25171723 25171724 25171725 25172900 25173000 25174800	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	Enero	Abril	8 Mes (s)	-	-	504.063.787 COP	504.063.787 COP	No

3 ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

Análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que tendrá por objeto **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026",** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

La industria automotriz se ha convertido en uno de los mayores consumidores de productos primarios dentro de la industria, como el acero. La gran cantidad de personas empleadas por ella, la convierten en un sector industrial de gran valor para la economía de los países en los que esta se asienta. Además, la industria automotriz es un conjunto de compañías y organizaciones relacionadas en las áreas de diseño, desarrollo, manufactura, marketing y ventas de automóviles, Es uno de los sectores económicos más importantes en el mundo por ingresos. La industria automotriz no incluye a las compañías dedicadas al mantenimiento de automóviles que ya han sido entregados a un cliente, es decir, talleres mecánicos y gasolineras.

El sector automotriz colombiano comprende desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes. Las cifras muestran un camino hacia el desarrollo.

La industria de autopartes y ensamble de vehículos, lo conforman un anillo de cuatro niveles: Por una parte, están las ensambladoras de vehículos que realizan el montaje de las partes del automotor. Luego puede ubicarse las empresas de autopartes que son los proveedores directos de las empresas ensambladoras. En un tercer nivel los sub proveedores de autopartes. Finalmente, los concesionarios de vehículos con sus talleres de mantenimiento. La cadena de autopartes (recambios y repuestos para vehículos) y automotriz es únicamente una rama de cadena más extensa que agrupa la estructura industrial y de comercialización de la metalmecánica.

La cadena simplificada solo se refiere a la familia de los automotores, como parte de los bienes de equipo de transporte, con dos núcleos de producción y tres de comercialización. Comienza con la adquisición de insumos para la producción de autopartes, continua con la producción o importación de los mismos, sigue con el comercio cruzado entre autopartistas y ensambladores, la producción de vehículos y culmina con la comercialización de los mismos y la organización del servicio posventa.

El macro sector de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas cuenta con 03 divisiones: a) comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, su partes, piezas y accesorios, b) comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas c) comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles) excepto el de vehículos automotores y motocicletas. La división a la cual pertenece el proceso en mención es la C) comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles) excepto el de vehículos automotores y motocicletas: esta división comprende la reventa (venta sin transformaciones) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedoras ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados para su consumo y uso personal o doméstico.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se

incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

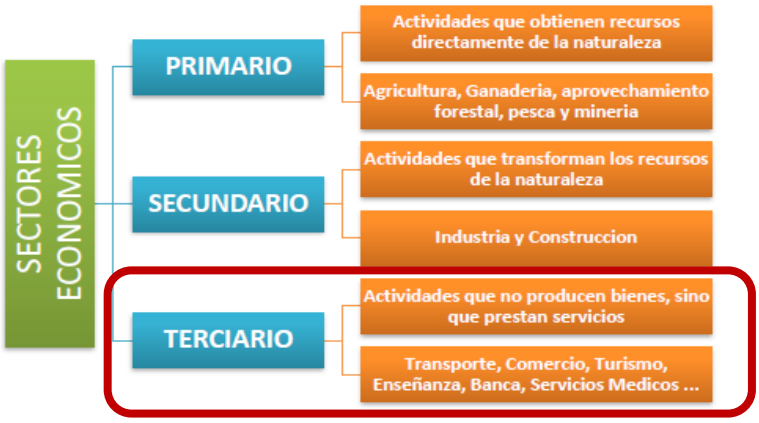
Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Actividad del sector: **SECTOR MINERÍA- SECTOR CONSTRUCCIÓN- SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR**

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos **EL COMERCIO**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Actividades del sector,

De esta manera, el objeto a contratar "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"** se encuentra ubicado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS POR SU COMERCIALIZACION.**



3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La **CENAC REGIONAL NEIVA,** ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y en especial en las grandes ciudades con capacidad de prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la presente necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial y en donde se solicitan cotizaciones a entidades legalmente constituidas, se puede determinar que en los mercados existen proveedores con la capacidad de desarrollar el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, tiempos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia variada, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes.

Para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo, desde el estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden entregar los elementos y prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizaron los riesgos potenciales de los precios, por lo que la **CENAC REGIONAL NEIVA** prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.
La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

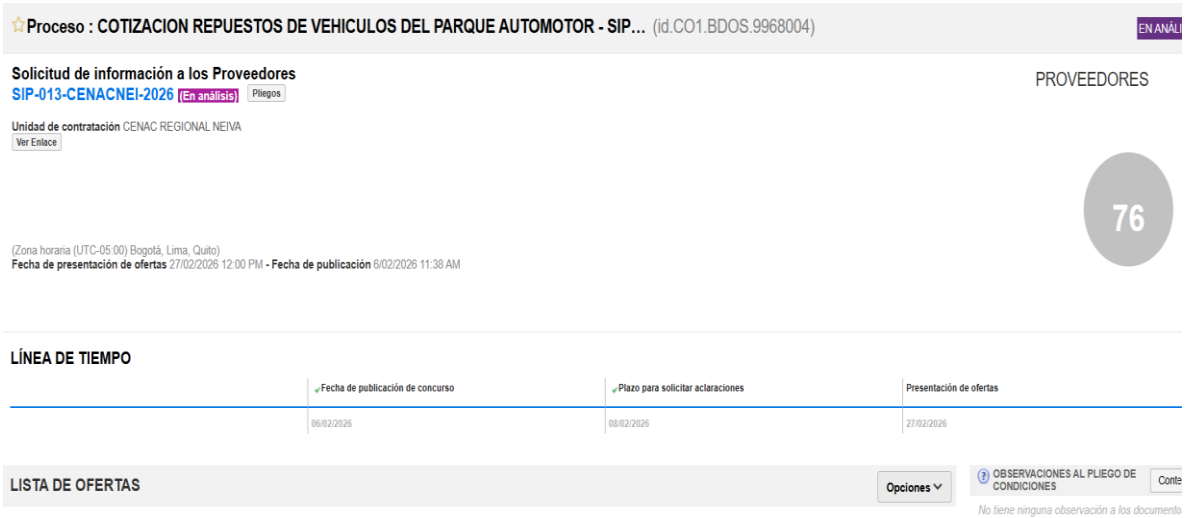
a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Posibles oferentes**

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica o razón social está directamente relacional con el presente proceso de contratación y los cuales han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual en el SECOP II, se relacionan a continuación pantallazo del SIP-013-CENACNEI-2026 (REPUESTOS DE VEHICULOS DE PARQUE AUTOMOTOR), de **las 76 entidades que revisaron el evento** y el SIP-014-CENACNEI-2026 (MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE PARQUE AUTOMOTOR), de **las 442 entidades que revisaron el evento** de cotización.

SIP-013-CENACNEI-2026





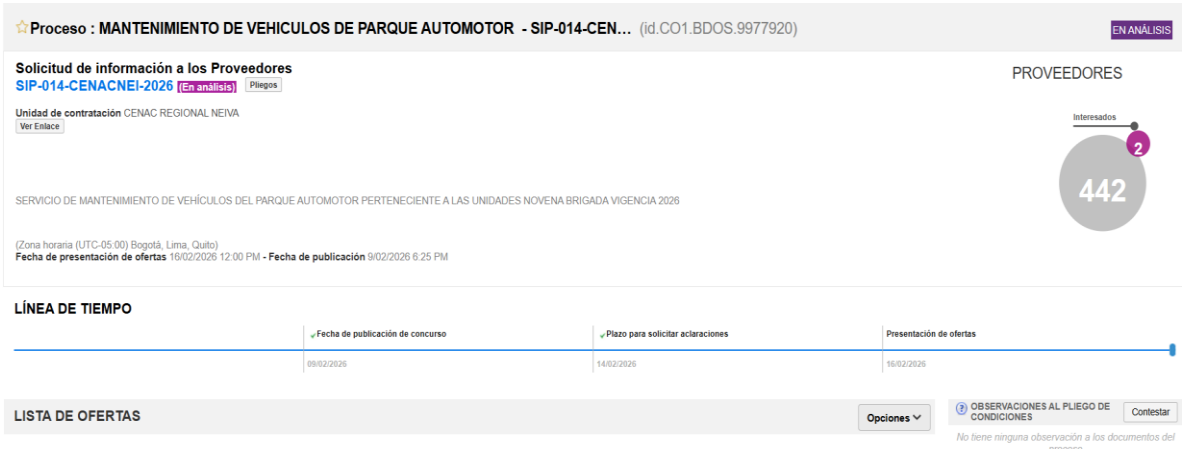
Proveedor (76)	Contactos	Primera/Últi
AMERICAN OUTSOURCING S.A. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830068850	Telefono: 3138323693	
ZINGAL S.A.S COLOMBIA | Bogotá Número de documento 8305132769	Telefono: 6967849	
Sumequipos COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860000810	Telefono: 6018050080	
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ COLOMBIA | Bogotá Número de documento 19194116	Telefono: 7024375 Fax: 7024375 Correo electrónico: admonezg@gmail.com	
AVINCO S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 8002108940	Telefono: 4758851 Fax: 4758851 Correo electrónico: avincosltda@yahoo.es	

ENTIDADES QUE VISUALIZARON EVENTO DE COTIZACION

Proveedor (76)	Contactos
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
Sumequipos	6018050080; info@sumequipos.com
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
BATERCOL BOGOTA	5428042; batercol@gmail.com; 6062646
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; licitaciones@cya-sa.com
CON & CON	4821681; licitacionesconycon@hotmail.com
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
INGENIERIA DISEÑO Y MONTAJE SAS	2495238; camilo.rico@idmsas.com.co; 3477512
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
ACTION HYDRAULICS SAS	3118092961; acthydra@gmail.com; 2907551
OMAR BENAVIDES VILLOTA	3175102165; ransaing@hotmail.com
Mar 10 SAS	6656464; juridico@mar-10.net
INGENIERÍA Y SUMINISTROS TÉCNICOS S.A.S.	57-1-6067978; contacto@insutecsas.com
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
FREEZ INGENIERIAS SAS	6088701011; proyectos.freez@gmail.com; 6088706057
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A	6072512; sac@cryogas.com.co
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
DISTRIALGER S.A.S	315 6899499; contratacion@distrialger.com
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	3123485530; multiserviciosmhm@outlook.com
ANGEL DAVID LONDOÑO GUZMAN	8762143; dacolaires@gmail.com
JOTA MEDICS SAS	601 3151216; jmedicsas@gmail.com
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	3002359128; licitaciones@saludcar.com; 3402674
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	5-6606418; GERENCIA@AQUATICASURTIDOR.COM.CO; 5-6605338
SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	3116136218; autozonadelcafe@hotmail.com
serviplus vg sas	035(4226534); serviplussantamarta@gmail.com
DISTECMEDICAL SAS	3007227637; DTMEDICALCOLOMBIA@GMAIL.COM
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC SAS	3215016263; REPROQUICSAS@OUTLOOK.COM
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE AMERICA SAS	3187616; teltasas@gmail.com
MULTIPLUS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	3005590167; ventasmultiplus@hotmail.com
SOL&DES S.A.S	3103171771; melvamojica@solydes.co
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
A&P GROUP SAS	3215016263; AYPSANTAMARTA@GMAIL.COM
FILTROS AYZ S.A.S.	7028877; info@filtrosayz.com
MACROLLANTAS S.A.S	2623320; directorcorporativo@macrollantas.com
Multifiltros LTDA	6464676; tesoreria@multifiltrosltda.com; 6464676
ROBERTO CAMPOS FIGUEROA	3102851977; ingconstructorrobertocampos@gmail.com; 3102851977

Construciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconsultoriascampos@gmail.com; 3142327740
r pachon ingenieria y construccion sas	3125736880; rpachonsecop2@gmail.com; 2633460
SEINM S.A.S.	3223095166; seinmsas@gmail.com
OSCAR MORENO ROJAS	3174905522; oscarmorenorojas@hotmail.com
JORGE ARTURO LOPEZ ESCUDERO	2824762; jlopezescudero65@gmail.com
RAFAEL HERNANDO HURTADO	3124472493; rafaeldistribuciones1@gmail.com
ASCENSORES INTEL E.U.	3182994555; ascensoresintel@hotmail.com
Modern Energy Supply	5524600; secop2colombia@gmail.com
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisagudelo@gmail.com; 3114619755
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3007731703; proveedoresferroelectricosmr@gmail.com
ALEJANDRA BEDOYA MORENO	8255732; abedoyamm@gmail.com
Andean Traders International SAS	3505953306; andeanpeope@gmail.com
SUMMA INGENIERIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S	3162719765; INFO@SUMMAING.COM; 5800210
AUTOSERVICE NEIVA SAS	3332721880; autoserviceneiva@gmail.com
Ana Maria Marin	3138085487; anamariaupc@gmail.com
ECO AMBIENTES DE COLOMBIA SAS	3114800466; ecoambientes.licitaciones@gmail.com
IOTE SAS	3008701029; ingenieria@iote.com.co
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S. A.	4893785; comercial@iteco.com.co
FEMID GROUP SAS	3014924585; aortiz@femid.co
INGETECAMBIENTAL	3014339818; licitaciones@ingetecambiental.com
COMERCIAL DE LUBRICANTES Y FILTROS S.A.S.	3106256037; comerciallcontrataciones@gmail.com; 3106256037
IMPORTACIONES OLEOHIDRAULICAS AZ S.A.S	6044447245; auxcontable@importacionesaz.com
Servicios Integrales WM SAS	3006579625; gerencia.suministroswm@gmail.com
DORA INES MONTAÑEZ MESA	3235771272; doramontanez.73@gmail.com
Valentina Cortes Velasco	3165773091; valentinacortesvelasco16@gmail.com
JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON	3118363121; bain.ortiz@hotmail.com
Javier Ricardo Diaz Salamanca	3102627401; amarilla1309@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
EON CAPITAL SAS	3155145705; eoncapitalsas@gmail.com
COLFILTROS INGENIERÍA	3107765724; licitaciones@colfiltros.com
CORGIL S.A.S	3218013665; auxvcoentas@corgil.com.
PETROGREASE SAS	4436251; petrogrease2016@gmail.com
SH SERVICES SAS	3102330079; shservicesysuministros@gmail.com
FABIAN OCTAVIO GAMBOA QUINTERO	3164123564; desantanderairesacondicionados@gmail.com
Scientific Products SAS	6411100; coordinacion@spltda.com

SIP-014-CENACNEI-2026





Proveedor (442)	Contactos	Primera/Última Vista
NORMA CONSTANZA BONELO COLOMBIA Número de documento 36180758	Telefono: 8710310	NORMA CONSTANZA BONELO de 9/02/2026 10:08:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) NORMA CONSTANZA BONELO de 16/02/2026 12:11:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INVERAUTOS S.A.S COLOMBIA | Neiva Número de documento 891102600	Telefono: 8750008	YENY MARIA DIAZ BERNAL de 9/02/2026 10:25:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) YENY MARIA DIAZ BERNAL de 15/02/2026 10:27:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
EGR S.A.S. COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900497295	Telefono: 2614172 Fax: 2614172 Correo electrónico: johnfre333@hotmail.com	
Interamericana S.A.S COLOMBIA Número de documento 860530570	Telefono: 8053696 Fax: 8053712 Correo electrónico: info@interamericana.com.co	
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A. COLOMBIA Número de documento 8300049938	Telefono: 7460010	

ENTIDADES QUE VISUALIZARON EVENTO DE COTIZACION

Proveedor (442)	Contactos
maquimotos	8710310; maquimotos36@yahoo.es
INVERAUTOS S.A.S	8750008; llantas.gerente@inverautos.co
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	7460010; guillermo.manrique@casatoro.com
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS	6010909; oceblindajesltda@gmail.com
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
INCONCAR SAS	4226034; ventas@inconcarcolombia.com
CENTIGON COLOMBIA S.A	4051420; japena@centigon.com
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
T4D S.A.S.	6422369; a.pedraza@t4d.com.co
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	3104360029; negociosinstitucionales@suzuki.com.co
TOYONORTE SAS	6121197; contratacion@toyonorte.com.co; 2154383
Country Motors S.A.	3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301
SERVICIO MECANICO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ LTDA	2484229; proyectos.semes@gmail.com
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3160418826; bienesyserviciosandina@gmail.com
INCHCAPE (ANTES PRACO DIDACOL SAS)	4238300; licitaciones@didacol.com
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
Busscar de Colombia S.A.	3148181; licitacion.busscar@outlook.com
TUYOMOTOR S.A.S	6043813000; sara.jarava@tuyomotor.com.co
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	6298804; asilva@ripel.com; 6268804
CASAMOTOR S.A.S	2621900; l.alfonso@casamotor.com; 2621900
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com
LUIS ARTURO SUÁREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
MOTOSPEED NL SAS	8052515; motospeednl@gmail.com
REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA	6114295; info@reprecons.com; 6231385
SERVITECA JHORS	0975879210; jorgeeliecervalencia@hotmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
RAPIDO GIGANTE S.A.S	5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792
POLYFLEX	3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746
Camionautos Service S.A.S.	2251514; licitaciones.camionautos@hotmail.com; 2251547
AUTOPACIFICO S.A.S.	3116009349; sandra.rincon@autopacifico.com.co
Auteco S.A.S.	3005555555; licitacionesmobility@autecomobility.com
MUNDO REPUESTOS CLAUDIA PENAGOS	8701831; contratacion.mundorepuestos@gmail.com; 8701831
IMPORTADORA KOREA S.A.S.	3282620; cartera@wjugroup.com; 3282600
Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
Renting de Antioquia S.A.S.	4449211; info@rentan.com.co

INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
RAMONERRE S.A.S.	8258133; ventas@ramonerre.com; 2858370
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	6631274; tcolombia2010@hotmail.com; 6631276
EL ROBLE MOTOR S.A.	3549500; santiagovelez@roblemotor.com; 2625899
SAFETY FIRE GIRARDOT SAS	3162876948; importacionessafetyfire@hotmail.com
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	3440606; cimagrups@gmail.com; 3685999
MAXILLANTAS AVL S.A.S	3212579905; MAXILLANTAS.ANA@GMAIL.COM; 4354954
MECANICAST SAS	3005391408; mecanicast.sas@gmail.com
CONSORCIO JUCLHER	villavicencio@juclher.com
E-MOTION GLOBAL S.A.S	6175070; ruby.munevar@alegria-activty.co
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	3602455; parquedemaquinariasas@gmail.com; 2602455
FRANCISCO BUENO RESTREPO	6680915; sescoaseautosgerencia@gmail.com; 6680915
Miguel Antonio Ortiz Hernandez	8046605; miguelortizh@yahoo.es
MOTOMUNDIAL HENRY CORTES	4152498; licitacionesycontratos@motomundial.com.co
SUPPLER S.A.S	2774378; ssuppler@gmail.com; 2774378
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
MULTINACIONAL DE INVERSIONES SAS	5998051; multiveltda@gmail.com; 5998051
REIMPODIESEL S.A.S	3600377; reimpodiesel1@hotmail.com; 3600377
DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
MOTOBORDA S.A.S	16747774; viviana.garcia@motoborda.com
XESCO SOSTENIBILIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	3043891861; gerencia@xesco.co
DISTRILLANTAS R.E S.A.S.	4352977; distrillantas.juan@gmail.com
MERCANTIL AUTOMOVILIARIA SA MERCOVIL	(4)4445587; viviana.acuna@mercovil.com; (4)4445587
ELECTRO BOOSTER S.A.S	6718237; admelectrobooster@hotmail.com
INGEMOTORES SAS.	602 8805828; andyrengifo1970@hotmail.com; 602 8841626
Multiconsecionario S.A.S	2630748; multiconsecionario@hotmail.com; 3118542971
OSORIO FLOREZ & CIA SAS	6661890-6562219; info@solofrenoscartagena.com
TALLER FACTORY MOTOS DE LA COSTA	3013619407; javierbaldirispautt@yahoo.com
SONIA FERNANDA MACIAS PEÑA	2427223; autosymotosdelvallesas@gmail.com
MYM DEFENSE	8052265; contacto@mdefense.co; 8052273
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
Marqueza Gonzalez o Centro de Negocios Atlantis	035-2746453; migonzalezt@hotmail.com
WILLIAM SARMIENTO	2604321; willsard_16@hotmail.es
LORAINE SUAREZ TUIRAN	3773535; LSUAREZTUIRAN@HOTMAIL.COM
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	3123485530; multiserviciosmhm@outlook.com
AUTONIZA S.A	6016289999; dcalvarez@autoniza.com
LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	4481737; comercial@ferdiesel.com
UNINGECOL SA	3000048; contacto@uningecol.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTIRZ S A	7452121; carlos.gomezb@colserauto.com
AUTOMOTORES Y SERVICIOS SAS	2253670; automotoresyserviciosas@gmail.com
DOSMOPAR S.A.S.	2470520; dosmopar@hotmail.com; 2018026
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	3206750562; secop@confiabilidadindustrial.com
MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	7461235; gmanrique@motovalle.com
FINSTRUVIAL	(57)(8)6832825; finstruvial1@gmail.com
HIGINIO CAMACHO	5766644; admin.cuc@yamahamotos.com.co; 5766644
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	5747800; auditoria06@grupocamacho.com.co
SERVITECA SANTA MARTHA S.A.S.	5876838; contratos.santamartha@gmail.com
REINALDO CARDOSO CARDOSO	3219231213; reinaldo.cardozo681@esap.gov.co
IGM COLOMBIA SAS	3175134031; contratacionigm@hotmail.com
AERORENTAL	7454484; acomercial@aerorental.com.co
INDUSTRIAS RIVMA SAS	3183470818; rivmasas@hotmail.com
IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS	3134327260; gerenciacatercolombia@hotmail.com; 3134327260
SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3102117784; alansecop2@gmail.com
RENTING COLOMBIA SAS	53855686; javendano@rentingcolombia.com
CONSTRUCTORA CMP SAS	8721376; constructoracmpsas@gmail.com; 8721376
DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS	6088600566; autosycamionesdc@hotmail.com

CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS TOYOTA QUINLOP SAS	3132939295; quinloptalleryalmacen.admon@gmail.com; 6354613
CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO	8715904; carloshumbertoperezperdomo@yahoo.es; 8715904
SYMONTAJES	3102781273; gerencia.symontajes@gmail.com; 3155028992
MORENO Y CIA SAS	8716209; morenocialtda@yahoo.com
ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S.	5414265; arfenlaceyoperaciones@gmail.com; 5414265
VEHICAR	3118101641; vehi_car@hotmail.com
MORARCI GROUP S.A.S	6053091581; licitaciones@morarci.com; 6053091581
Fabrica Nacional de Autopartes SA	6515300; divisionambiental@fanalca.com; 6515300
TALLERES AUTORIZADOS S.A	6017436737; amolina@dinissan.com.co
BOGA MARINO SAS	3012838; bogamarino@gmail.com; 3012838
INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.	7111277; briogacheta@gmail.com
RAUL MOSQUERA SERRANO	3143673642; mosser0728@gmail.com
CAMB INGENIERIA	8576529; cambingenieriasas@hotmail.com; 0
Jaasiel Ingenieria sas	2701858; jaasiel.sas@gmail.com; 2701858
INVERSIONES EL NORTE SAS	7105308; inversioneselnortesas@gmail.com; 2308969
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY	4755566; wuyu@chec.bj.cn; 4755566
TELDINCO SAS	7558071; teldinco@gmail.com
SERVITECA CENTRAL VG S.A.S	3236368420; inversionescentralvg@gmail.com
PTC	3213811009; diradmin@panamericantrainingcenter.com; 3213811009
PROSETEC C2 SAS	3519557; PROSETECC2@GMAIL.COM
ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ	4582047; comercial.andresbeltran@gmail.com
UNIÓN TEMPORAL HM MEBOG	6304821; serranooscar@hotmail.com
MAQDIESEL S.A.S	4440291; maqdieselsas@gmail.com
YANACONAS MOTOR S.A	6804444; auditoria@yanaconasmotor.com.co
DISTRIMILCO SAS	3103246; distrimilco@gmail.com
INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S	6666605; elara@imecol.com
PIEDAD MARCELA GUERRERO	4213951; comercializadorainversionesg@gmail.com
JORGE ANDRES WILCHES MONTERO	3168773905; jorgewilchesm@gmail.com
MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	INGEMARKMOCOA1@HOTMAIL.COM
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD	3205738906; diagnoamistad@yahoo.es
INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	4560146; inssumi@outlook.com; 4560146
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
L E P INGENIEROS SAS	6016583744; licitacioneslep@gmail.com; 6016583744
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
Impocauca	8361019 ; licitaciones2@impocauca.co; N/A
MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	7044470; gerencia@mercantildcr.com; 7044470
FRENOS Y MAS LA AVENIDA	7277683; frenoslaavenida@hotmail.com
UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	5559260; LICITAR.ORT@GMAIL.COM
ALMACEN Y TALLER CENTRO PARTES 2	6948512; centropartes2@hotmail.com; 6714985
COOPERATIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE CTA	3028426752; josesalvadorpoloangel@gmail.com; 3028426752
INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A	2690992; contabilidadinverfuturo@gmail.com
MULTISERVICIOS LAMH SAS	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
JEIMY VIVIANA ALVARADO SABOGAL	3414564; jeimyalvaradoabogada@gmail.com; 3414564
TECNI MOTO SUR	3123273471; ariday1710@hotmail.com
SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	3116136218; autozonadelcafe@hotmail.com
M&V INVERSIONES SAS CONFIANZA AL INVERTIR	3508820758; mvcontables@gmail.com
ALMACÉN SUPERFRENOS Y CAMPANAS / JORGE WILLIAM OSORIO MARIN	8722145; soldautos00@hotmail.com; 8722145
construyendo el futuro GH	3203285637; gimerhernandez@gmail.com
NOVAMEK S.A.S	3154201161; nolaya@idefensesolutions.com
Auteservicios Florencia	3137630423; tarmotosflorencia@gmail.com
CityCar Service	7650268; afap89@gmail.com
GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	3224285973; jfsanchezcontreras@hotmail.com; 3224285973
SECOP	2822531; 7@hotmail.com; 2822024
Grupo Comercial Innova SAS	4674532; contratos@innovagc.co

EDILBERTO JULIO PADILLA	6902626; edilbertojulio1@hotmail.com
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	3204736672; gerencia@bracosas.com.co
ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S	3137847191; asismetrik@asismetrik.com
ZOLEY BAEZ SEPULVEDA	(7)8883884; administracion@chiquimotos.com; (7)8883884
BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	3148181; paola.zapata@busscar.com.co
INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS	5712857348; eifeinversiones@yahoo.com; 5713202609
CLDTHS SAS	6644374; SECRETARIA@CENTROLOGISTICOHS.COM
Transportes Especiales Del Otun SAS	3350071; infootun@gmail.com
LABORATORIO DIESEL DE PEREIRA	3252197; laboratoriodieseldepereira@hotmail.com
JACCOR SAS	6909144; proyectosjaccor2017@gmail.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
AUTOPARTES EL ARAUCO SAS	3159276304; autoparteselaraucosas@gmail.com
UNION TEMPORAL CAMLAMH RE 2022	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91	comercial@interdisenos.com.co
TRACTO PIÑON LTDA	3142660094; tractopinonltda@hotmail.com
INGAGER CONSTRUCCIONES SAS	3738769; ingager.licitas@gmail.com
JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ	3213736964; javibu@gmail.com
EDGAR HENRY SOLER RUBIO	3102534455; edsoru@yahoo.es
ATALA MILAGROS ARREGOCES RADA	4207570; cesaraugustoll78@hotmail.com
JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ	3217608268; oficinajeas20@gmail.com; 8350765
JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@outlook.es
CARLOS ENRIQUE SOTO LABORDE - CAR-TEC	4354000; efernandeze@hotmail.es
CDA VALLEDUPAR S.A.S	3016708869; admincdavalledupar@gmail.com
CABAS GARCIA FREDY ALBERTO - ALMACEN TODO CAUCHO	4232636; gomezarangoalberto3@gmail.com
SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CANIPAS SAS	4660296; transportescanipas@hotmail.com; 4660296
KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO	3176967483; Danitza0509@outlook.es
CONSORCIO EJABC	edilbertojuliop2@gmail.com
CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
PITA AUTOS SAS	6703468; pita.autossas@gmail.com
CARMOBENZ	3213356329; servicio.laprecision@outlook.com
AUTOMOTRIZ / LUIS ORLANDO TORRES	3168749980; licitaciones.autofuel@hotmail.com
ZERO RIESGOS SAS	6666666; administrativo@zeroriesgos.com
INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A	57-7-6711707; auditoriacomercial@bicicletasmilan.com; 6711707
Tecnicanas	5569737; tecnicanas@yahoo.com
AUTOVALLE Y SERVICIOS	2251597; angelo1682@hotmail.com
INNOVA GROUP ING S.A.S	3106312028; innovadieselsas@hotmail.com
INGENIERIA CHEDOFORD SAS	6726625; ingenieriachedofordfv@gmail.com
TC SAS	
JORGE ARTURO LOPEZ ESCUDERO	2824762; jlopezescudero65@gmail.com
MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S	3103434883; multiserviciosdanisansas@gmail.com
BLINDAJES Y RENTING AUTOMUNDO LTDA	4380041; blindajesyrenting@automundo.co
TRW REPAIR COMPANY SAS	3192483234; GZRICARDO@GMAIL.COM
UT PRECISION - TORORIENTE	precision.tororiente@outlook.com
IRS VIAL S.A.S.	7422426; seguridadvial@irsvial.com
organizacion Duran Rangel SAS	3966314; administracion@duraneventos.com; 3966314
Clara Marcela Rios Estrada	3391010; clara.rios@iue.edu.co
OSCAR GUZMAN PRECIADO	0382620204; autocamperosogp@hotmail.com; 0382620204
IMPORTADORA DISMAQ SAS	4058581; gerencia.dismaq@hotmail.com
INCOLTRAILERS LTDA	3205744704; incoltrailers@hotmail.com; 3930925
OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA	3104027467; asesorcomercial@opesltda.com
MULTISERVICIOS CONTRADOS S.A.S.	4290838; multiconltda@yahoo.es
YESID ACOSTA SANCHEZ	3133964714; yesoa63@gmail.com
SKY TRADE SUPPORT, Inc.	786-483-7522; contracts@skytradesupport.com; 786-483-7522
SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com
JOSE LUIS MAFLA FERNANDEZ	3218226407; jolumafe0329@gmail.com

FRENOS Y CAMPANAS	3207976370; superfrenosycampanasliborio@gmail.com
UT LLANTAS DAPRE 2019	analista.institucional@macropartes.com
UNION TEMPORAL MOTOLAMH	4732873; deccylicita12@gmail.com
CENTRO DE LLANTAS-BATERITECA C.D.S	3168313438; ce.llantas@hotmail.com; 7270378
JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	3185222474; contratos@generacionmotors.com; 8392970
DORADAUTOS SAS	6422612; gerencia.doradautos2@gmail.com; 6422612
FIREMAN HOUSE SAS	9261332; firemanhousecolombia@gmail.com
MOTOS SMART COLOMBIA SAS	4732873-5634943; motosmart.colombia@gmail.com
Tractocardanes	6641071; tracar2010@hotmail.com
INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	3103234118; barajasyasociadossas@gmail.com
BERNARDO DE JESUS CASTAÑO CASTRILLON	305176593; servirenault31@hotmail.com; 3105176593
CONSORCIO EJERCITO 2019	6714052; licitacionesgbc@gmail.com
ORGANIAGRO SAS	3185314863; licitaciones.organiagrosas1@gmail.com; 608 2654709
SAESCO INGENIERIA SAS	3153785909; ADMINISTRACION@SAESCOINGENIERIA.COM; 6655557
pablo emilio rojas	3122149094; almacenytaller@hotmail.com; 3124499357
GREMIO EMP. 1085 S.A.S	+573204658985; gremioempresarial1085@gmail.com
UNION TEMPORAL MOTOLAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA	8390506; facturacion@cdacauca.com
U.T DE MANTENIMIENTO MULTIKOREA	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
Taller de Motos Ivan	3136467957; jorgeigonzalez.romero@gmail.com
CATERCOL S.A.	3242525; CATERCOLAIM@HOTMAIL.COM
Persona Natural	3132246604; sandrasuarez945@gmail.com
U.T CENTRO AUTOMOTOR LAMH - 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
UNION TEMPORAL IGAC -2019	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
PESV SAS	4020012; gerentepesvsas@gmail.com
CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
DISTRIBUCIONES BEST QUALITY	8708656; distribucionesbestquality@outlook.com
SURTIMOTOS	3166209660; surtimoto.socorro@gmail.com
SOFTSA SAS	7460401; cbermudez@sofratesa.net
CODIESEL S.A	6468606; alexander.rueda@codiesel.co
UNION TEMPORAL AUTOLAM	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
INGEAMBICOL SAS	0978855340; INGEAMBICOL2019@HOTMAIL.COM
PREMIUM LOGÍSTICA Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3143166043; grupopremiumlogisticasas@gmail.com
Simoniz S.A.	4220616-4220618; direccioncentral@simoniz.com.co
INARCAS SAS	6701955; inarcasltda@yahoo.com
MARIN MUNOZ HAROLD	3142389742; HMMCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CENAC	3166614038; motospeenl@gmail.com
Victor Braulio Angarita Celis	3183724659; victorangarita7@hotmail.com
UNION TEMPORAL CENTRO AUTOMOTOR LAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
TALLERES AYALA GONZALEZ	3105680770; registeltunja@gmail.com
U.T MANTENIMIENTO INVIAS 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	6450944; contabilidad@gecamacho.co; 6459660
EYM COMPANY SAS	5240010; coordinacionlicitacioneseym@gmail.com
REAL BTL MARKETING S.A.S	3174344573; licitacionesrealbtl@gmail.com
JL CONSTRUCIVIL SAS	3103331696; licitacionesjlconstrucivil@gmail.com
U.T MK TOLEMAIDA	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
U T PARQUE LAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
HYDROTECH INGENIERIA S.A.S.	3123876489; hydrotechingenieriasas@gmail.com; 3186163165
UT M&J MANTENIMIENTO	luis.quintero@morarci.com
DYA IMPORT & EXPORT SAS	3138791303; contabilidad@ucayali.com.co
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS MAGNIFICOS	3107524164; eds.losmagnificos@gmail.com
PADMACOL SAS	3012653132; redprofesionalescolombia@gmail.com
UNIÓN TEMPORAL IGAC II	4136797; wendy.soto@centrodiesel.com.co
INDUSTRIAS CARMAX RS SAS	8937755; carmax.carrocerias@hotmail.com
TECNIREPUESTOS SAN AGUSTIN	3147859580; jho987@hotmail.com; 3138450766
maria angelica Martinez Ochoa	5734782; marymartinez8a@gmail.com
TECBLINSER LTDA	3154866; tecblinser@hotmail.com

LICITACIONES COLOMBIA SAS	3155555072; empresaslicitando2020@gmail.com
VICTOR EDUARDO TURIZO REINEL	3126775826; veturizor@yahoo.es
ESTEBAN ALEXANDER PAEZ SANCHEZ	3217244015; eaps81@hotmail.com; 3143344429
MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	3091581; licitaciones@morarci.com
Guillermo Román Diago	8358655; surtiacoplesdelcauca@gmail.com
UT Z.P.E ADR 2020	5559260 ext 914; licitar.3@ortsas.com
ARCELIO MARIN GARCIA	6155741; arceliomarinsecop2@gmail.com
MEZOT SAS	0376159935; mezotsas@gmail.com
FUNDACIÓN EPIFANIA	4366060; epifaniafundacion@gmail.com
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
UNION TEMPORAL MC 2022	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	3143718116; continentaldepartesyservicios@gmail.com
FULKRUM INGENIERIA SAS	3162696342; fulkrumsasceo@gmail.com
JUAN JOSE GARCIA ROJAS	3218164547; juanjosegarciasecop2@gmail.com
Automotive Training and Consulting Colombia SAS	3174048702; july.galindo@autotrain.com
AUTOVARDI S.A.S	7436737; dl.pascuas@grupovardi.com.co
taller cadena chaparral	3123349342; cadenabrinezpablo@gmail.com
INSUMOCSAS	3122149094; insumocssas@outlook.com
INGENIERÍA Y SOLUCIONES IDE SAS ZOMAC	3138443406; ingenieriaysolucioneside@gmail.com
Clarear Ingenieria sas	+573136993987; direccion.comercial@clarearingenieria.com
EXA AUTO PARTS SAS	2621883; licitaciones@exaap.com
Hermes Ruiz Arias	3154548859; hermesruiz113@hotmail.com
CASDE SAS	3118686856; casdesas@gmail.com
UT MG SERVICIOS AUTOMOTRICES	3091581; licitaciones@morarci.com
COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	3174043098; comasisintegral@gmail.com
Kins Trucks LLC	+1(754)302-1489; kinstrucks.eu@gmail.com
KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	3287750; guillermo.manrique@komatsu.com.co
GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S	3161733325; GLOBALVIALCONTABILIDAD@GMAIL.COM
TECNIMAQUINAS BOYACA	3143049585; tecnimaquinasboyaca@gmail.com; 3143049585
DIESEL PLANET LABORATORY SAS	1-8930257; dieselplanetlsas@outlook.com; 1-8930257
MILTON GONZALEZ GONZALEZ	3108045499; miltongonzalez282@gmail.com
TECNOLOGÍA DIESEL E INDUSTRIAL GPZ S.A.S	3175165589; gabriel20_0@hotmail.com; 4414199
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO TACTICOS 2020	info@t4d.com.co
SEGURONLLANTAS	3046077133; ventas2@seguronllantas.com; 3165215831
LOGISTICA DE TRANSPORTES LEBES S.A.S	3225420379; jjbecerravelasco@hotmail.com
AUTOSERVICE NEIVA SAS	3332721880; autoserviceneiva@gmail.com
MUNDO CROSS LTDA	0576521460; auditoria06@grupocamacho.com.co
INVERSIONES MOTOS Y MARCAS S.A.S	3517853; rectimotomania@gmail.com
PERIAUTOS SAS	6608392; direccioncomercial@periautos.com.co
SOLUCIONES SAN MIGUEL SAS	2291279; solucionessanmiguelsas@gmail.com
TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S	4748984; totalcarservicehb@gmail.com; 4748984
GLOBAL CAR´S SERVICE SAS	8737373; globalcarservices20@gmail.com
AUTOCENTRO LTDA	3158515692; alexander.gsca@autocentroltda.com.co; 8721713
CAMPEROS FL S.A.S	6307559; camperosfl@gmail.com
INSUMING S.A.S	3187488657; licitaciones.insuming@gmail.com
COMERCIALIZADORA INN SAS	3182046942; comercializadorainsas@gmail.com
Christhian Alberto Cortes Leon	9278604; ccortes@cortesracinggarage.com
ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ	7463001; ingrobincivil@gmail.com
LOGÍSTICA TURISMO Y EVENTOS	3244418783; gerencia.lyt.eventos@gmail.com
SERVICIOS ARCOM S. A. S.	4445892; gerencia@serviciosarcom.com
Servicios de Inspección SI S.A.S.	8715222; serviciosdeinspeccion@hotmail.com
UNION 2021	abc@gmail.com
Transparencia Contractual	
SERVYMAQ SAS	2981521; servymaqlicitaciones@gmail.com
NEWTON SERVICIO SAS	3114706463; licitacionesnewton@gmail.com; 3114706463
SOLUCIONES GMF SAS	5973572; gerenciasolucionesgmf@gmail.com
JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ	3660462; juancar4311@gmail.com
E F P SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3183277322; administracion@efpsas.com

AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S	3115992119; contacto@avalconstruciones.com
SKYCABLE S.A.S	+57(602)5134240; office@skycable.co
AGROAUTOMOTORA SAS	3134449393; licitaciones@agroautomotora.com
TOYO EXRESS JB S.A.S	3105796877; TOYOEXPRESSJB@HOTMAIL.COM; 3105796877
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER - SERPRES	3144452362; serpres264@gmail.com
PROYECTOS VDV SAS	3233254454; proyectosvdvsas@gmail.com
CONSORCIO SERGENCO MAQUINARIA 2021	3144452362 ; serpres64@Hotmail.com
UT DIRAF 2021	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
SBV DYS SAS	3204520702; multidistribucionesyservicios1@gmail.com
UNION TEMPORAL INGELAMH 2021	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
SIACM	5640085; comprassiamc@gmail.com; 5640085
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO DICAR 2021	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
MULTISERVICIOS VILLA AMALFI S.A.S	3146959166; villamultiservicios@gmail.com
FREIMANAUTOS SA	6179200; freimanautoslicitaciones@gmail.com; 6179200
EUROTECKNICA S.L. S.A.S	3022925558; controlinterno@eurotecnica.co
Datos y Comunicaciones Ltda.	3115219279; gerencia@datosycomunicaciones.com.co
UNION TEMPORAL MULTIKOREA	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
PROFESSIONAL CAR CLEANING S.A.S.	3002877440; alexgarcia1146@hotmail.com
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	8895215; administraciongssas@gruposupermotos.com
GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS S.A.S	3012952540; grupoempresarialmantilla2020@gmail.com
UT AGLA	gerencia.laprecision@outlook.com
ORG IGP SAS	3208529718; gerencia.igplogistics@gmail.com
NCORP	3233933036; NEGOCIOCORPORATIVOSAS@GMAIL.COM
DELIO JULIAN NARANJO CORTESOLO	2294555; delionaranjo@gmail.com
HDDC SAS	3135100449; hidraulicdieseldecolombia@gmail.com
GRUPO INVERSIONISTA EL TRANSPORTADOR SAS	3202752945; eltransportadorsas@gmail.com
MIAGA S.A.S.	3909922; comercial@miaga.co
Martha Katherin Lombana Castro	3214762432; martina_lombana@hotmail.com
JAVA GROUP SAS	3102500884; javagroupsas@gmail.com
INGEAUTO FM SAS	3013782077; ingeautofm@gmail.com
INDUMEC JV INGENIERIA S.A.S	(8)7712249; indumecjv55@hotmail.com; (8)7712249
AUTOPARTES LUMAR SAS	3007633497; lumarautopartes2@gmail.com
LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON	3505410152; luisfervasquez.yumbo@gmail.com
VEEDOR CIUDADANO 2021	311302425; veedorciudadano92@gmail.com
INTRAVI GROUP SAS	3102208002; intravimotors@gmail.com
luis romero	3118067203; luis.romero.lcrt@gmail.com
DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	6053605479; mildred.princess@hotmail.com
UT MOVILIDAD DIK 2023	3132961890; cartera@importadorakorea.com; 3282620
JGB PROYECT S.A.S	3126897523; consultorproveedirconstructore@gmail.com
SERVICIO MECANICO INTEGRAL AUTOMOTRIZ- CACHIPAY	30140352585; danny.munozcastro@gmail.com
IMPORTACIONES AUTOPARTES JK SAS	3138272223; impopartesjk@gmail.com
INTEGRAL COLOMBIA LOGISTICS SAS	3125025779; licitacionesicolog@gmail.com
BABG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	3132767220; ing.bryanbeltran@gmail.com
ACCIONES Y SOLUCIONES SAS	3132965925; sas.aacionesysoluciones@gmail.com
PROMEKH SAS	3144365774; promekh.co@gmail.com
UNION TEMPORAL CARSONI TECNI JJ	3104175124; tallerescarsoni@gmail.com
CONSARQ UNO S.A.S.	3213708013; admon.consarqsas@gmail.com
DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	3107690560; dys.suministrosyconstrucciones@gmail.com
AUTOBOX INGENIERIA SAS	31245599072; gerencia@autoboxingenieria.com
JOHN FREDY PAIPA CUECA	3204606794; motopit_sjp@hotmail.com
MOTOCARS AMG SAS	3219278481; motocarsamg@gmail.com
TALLER SERVIMAQUINAS	3219278285; facturaelectroservima1a@gmail.com; 3105852562
PISTONES	6637569; pistonesbta@gmail.com
Autostok	3003304416; gerencia.autostok@gmail.com
DYE AUTOPARTES	3118409224; jluio1234@hotmail.com
INDUSTRIAL DE MECANIZADOS	3112113668; yaquita16@gmail.com
MAURICIO DELGADO BENAVIDES	3225801236; mauriciodelgado854@gmail.com
Libia Sarid Rios Bautista	3115293753; lisari820@hotmail.com

ADN LOGISTICA SAS	3168067095; LICITACIONES@ADNLOGISTICA.COM.CO
DISERCOMEX S.A.S	3124785839; disercomex@hotmail.com
PB-MOTORS SAS	3217117873; pbmotors.sas@gmail.com
MOTO WORLD ORIENTE SAS	+573102532124; auditoria06@grupoempresarialcamacho.com.co
Divemotor Colombia S.A.	6015187474; notificacionesadministrativas@divemotor.co
MIGUEL ANGEL PEREZ OCAMPO	3142047173; servitecatuauto07@hotmail.com
DC LUXURY MOTOR WORKS S.A.S.	3108573691; dcluxurymotorworkscompras@gmail.com
GRAND COMPANY SAS	3176967483; grandcompanysaslicitaciones@gmail.com
TODOREPUESTOS Y FRENOS LA 61 S.A.S	3017832275; importadoratrx@gmail.com
HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS	3208448445; hydrametalsas@gmail.com
JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON	3118363121; bain.ortiz@hotmail.com
Tecnicos especializados en nissan sas	3115568805; tecnissanbogota@gmail.com
CAMPING Y CABAÑAS LOS BALCONES	3208529718; campinglosbalcones@gmail.com
SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	8713212; administracion@supermotosdelhuila.com.co
ALMACEN REDIESEL S.A.S	+573022577911; administracion@almacenrediesel.com
DELMIRA ESPITIA PLAZAS	3147975676; delmiraespitia@gmail.com
Javier Ricardo Diaz Salamanca	3102627401; amarilla1309@gmail.com
CONDUCAGRO S.A.S	3202410048; conducagro@gmail.com
SOCIEDAD COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL	3219412502; secretaria.general@socoldes.gov.co
RICARDO ALBERTO BAEZ AVENDAÑO	3208944277; talleresbaezsog@gmail.com
Andrea Paola Ardila Castellanos	6055710122; apardila@gruposupermotos.com; no
REINVENT DETAILING AND CLEANING PRESSURE SAS	3007643418; REINVENTCAR5@GMAIL.COM
ORLEY SANCHEZ PAEZ	3176812158; casaautomotriz@yhaoo.com
SELLOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS	8801177; selloshidraulicosdecolombia@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
HYCO SAS	6023989041; hycoasistentec@hyco.com.co
ASOMOSIN	3183342671; asomorasinai@outlook.com
REYNA SAS	3128875989; facturacion@reynasas.com
Keepcar SAS	3242016594; manager@keepcarbogota.com
Gabriel herrera	3159252068; herreragape@gmail.com
INV-SIMAN	3160896674; lubricantesdelosandes@simantech.com.co; 3176978617
TecnoCiv M&S	3243584291; tecnocivmys@gmail.com
Aspro Aerospace Support and Projects	3133771849; asproaerospace@gmail.com
LOGISTICA Y DESARROLLO INTEGRAL S.A.S	3163338032; logisticaydesarrollointegral@gmail.com
Servi-collantas Sas	3004124514; direccioncomercialcollantas@gmail.com
Enirida Cardenas Anaya	3234176610; licitacionesenca1989@gmail.com
NISSAN MOTORS COLOMBIA S.A.S.	3133476794; nissanmotorscolombiasas@gmail.com
Maria Benicia Pardo Gaitan	3124267894; pardomartin721@gmail.com
E&S Consultorías y Asesorías SAS	3193902298; asesorias@escya.com.co
SERVICENTRO AUTOMOTRIZ LG SAS	3042348607; gerencia.servicentro@gmail.com; 3206699236
CONFIEQUIPOS SAS	3165027353; GERENCIA@CONFIEQUIPOS.COM
Publio	(602)3961349; evisov@hotmail.com
JHON JAIRO RUIZ GUERRERO	3214933829; jota.ruiz06@gmail.com
TRANSPORTES MASA LTDA	3105866020; gerardo.barrera@transportesmasa.com
CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS SAS	3022697160; centrodenegociosatlantissas@gmail.com
STATMAS S.A.S	3185233944; statmas.masivo@gmail.com
FSW GROUP SAS	3203976683; WILLIAM.ORTIZ@FSW.COM.CO
AUTOSSERVICE PREMIUM SAS	3132166527; gerencia@grupopremium.com.co
GRUPO H.C S.A.S	3102532124; auditoria06@grupocamacho.com.co
HECTOR ECHAVARRIA S.A.S	6043229707; gerencia@hevco.com.co
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	4136797; cristian.montealegre@centrodiesel.com.co; 2623507
HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821; facturacion02@hyundautos.com; 2503879
CAR SCANNERS S.A.S.	8050439; carscanners@outlook.com; 8050439
AUTOCENTRO CAPRI S.A.	3150279; licitacion@autocentrocapri.com; 3150565
RB TECNOLOGIA SAS	9278812; asistente@rb-tecnologia.com
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	8752828; juridica@cdac.gov.co
ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENERÍAS	8175904; casachevroletsas@gmail.com; 8715904

S.A.S.	
ARQUX S.A.S.	313 8793096; fabiolote@gmail.com
METGROUP SAS	3207009; director.juridica@metgroupsas.com
COPCON	3208716211; copconsas@gmail.com
DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS	3123517217; contrataciones@dieseljf.com

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones exigidas por la administración, al igual que el término de respuesta de las garantías solicitadas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración y/o importación del bien requerido al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

El servicio y el suministro de estos ítems está garantizado por importadores distribuidores, comercializadores y vendedores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Por medio de la herramienta de **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

ANALISIS DE OFERTA – (MAE)

Realizado el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los bienes, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como servicios informáticos e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y suministros requeridos. Realizando la consulta tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

A nivel nacional:

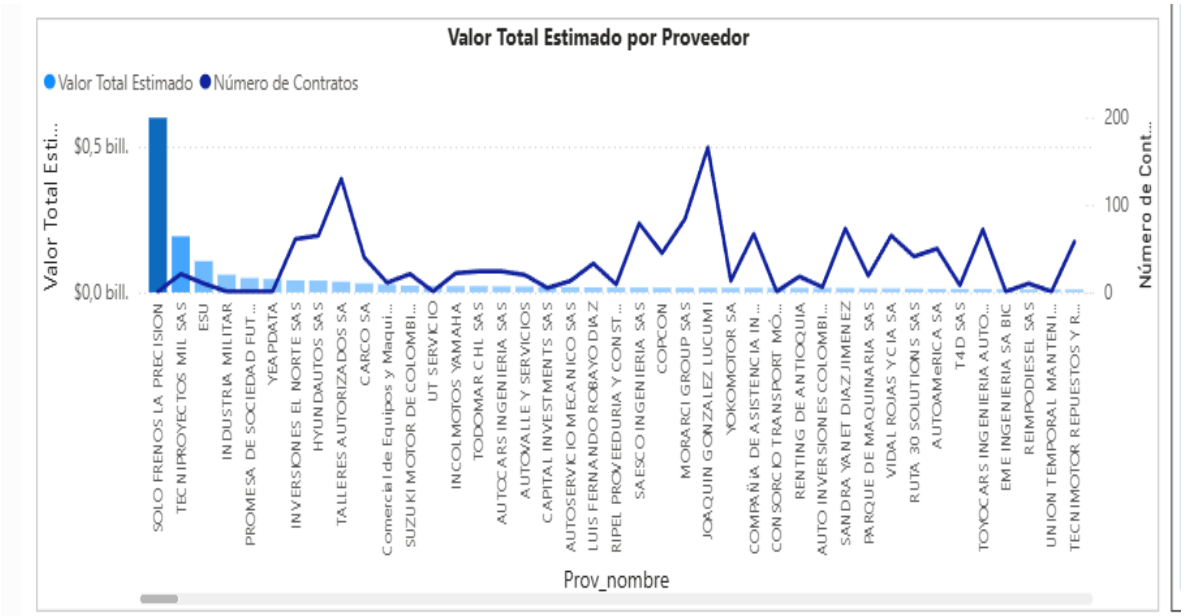
Para analizar la dinámica de la compra pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según el código de clasificación UNSPSC. Mencionados inicialmente. En el SECOP II se identificaron **7.074** mil proveedores que han participado en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso en el periodo comprendido entre enero de 2020 y 1 abril de 2026.

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020 hasta 2026 en curso, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II, modalidad competitiva.

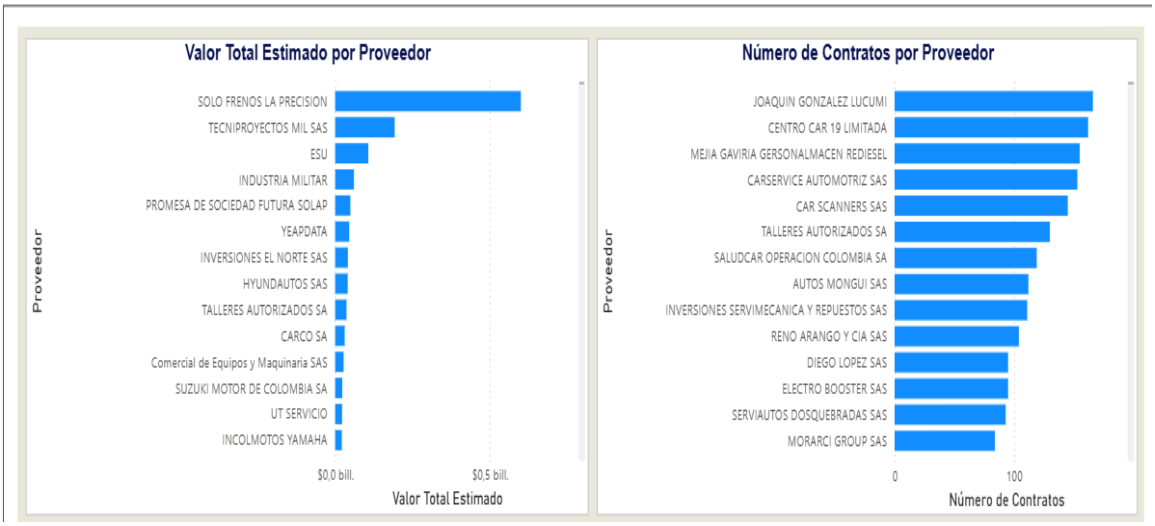


En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP II han adjudicado más de 26.292 mil contratos, con 7.064 mil proveedores en los que se incluye los códigos UNSPSC familia 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 391016 (Bombillas y lámparas) – 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 401615 (Filtros) – 781815 (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos).

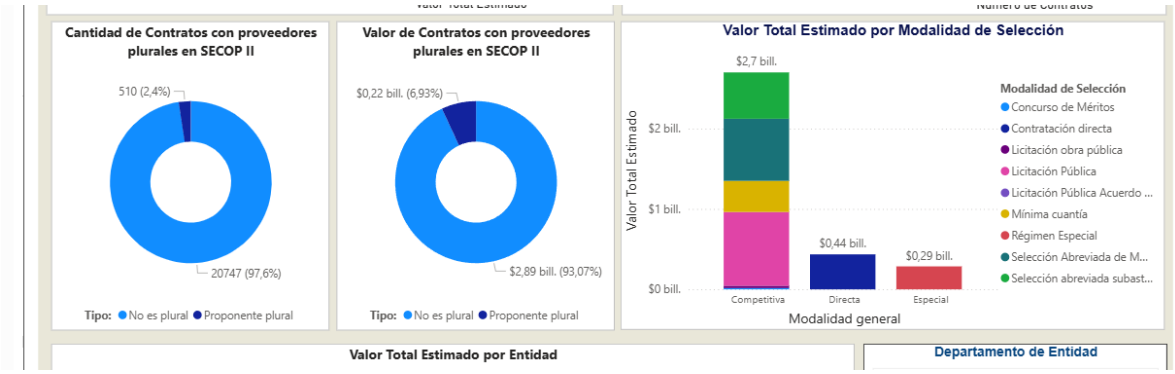
PROVEEDORES



- ✓ El valor total de contratos adjudicados es de $3.42 billones con un mayor valor estimado la empresa SOLO RENOS LA PRSION, seguida por TECNIPOYECTOS MIL SAS entre otras



Como se evidencia en las gráficas anteriores, los proveedores con mayor impacto económico son: la empresa SOLO FRENSO LA PRECISON. Adicionalmente, se evidencian Algunos proveedores con muchos contratos que no tienen un valor total alto, lo que sugiere que manejan adquisiciones recurrentes, pero de menor monto unitario, INCOLMOTOS YAMAHA, UT SERVICIOS, SUZULI MOTOR DE COLOMBIA SA entre otros . En algunos proveedores un alto numero de contratos como se identifica JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, CENTRO CAR 19 LIMITADA , MEJIA GAVIRIA GERSONA ALMACEN DES ESEL etc.



- ✓ Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales: 5,10 (2.4%) de los contratos totales han sido adjudicados a proponentes plurales. $0.22 bill (6.93%) de los contratos fueron asignados a proveedores individuales.

- ✓ Valor de los Contratos con Proveedores Plurales: El valor de los contratos con empresas plurales equivale a 6.93% del total. Los contratos con proveedores no plurales 2.89 bill (93.07%) del valor total de las adquisiciones, lo que confirma que los grandes montos también son adjudicados a empresas individuales.

- ✓ Esto sugiere que la contratación en este sector se realiza mayoritariamente con empresas individuales, lo que podría indicar un mercado con poca integración entre compañías para este tipo de adquisiciones.

- ✓ Las modalidades con mayor frecuencia selección abreviada menor cuantía, licitación pública, selección abreviada subasta entre otras.

COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios al cual se refiere el objeto contractual del presente proceso.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
2610 - Fuentes de energía	64	$13.090.611.468	0,38%	77	$2.948.219.529	0,09%	61	$5.339.128.337	0,1
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	340	$14.038.254.001	0,41%	405	$37.963.884.444	1,11%	308	$32.677.652.671	0,9
4016 - Filtrado y purificación industrial	174	$9.497.709.014	0,28%	198	$12.463.899.046	0,36%	191	$26.458.742.069	0,7
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4690	$951.777.336.686	27,83%	4542	$522.461.003.512	15,28%	4165	$383.042.328.079	11,2
Total	**5268**	**$988.403.911.169**	**28,90%**	**5222**	**$575.837.006.531**	**16,84%**	**4725**	**$447.517.851.156**	**13,0**

Por otro lado, se puede evidenciar que para este tipo de procesos asociados a los códigos UNSPSC, siendo la mayoría de los proveedores no plurales y la modalidad de contratación más usual utilizada para este tipo de contratos es la selección abreviada menor cuantía, licitación publica, subasta inversa.

Dentro de las entidades del Estado encontramos que el Ejército nacional ha realizado la contratación de elementos con iguales o similares características a las del presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL NEIVA.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con similares características técnicas y económicas, requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

ANALISIS DE DEMANDA – (MAE)

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y demás entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Al validar en la plataforma del SECOP II, se evidencia que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

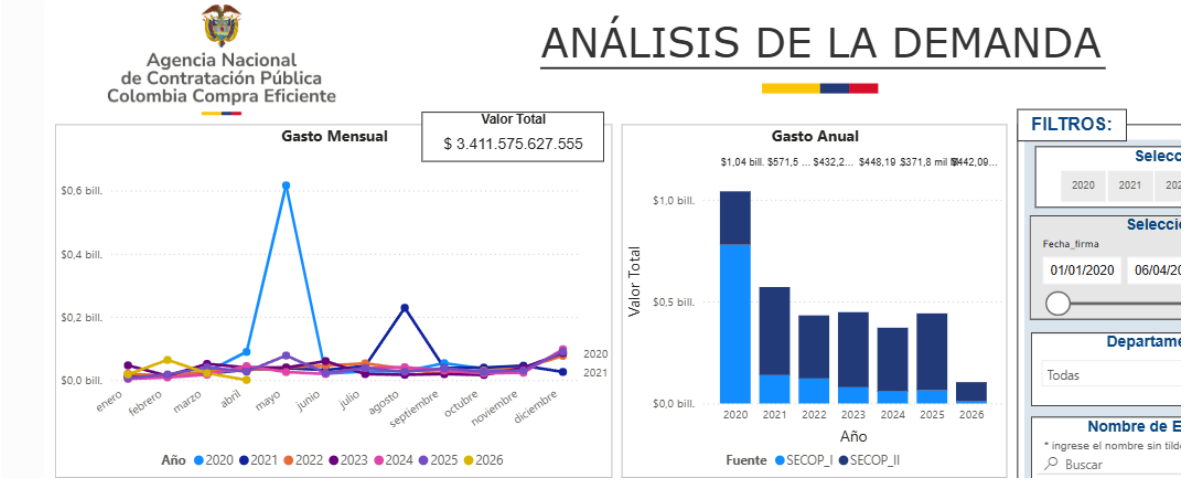
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda de años 2020 hasta 2026 en curso de las distintas instituciones del Estado de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta, bajo la modalidad competitiva.

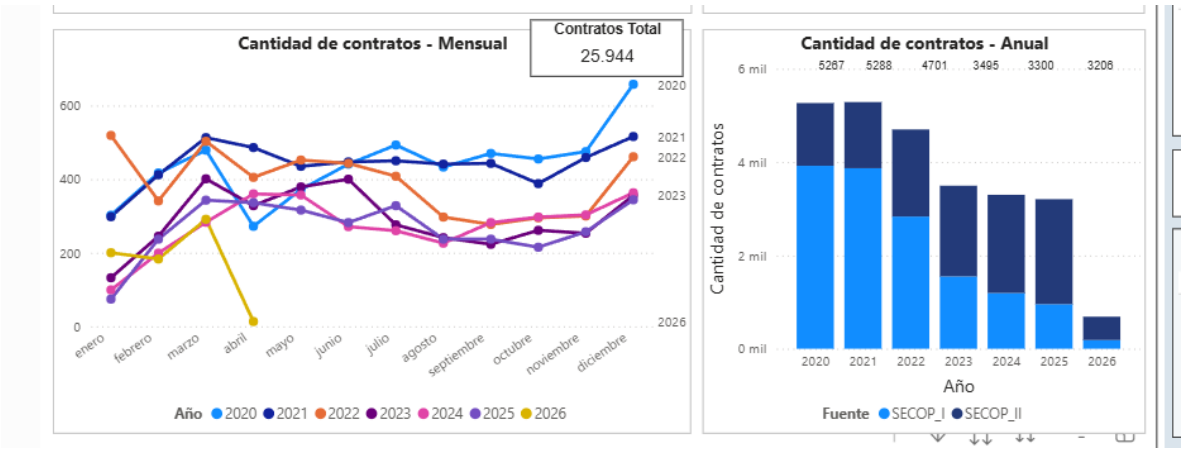
La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2026, con antecedentes referentes a la entidad agregada en SECOP II.

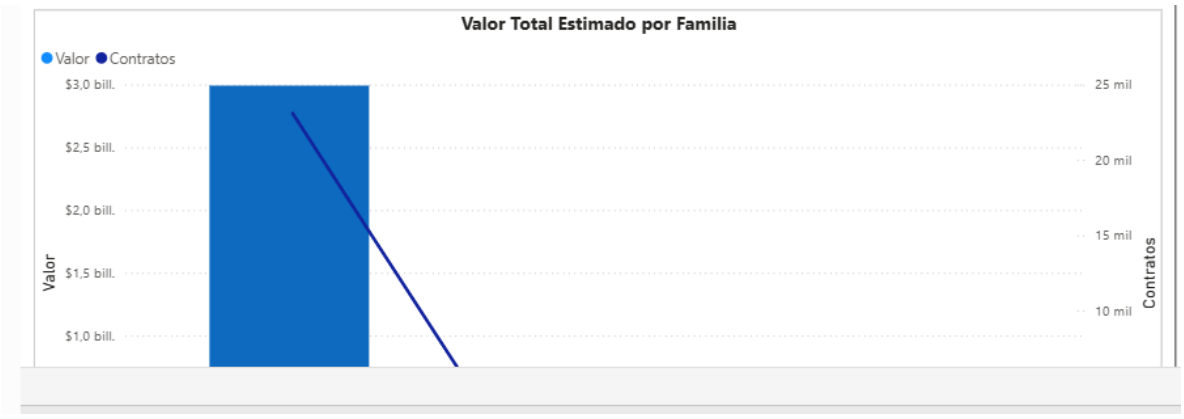
Total, contratos adjudicados con relación a los segmentos 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 391016 (Bombillas y lámparas) – 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 401615 (Filtros) – 781815 (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos), fueron 4.743 celebrados con 1.291 proveedores.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta vigencia de 2020-2026, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.







En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado colombiana TVEC han adjudicado una gran cantidad de contratos, en los que se incluye los códigos UNSPSC 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 391016 (Bombillas y lámparas) – 261017 (Accesorios y componentes de motor) – 401615 (Filtros) – 781815 (servicios de mantenimiento y reparación de vehículos).

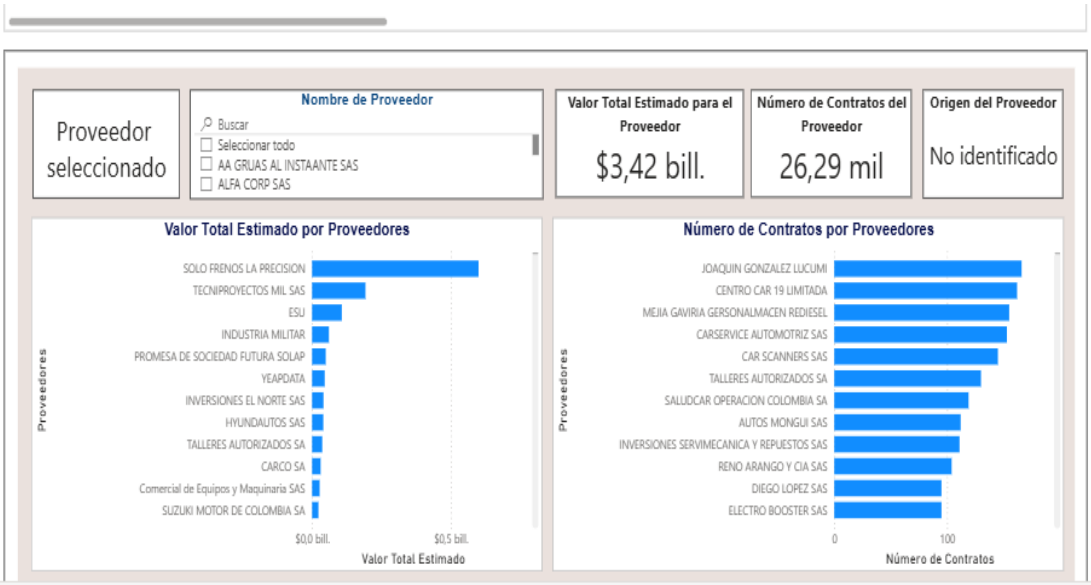
COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

2_Familia

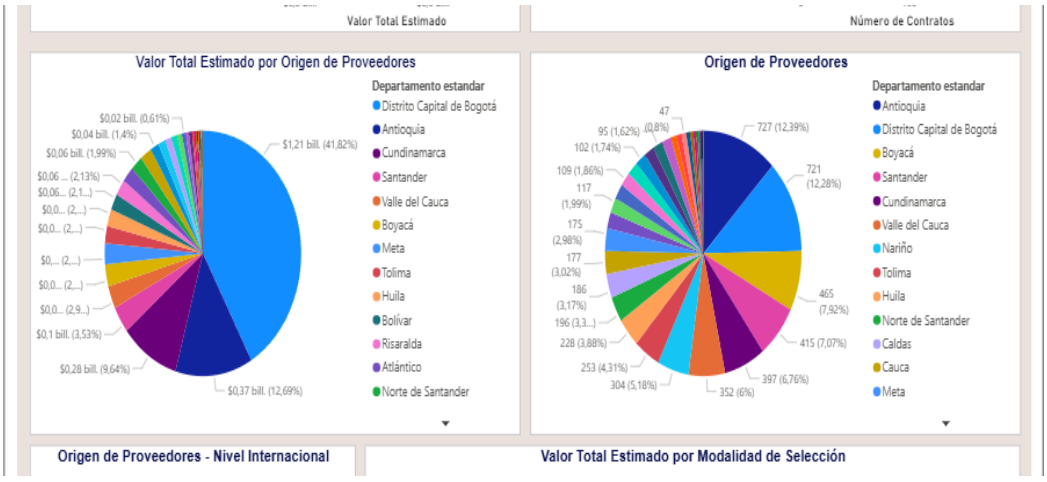
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4690	$951.777.336.686	27,83%	4542	$522.461.003.512	15,28%	4165	$383.042.328.079	11,2
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	340	$14.038.254.001	0,41%	405	$37.963.884.444	1,11%	308	$32.677.652.671	0,9
4016 - Filtrado y purificación industrial	174	$9.497.709.014	0,28%	198	$12.463.899.046	0,36%	191	$26.458.742.069	0,7
2610 - Fuentes de energía	64	$13.090.611.468	0,38%	77	$2.948.219.529	0,09%	61	$5.339.128.337	0,1
Total	**5268**	**$988.403.911.169**	**28,90%**	**5222**	**$575.837.006.531**	**16,84%**	**4725**	**$447.517.851.156**	**13,0**

PROVEEDORES

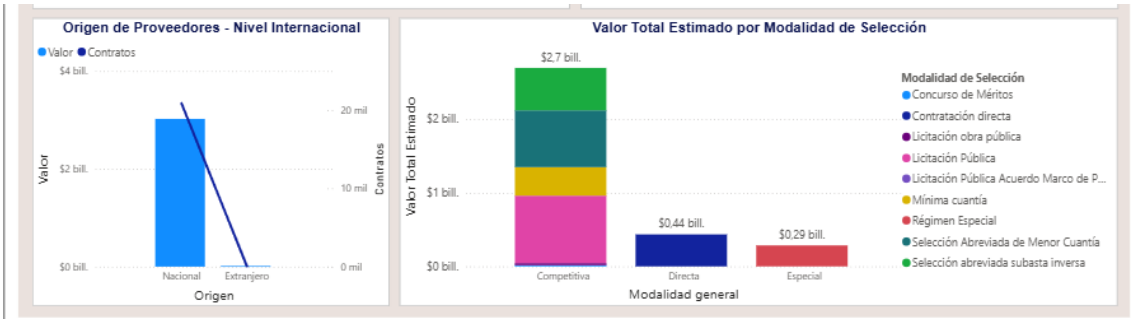


Mediante la plataforma de SECOP II se encontró el número de contratos del proveedor 26.29 mil a nivel nacional que tienen registrados los códigos UNSPCS relacionados en este proceso y el valor total ejecutado es de aproximadamente $3.42.bill de pesos desde el año 2020 hasta el 2026. Algunos de los proveedores con mayor participación por valor estimado de proveedores son: SOLO FRENOS LA PRESICION, por número de contratos en el mercado son: JOAQUIN GONZALEZLUCUMI, CENTRO CAR 19 LIMITDA, MEJIA GAVIRIA GESON ALMACEN REDOESEL, etc.



Se puede evidenciar pluraridad de oferentes en todo el territorio nacional, teniendo presente la necesidad del presente proceso.

El origen de los proveedores se encuentra mayormente en Distrito Capital de Bogotá seguido de Antioquia, Cundinamarca entre otras y el valor estimado por origen del proveedor mayormente Distrito capital de Bogotá, Antioquia y boyaca etc.



La modalidad de selección más usada es la licitación pública, selección abreviada subasta inversa y selección abreviada de menor cuantía, y los proveedores que han sido adjudicatarios de estos procesos son de orden 100% nacional.

3.3 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ACTIVIDAD ECONOMICA

Los códigos CIIU tienen por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en los siguientes o similares:

SECCIÓN G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

DIVISIÓN 45: Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Esta clase incluye:
• El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

• La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
Esta clase incluye:
- Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos,
- La reparación y el mantenimiento de bicicletas y otros velocípedos sin motor y sus partes, piezas y accesorios.

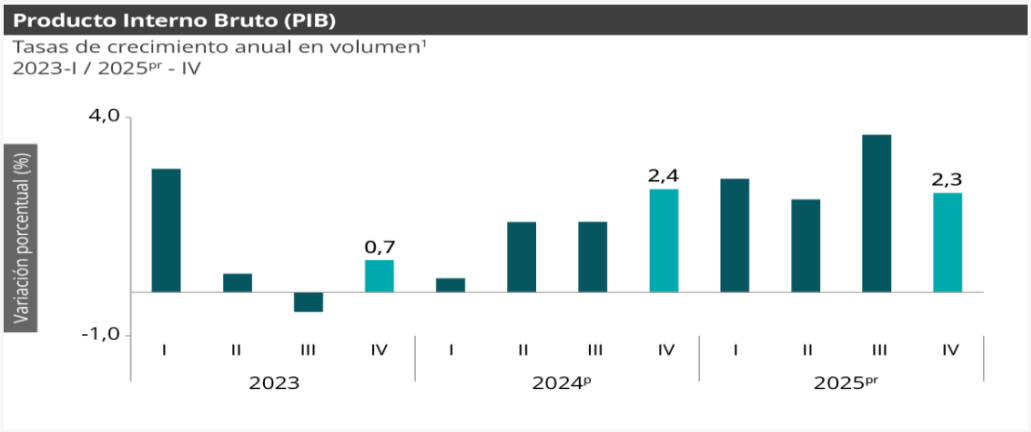
ACTIVIDAD ECONOMICA
4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

2.2.2.1. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

2.2.2.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO, (PIB) IV TRIMESTRE 2025 preliminar

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

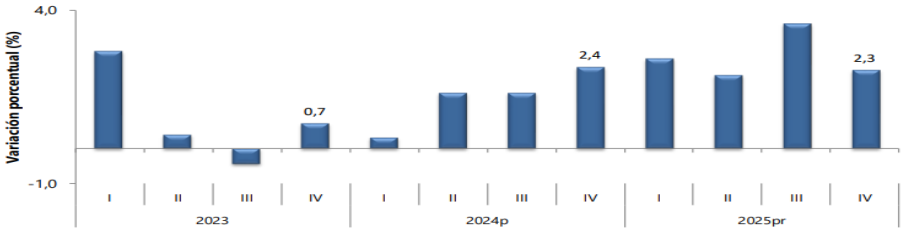
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

El cuarto Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
• Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
• Pesca y acuicultura crece 11,2%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p .
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2)
: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,1%
. • Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
• Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
• Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
• Ganadería crece 1,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Formación bruta de capital15

Para el año 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,1%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital decrece 9,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital decrece 8,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Formación bruta de capital fijo	1,3	-2,9	-2,8
Formación bruta de capital[1]	**2,1**	**-9,3**	**-8,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación

anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior,

El Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuentes:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

2.2.2.1.1. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%)

DANE

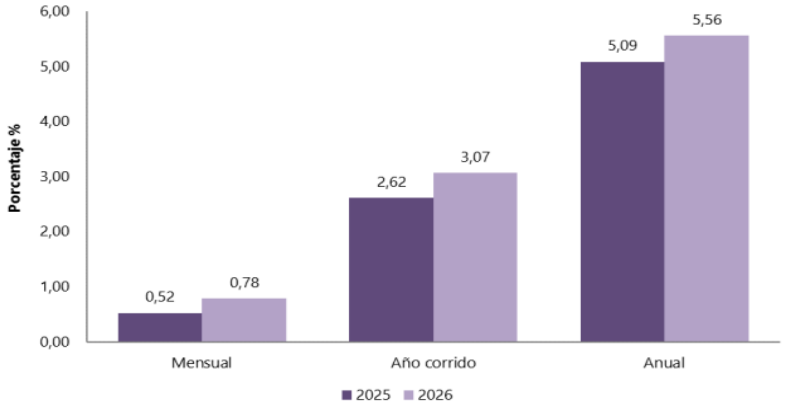
Boletín técnico

Bogotá, 9 de abril de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%),

Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%),

Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%).

Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%).

Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,54	0,74	2,52	2,99	5,19	5,44
Vulnerables	0,55	0,72	2,57	3,09	5,05	5,50
Clase media	0,53	0,75	2,62	3,08	5,07	5,58
Ingresos altos	0,49	0,89	2,65	3,04	5,16	5,57
Total nivel de ingresos	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
En marzo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,74%), Vulnerables (0,72%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,99%), Vulnerables (3,09%), Clase media (3,08%), Ingresos altos (3,04%) y por último, Total nivel de ingresos (3,07%).
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,44%), Vulnerables (5,50%), Clase media (5,58%), Ingresos altos (5,57%) y por último, Total nivel de ingresos (5,56%).

MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA
Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios. Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

Indicador de cobertura El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística.

Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo. Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$\boldsymbol{ITRR}$ = $(\boldsymbol{RES} / \boldsymbol{registros\ esperados}) * \mathbf{100}$ Dónde: RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice ITRR= (251.875/257.748) * 100 = 97,72%
El IPC para el mes de marzo de 2026 presenta un indicador de cobertura de 97,72%.

Indicador de imputación El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística.

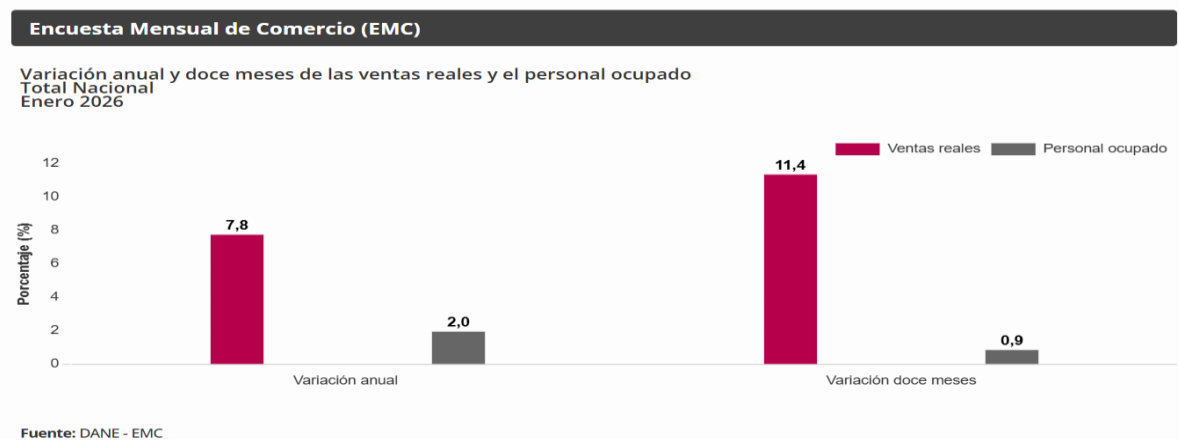
Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar. Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables1 .
El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

INI = $(RES - Registros\ a\ imputar)$ * 100 $RES\ INI$ = $Índice\ de\ no\ imputación\ RES$ = $Registros\ del\ mes\ que\ efectivamente\ entran\ al\ cálculo\ del\ índice.\ INI$ = (251.875– 3.460) * 100 = 98,63% 251.875.

El IPC para el mes de marzo de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,63% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,37% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_Marz26.pdf

2.2.2.1.2 ENCUESTAS ANUAL DE COMERCIO EAC



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Enero 2026

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Enero 2026 Pr



* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019.

Esta información se encuentra en la página web del DANE. Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio

Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses[Pr]
Total nacional
Enero 2026

Indicador	Variación anual Enero 2026 / enero 2025	Variación doce meses Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Enero 2026 / enero 2025

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 [Pr]

Líneas de mercancías	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Enero 2026 / enero 2025

Para el mes de enero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 16,5% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,3%, que en conjunto contribuyeron con 5,6 puntos porcentuales a la variación del período

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025[Pr]

Actividades económicas	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**10,9**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,8	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,3	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	16,5	2,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,0	0,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	29,9	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	3,6	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	4,6	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	14,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-7,0	-0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-4,9	-1,0

Fuente: DANE – EMC

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 21,7%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,2%, aportando en conjunto 6,4 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025Pr

Actividades económicas	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,1	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	21,7	3,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	13,9	1,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	48,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,8	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	9,8	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,2	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,3	0,0

Fuente: DANE – EMC

Comercio al por menor por departamentos
Variación anual Enero 2026 / enero 2025

2.1 Variación anual
Enero 2026 / enero 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Enero 2026 / enero 2025Pr

Departamento	Enero 2026 / enero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**10,9**	**10,9**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	11,0	3,5	0,1	0,0
Antioquia	12,0	1,9	3,0	0,5
Cundinamarca	20,1	1,2	11,4	0,6
Valle del Cauca	9,0	0,9	2,2	0,3
Santander	14,2	0,6	0,0	0,0
Atlántico	6,9	0,4	2,2	0,1
Otros departamentos	9,3	2,6	1,9	0,6

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales
En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 10,9%.

Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 3,5 y 1,9 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales.

Comercio al por mayor nacional
Variación anual margen comercial Enero 2026/ enero 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 2,6% para el mes de enero de 2026 en relación con enero de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva.
El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,7 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,8 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,4 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero 2026 / enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	2,6	2,6	-0,3	-0,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,4	3,7	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,2	-0,4	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-2,1	-0,8	-0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Enfoque metodológico rediseño encuesta mensual de comercio –
EMC La Encuesta Mensual de Comercio genera información con el siguiente alcance:
Total nacional

Información territorial 3. Grandes almacenes e hipermercados minoristas 4. Ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos. En el proceso de rediseño se adelantaron mejoras en cada uno de estos alcances, así: 5.1 Total nacional En la siguiente tabla se evidencian las principales diferencias entre los resultados del comercio nacional generados hasta enero de 2019 en la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y los que se divulgan a partir de enero de 2020. Tabla 14. Principales cambios en la medición coyuntural del comercio interno total nacional.

Tabla 14. Principales cambios en la medición coyuntural del comercio interno total nacional.

	EMCM	EMC
Marco Muestral	Encuesta Anual de Comercio 2011	Encuesta Anual de Comercio 2017
Cobertura	- **Ventas:** $2.818 millones de pesos de 2011 - **Personal Ocupado:** 20 o más personas ocupadas de 2011	- **Ventas:** $1.700 millones de pesos de 2017 - **Personal Ocupado**: 10 o más personas ocupadas de 2017
Tipo de Muestreo	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestras independientes: para nacional y para cada ciudad	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestra matricial
Cobertura temática	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 47: Comercio minorista	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 46: Comercio mayorista - División 47: Comercio minorista

Marco muestral: la información nacional del comercio al por menor y de vehículos y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, pasa de tener como marco muestral la Encuesta Anual de Comercio - EAC 2011 a la EAC 2017, lo que permite actualizar las empresas que hacen parte de la operación estadística y velar por la representatividad estadística de la información generada, esto teniendo en cuenta que apartir de este marco se genera la muestra de empresas enviadas a campo para la recolección de información y generación de resultados. Cobertura: existe una mejora en la cobertura de la operación estadística en lo correspondiente a la información nacional y departamental del comercio al por menor y de vehículos y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, al ampliar el parámetro de las empresas que hacen parte de la medición. Anteriormente se incluían las empresas con 20 o más personas ocupadas o con ingresos anuales mayores o iguales a $2.818 millones de pesos de 2011.

La nueva versión de la operación estadística amplia este parámetro a las empresas con 10 o más personas ocupadas o con ingresos anuales mayores o iguales a $1.700 millones de pesos de 2017. Tipo de muestreo: la operación estadística mantiene un diseño muestral a partir de un muestreo probabilístico aleatorio, la diferencia fundamental radica en que en la versión que generó resultados hasta las cifras de enero de 2019 existía una muestra para representar el total nacional y además una muestra independiente para representar cada ciudad, por tanto, se contaba con seis muestras en el operativo de campo.

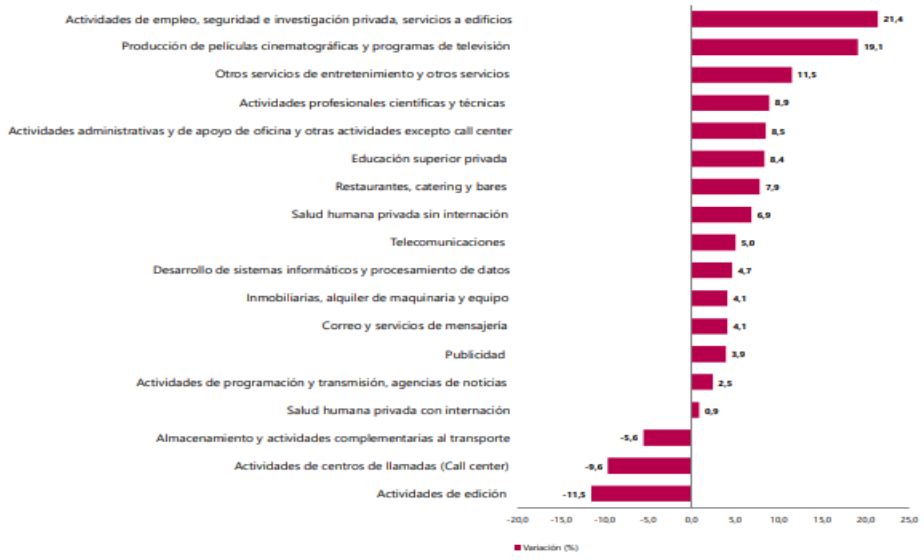
En la Encuesta Mensual de Comercio y sus resultados a partir de enero de 2020 se generó una muestra única, a nivel departamental, la cual vela además por la representatividad de los resultados a nivel nacional. Las mejoras anteriormente descritas implicaron tener un mayor número de empresas en el operativo de campo, pasando de 1.447 en la medición del comercio al por menor y de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas a 3.254 empresas

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

2.2.2.1.3 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de M 3 " 3. N " .

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores ; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	0,7	2,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,8	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026 p / febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026[p] / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,8	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,8	10,7

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

en enero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 21,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,1% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Enero 2026ᵖ

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,4**	
	Ingresos por servicios prestados	21,5	21,4
	Ingresos por venta de mercancías	-0,4	-0,0
	Otros ingresos operacionales	36,5	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**1,1**	
	Permanente	5,7	0,9
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	21,7	0,3
	En misión	-1,2	-0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	15,7	5,8
	Salarios temporal directo	19,4	6,0
	Salarios personal en misión	13,3	4,3

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,4%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 36,5% en otros ingresos operacionales.

Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 0,4%. En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente, de 1,2% en el personal temporal directo y de 21,7% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal en misión presentó una disminución de 1,2%. Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 19,4% en los salarios del personal temporal directo, de 15,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal en misión.

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Variación anual: enero 2026p / enero 2025

En enero de 2026, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una disminución de 5,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 10,9%, en comparación con enero de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Enero 2026ᵖ

Índice (ene 2023-ene 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-5,6**	
	Ingresos por servicios prestados	-6,2	-5,9
	Ingresos por venta de mercancías	7,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,5	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,2**	
	Permanente	4,3	2,6
	Temporal directo	-8,0	-2,0
	Agencias	11,1	1,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,9**	
	Salarios personal permanente	7,2	4,1
	Salarios temporal directo	20,5	6,8

Fuente: DANE, EMS.

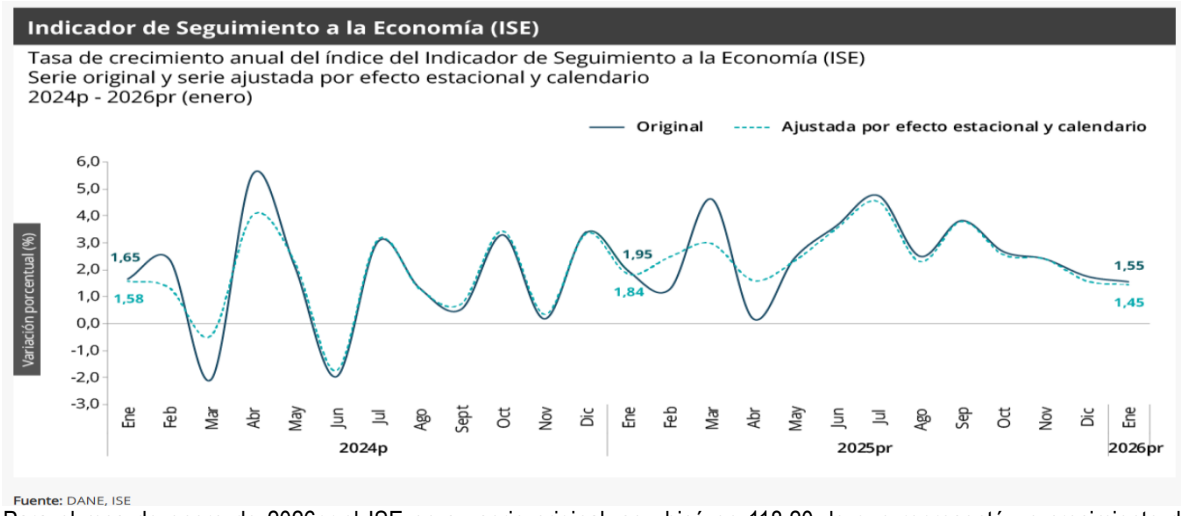
En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,6%, que se explica por una disminución de 6,2% en los ingresos por servicios.

En contraste, los otros ingresos operacionales registraron un incremento de 7,5% y la venta de mercancías de 7,1%. En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 4,3% en el personal permanente y de 11,1% en el personal contratado a través de agencias.

Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 8,0%. Mientras que, los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 10,9%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 20,5% en los salarios del personal temporal directo y de 7,2% en los salarios del personal permanen

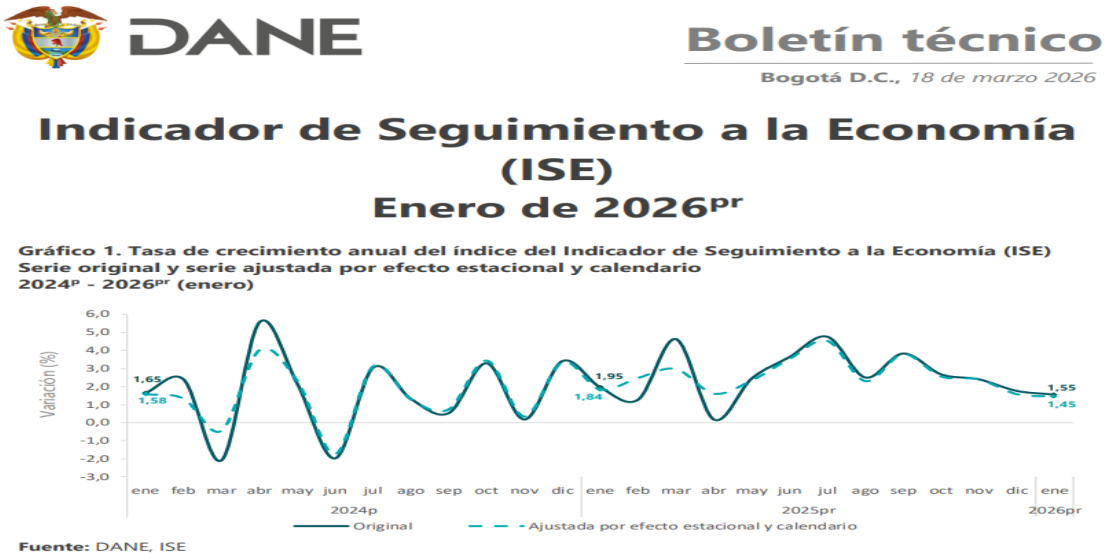
FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2026.pdf

2.2.2.1.4 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39)



Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

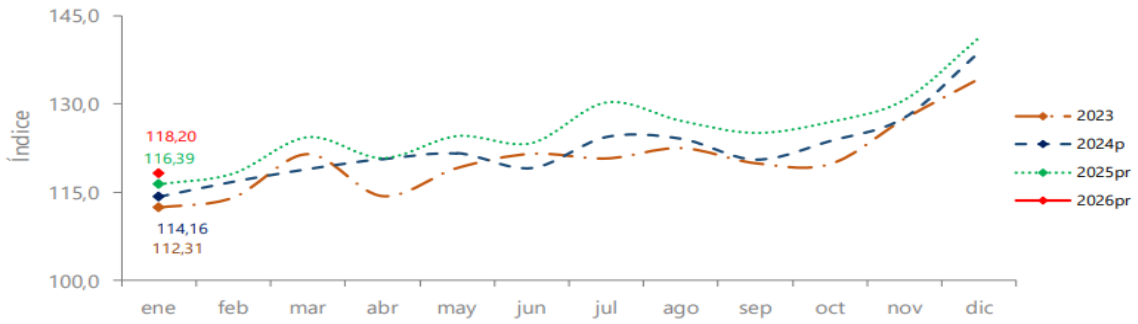
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr .

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)

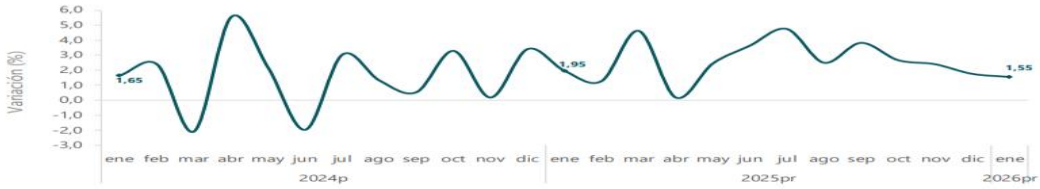


Fuente: DANE, ISE

DANE

Enero 2026pr

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (enero)



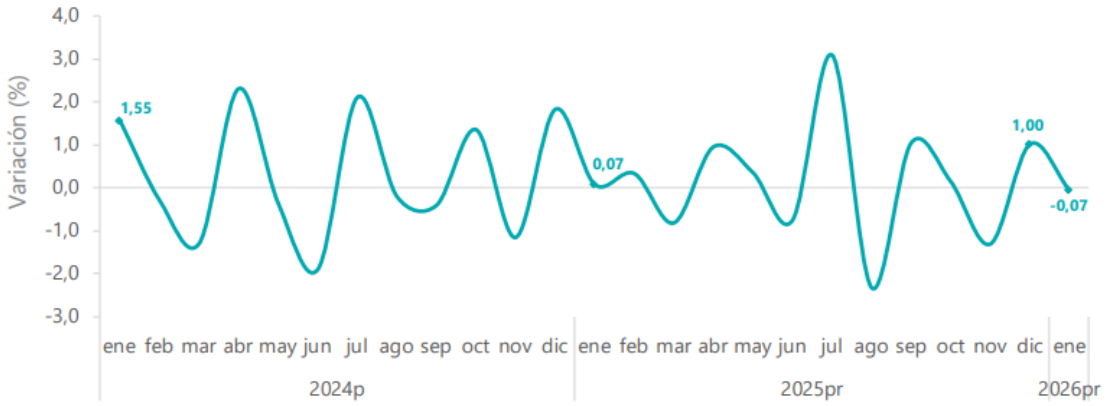
Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68). (Ver gráficos 4 y 5).

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,49, lo que representó un decrecimiento de 0,07%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (126,57).

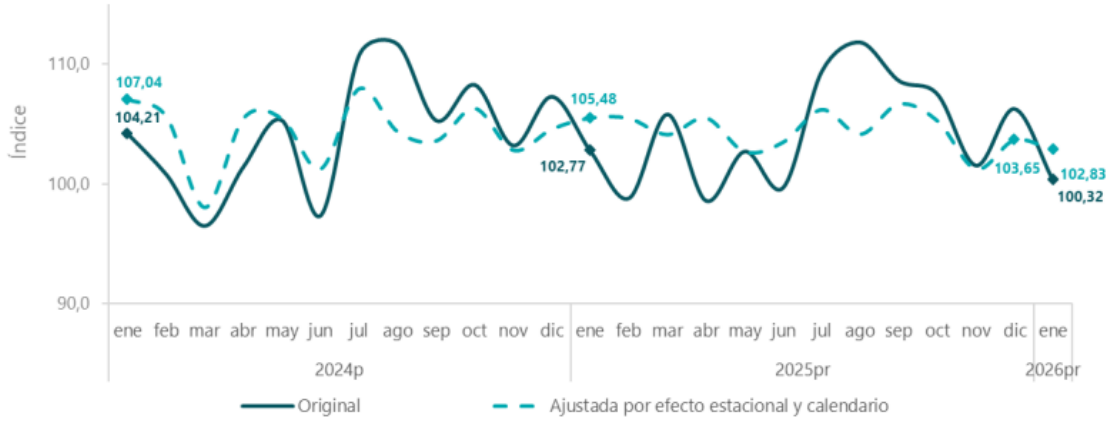
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades primarias

Gráfico 7. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE

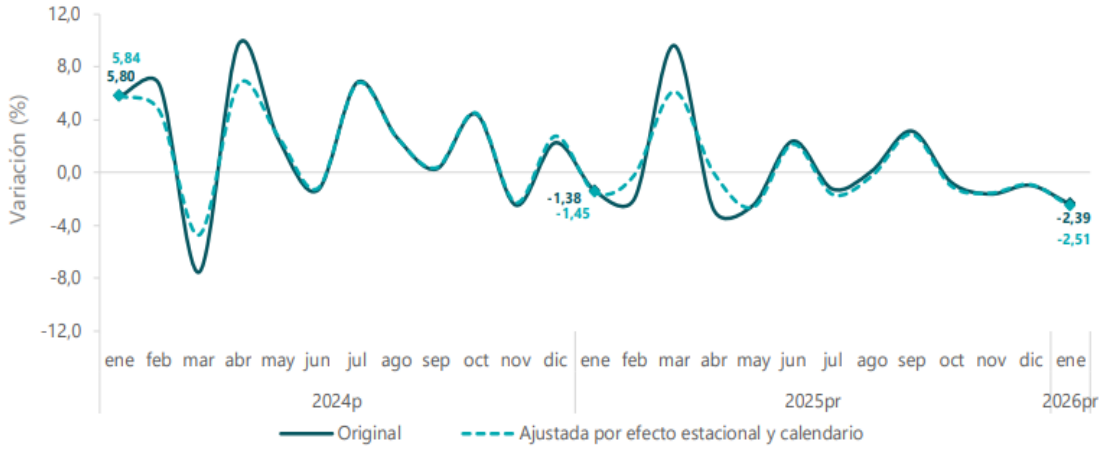
Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 100,32, lo que representó un decrecimiento de 2,39% respecto al mes de enero de 2025pr (102,77). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 102,83, lo que representó un decrecimiento de 2,51% respecto al mes de enero de 2025pr (105,48)

DANE

Enero 2026pr

Gráfico 8. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)

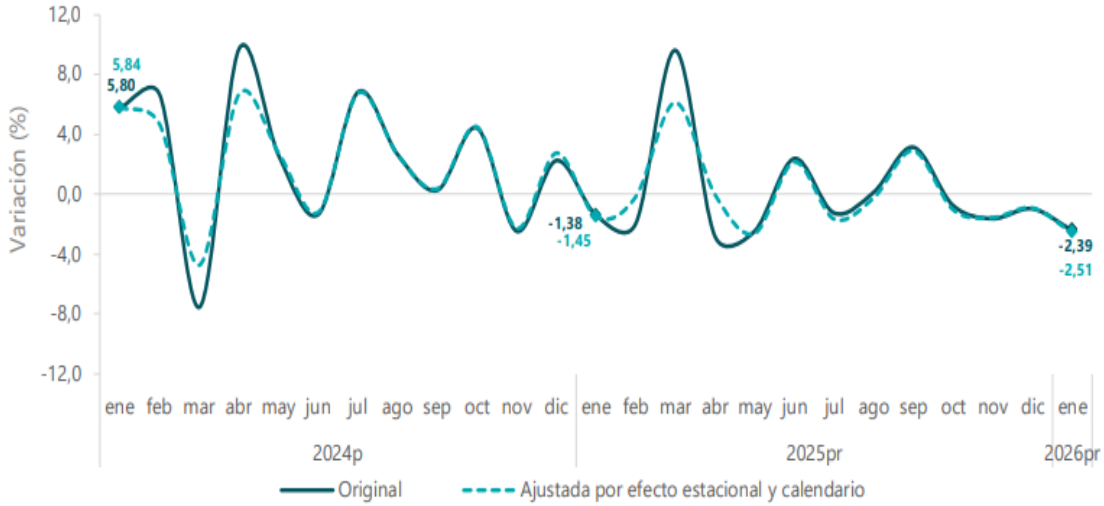


Fuente: DANE, ISE

DANE

Enero 2026pr

Gráfico 8. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



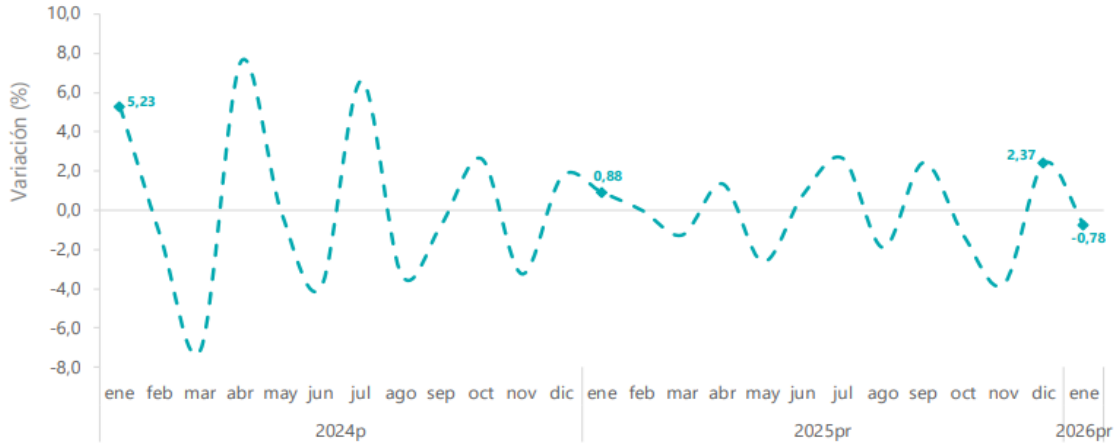
Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 102,83, lo que representó un decrecimiento de 0,78%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (103,65).

Resultados del índice de las actividades secundarias

Gráfico 9. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)

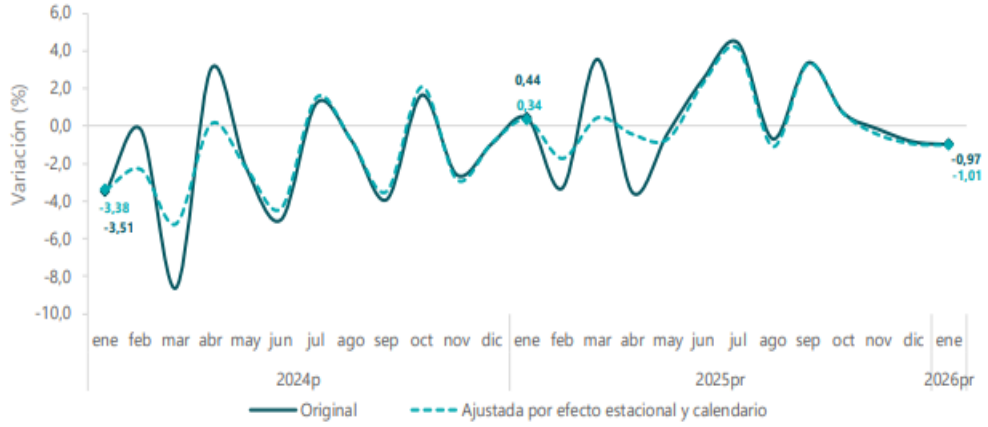


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 89,43, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de enero de 2025pr (90,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 96,78, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de enero de 2025pr (97,77).

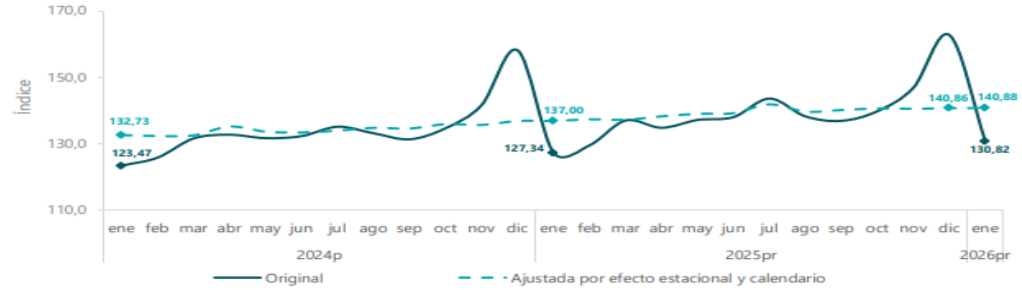
Gráfico 11. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 13. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



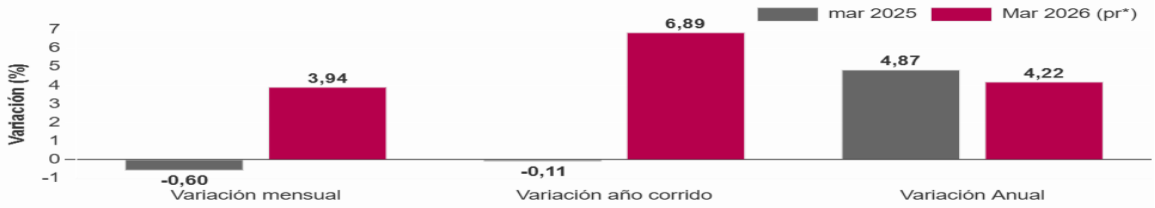
Fuente: DANE, ISE

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2026.pdf

2.2.2.1.5 INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026

Índice de Precios del Productor (IPP)
Variación mensual, año corrido y anual
Marzo de 2026 (pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

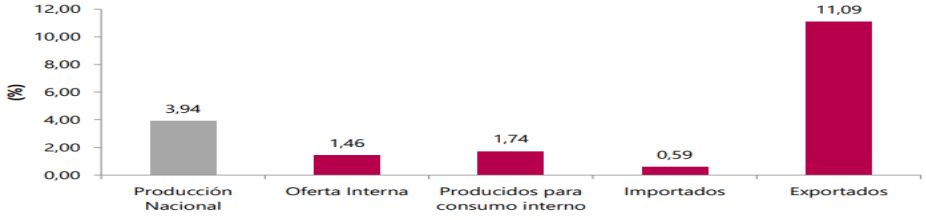
En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

DANE

Boletín técnico
Bogotá D.C., 9 de abril de 2026

Índice de Precios del Productor (IPP)
Marzo 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización

Resultados del mes de marzo del IPP de Producción Nacional
Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Marzo 2026pr

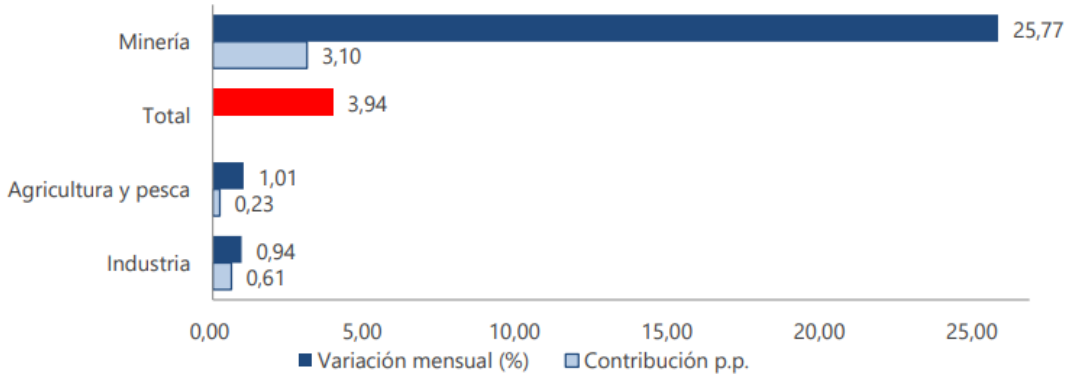
Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Mar 2025 / Feb 2025	2026 Mar 2026 / Feb 2026	
Total Producción Nacional*	-0,60	3,94	4,54
Producidos para consumo interno	-0,14	1,74	1,88
Exportados	-2,00	11,09	13,09

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (36,77%), Cítricos (27,81%) y Otros Combustibles (25,73%), que en conjunto aportaron 3,48 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-4,63%), Gasolina para automotores (-3,60%) y Hortalizas de fruto (-15,36%), que en conjunto restaron 0,47 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Marzo 2026pr

Minería Variación 25,77% Contribución 3,10 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	36,77	2,93
11010	Hulla, sin aglomerar	6,10	0,15
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,20	0,01
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	1,20	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,18	0,00
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 1,01% Contribución 0,23 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01320	Cítricos	27,81	0,31
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	12,45	0,09
01310	Frutas tropicales y subtropicales	13,86	0,07
01610	Café	-2,92	-0,04
01230	Hortalizas de fruto	-15,36	-0,09
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-4,63	-0,26
Industria **Variación 0,94% Contribución 0,61 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	25,73	0,24
33341	Queroseno	35,78	0,15
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	2,38	0,12
23811	Café trillado o verde	-2,88	-0,05
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	-3,62	-0,05
33311	Gasolina para automotores	-3,60	-0,12

Fuente: DANE-IPP

Resultados anuales del IPP de Producción Nacional
Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En marzo de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 4,22% comparado con marzo de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Marzo 2026pr

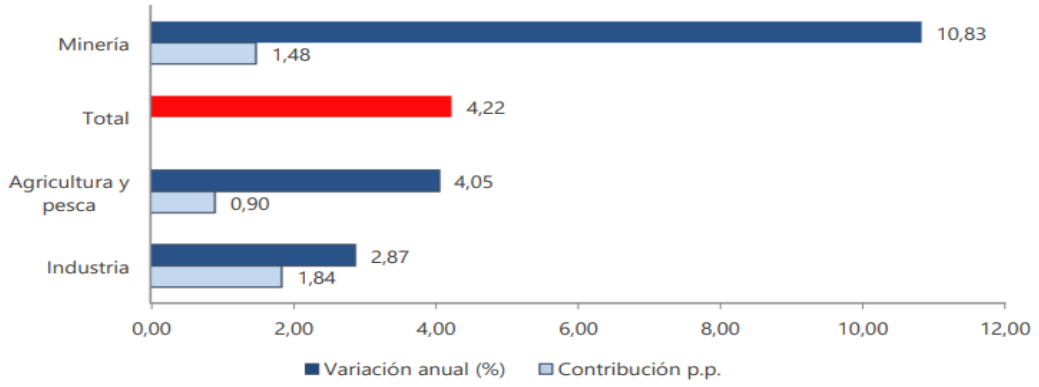
Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Mar 2025 / Mar 2024	2026 Mar 2026 / Mar 2025	
Total Producción Nacional*	4,87	4,22	-0,65
Producidos para consumo interno	5,10	2,86	-2,24
Exportados	4,16	8,51	4,34

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En marzo de 2026 comparado con marzo de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 10,83%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (4,05%) e Industria (2,87%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,22%).

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr

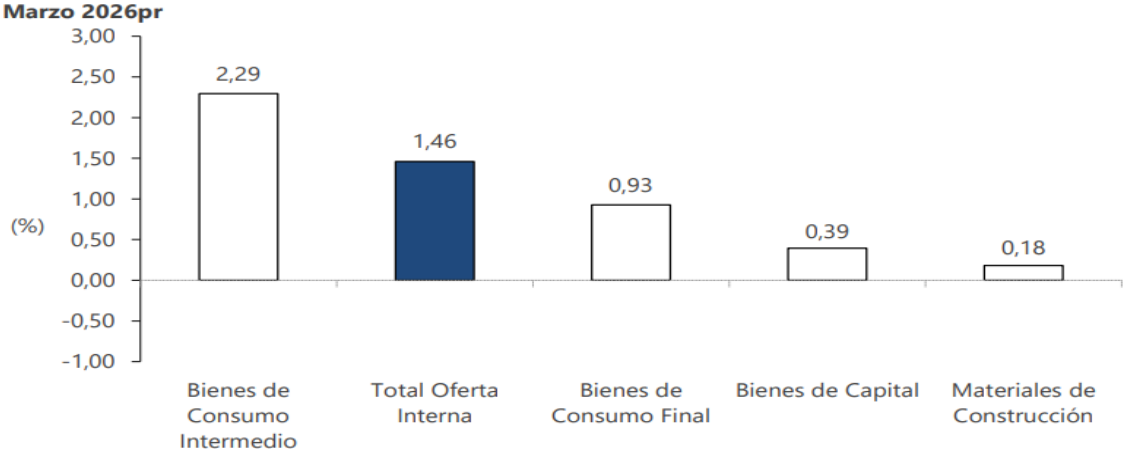


Fuente: DANE-IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE) (Marzo de 2026 frente a febrero de 2026)

Durante el mes de marzo la mayor variación positiva se presentó en Bienes de Consumo Intermedio (2,29%), mientras que los Materiales de Construcción presentaron la menor variación positiva (0,18%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Marzo 2026pr

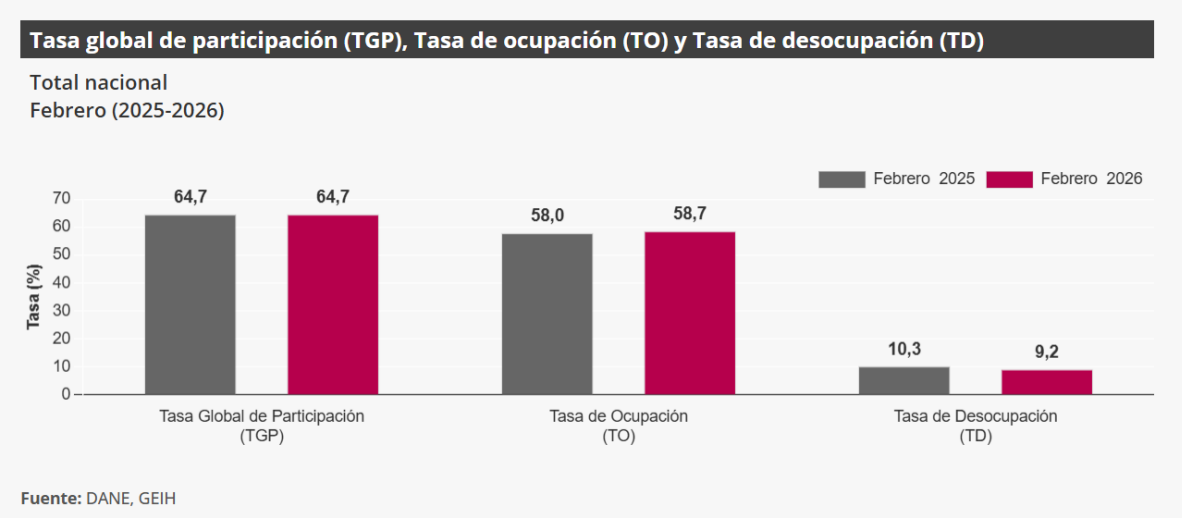


Fuente: DANE-IPP

FUENTEhttps://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-mar2026.pdf

2.2.2.1.5 EMPLEO Y DESEMPLEO

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

DANE

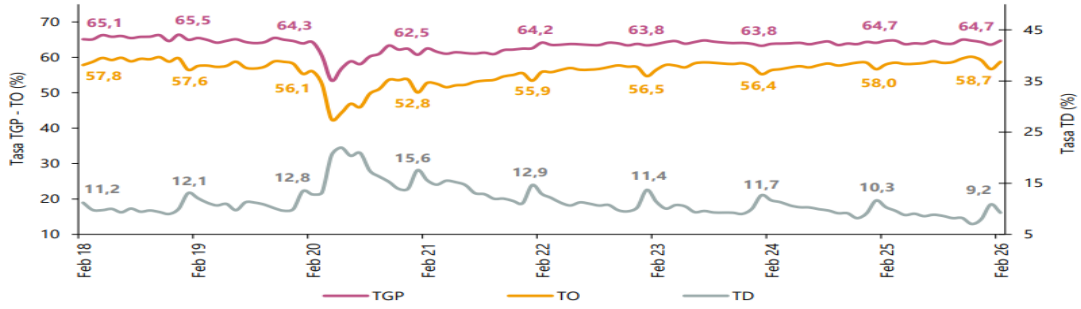
Boletín técnico

Bogotá D.C., *30 de marzo de 2026*

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

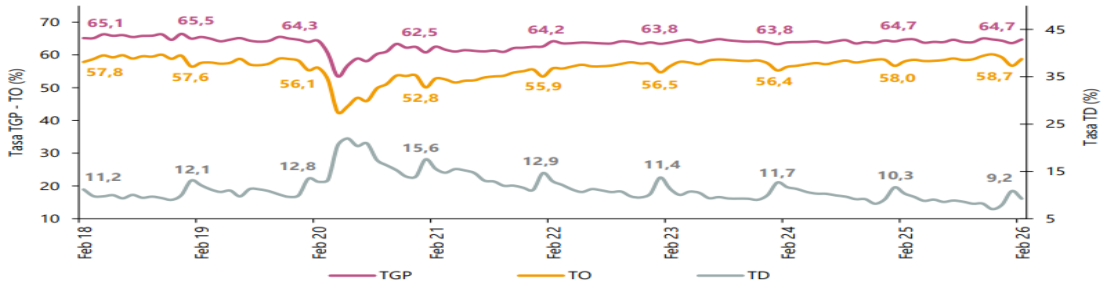
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre móvil y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

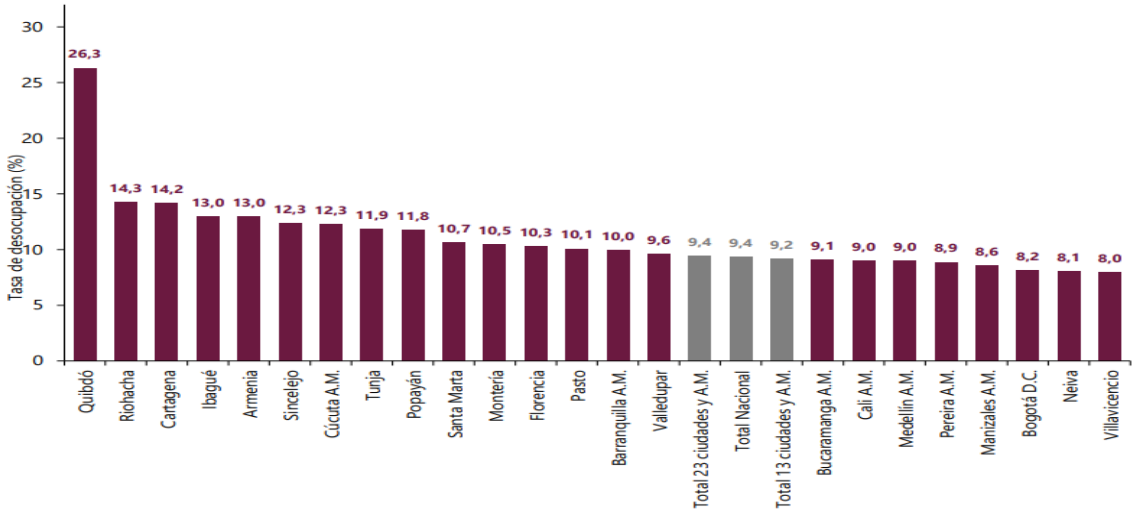
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025- febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Febrero 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.063	1.031	97,0%
Barranquilla A.M.	891	895	100,4%
Bogotá D.C.	1.187	1.153	97,1%
Bucaramanga A.M.	1.059	1.016	95,9%
Cali A.M.	1.170	1.134	96,9%
Cartagena	957	962	100,5%
Cúcuta A.M.	931	898	96,5%
Florencia	966	957	99,1%
Ibagué	842	797	94,7%
Manizales A.M.	1.323	1.305	98,6%
Medellín A.M.	1.371	1.344	98,0%
Montería	720	684	95,0%
Neiva	945	930	98,4%
Pasto	968	955	98,7%
Pereira A.M.	1.209	1.204	99,6%
Popayán	886	883	99,7%
Quibdó	877	876	99,9%
Riohacha	840	827	98,5%
San Andrés	267	254	95,1%
Santa Marta	949	939	98,9%
Sincelejo	884	865	97,9%
Tunja	913	896	98,1%
Valledupar	893	858	96,1%
Villavicencio	1.036	1.020	98,5%
Arauca	134	132	98,5%
Inírida	131	131	100,0%
Leticia	122	125	102,5%
Mitú	158	153	96,8%
Mocoa	152	152	100,0%
Puerto Carreño	101	100	99,0%
San José del Guaviare	136	136	100,0%
Yopal	168	170	101,2%
Total nacional	**24.249**	**23.782**	**98,1%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Febrero 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.063	26	2,4%
Barranquilla A.M.	891	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.187	22	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.059	32	3,0%
Cali A.M.	1.170	29	2,5%
Cartagena	957	14	1,5%
Cúcuta A.M.	931	14	1,5%
Florencia	966	33	3,4%
Ibagué	842	19	2,3%
Manizales A.M.	1.323	25	1,9%
Medellín A.M.	1.371	9	0,7%
Montería	720	22	3,1%
Neiva	945	23	2,4%
Pasto	968	17	1,8%
Pereira A.M.	1.209	26	2,2%
Popayán	886	9	1,0%
Quibdó	877	6	0,7%
Riohacha	840	17	2,0%
San Andrés	267	11	4,1%
Santa Marta	949	25	2,6%
Sincelejo	884	10	1,1%
Tunja	913	17	1,9%
Valledupar	893	35	3,9%
Villavicencio	1.036	27	2,6%
Arauca	134	3	2,2%
Inírida	131	0	0,0%
Leticia	122	1	0,8%
Mitú	158	4	2,5%
Mocoa	152	0	0,0%
Puerto Carreño	101	1	1,0%
San José del Guaviare	136	2	1,5%
Yopal	168	0	0,0%
Total nacional	**24.249**	**488**	**2,0%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.

Principales indicadores
Porcentaje de la población en edad de trabajar (%PET): relación porcentual entre el número de personas que componen la población en edad de trabajar (PET), frente a la población total (PT). % PET = $PET\ PT\ x$ 100

• **Tasa global de participación** (TGP): relación porcentual entre la fuerza de trabajo (FT) y la población en edad de trabajar (PET). Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral. TGP = FT $PET\ x$ 100

• **Tasa de desocupación (TD)4 :** relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT). TD = $DS\ FT\ x$ 100

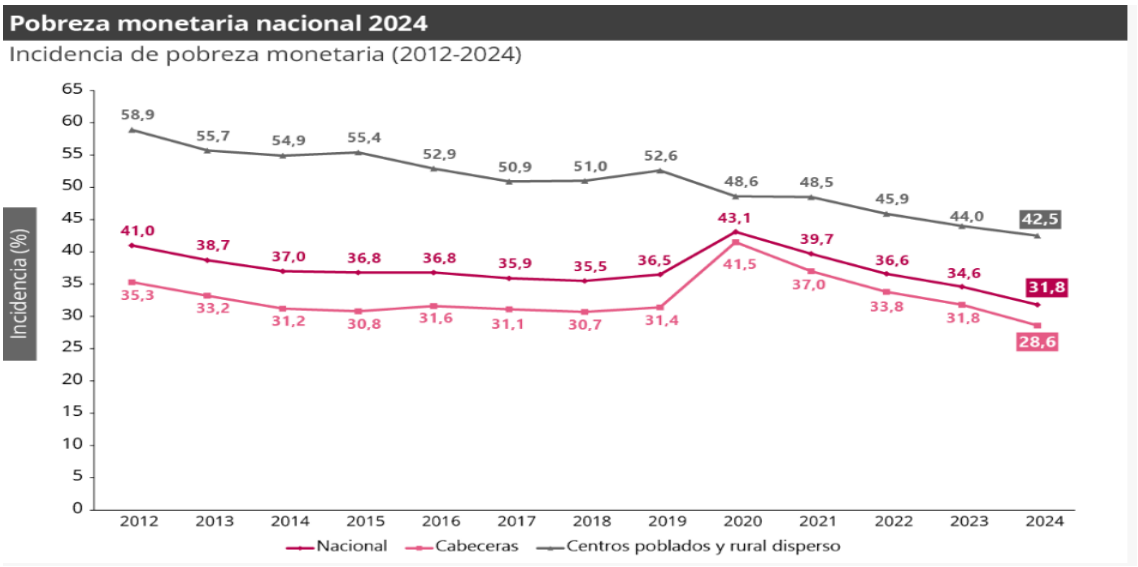
• **Tasa de ocupación (TO):** relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET). TO = $OC\ PET\ x$ 100

• **Tasa de subocupación (TS):** relación porcentual de la población ocupada que manifestó querer y poder trabajar más horas a la semana, mejorar sus ingresos y/o tener una labor más propia de sus competencias (PS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT). TS = $PS\ FT\ x$ 100 4 Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadística.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

2.2.2.1.6 POBREZA EXTREMA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.



La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una **pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012 a- 2024)** y una **pobreza extrema del 8,7%**, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre

de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- **Pobreza Monetaria (Total Nacional):** 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- **Pobreza Extrema (Total Nacional):** 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- **Personas Salieron de la Pobreza:** Aproximadamente 1,2 millones.
- **Líneas de Pobreza (2024):**
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).
- **Zonas Rurales (Más Críticas):** 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.
-

¿Qué esperar para Diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar directamente la fuente oficial: el DANE.

Para diciembre de 2025, las cifras más recientes del DANE son los resultados anuales de 2024, que mostraron una **pobreza monetaria en Colombia del 31,8% (mínimo histórico desde 2012)** y una **pobreza extrema del 8,7%**, con más de 1,2 millones de personas saliendo de la pobreza monetaria gracias al crecimiento económico, aunque la pobreza extrema rural sigue siendo un desafío significativo. Si bien no hay datos específicos para diciembre de 2025 aún (porque el DANE publica estos resultados con rezago), se espera una tendencia similar o mejorada, aunque el DANE sigue publicando actualizaciones de inflación (IPC).

Cifras Clave del DANE (Resultados 2024, publicados en 2025):

- **Pobreza Monetaria (Total Nacional):** 31,8% (bajó del 34,6% en 2023).
- **Pobreza Extrema (Total Nacional):** 8,7% (bajó del 9,8% en 2023).
- **Personas Salieron de la Pobreza:** Aproximadamente 1,2 millones.
- **Líneas de Pobreza (2024):**
  - Pobreza Monetaria: $386.000 mensuales (por persona).
  - Pobreza Extrema: $190.000 mensuales (por persona).

- **Zonas Rurales (Más Críticas):** 42,5% en pobreza monetaria, frente al 28,6% en ciudades.

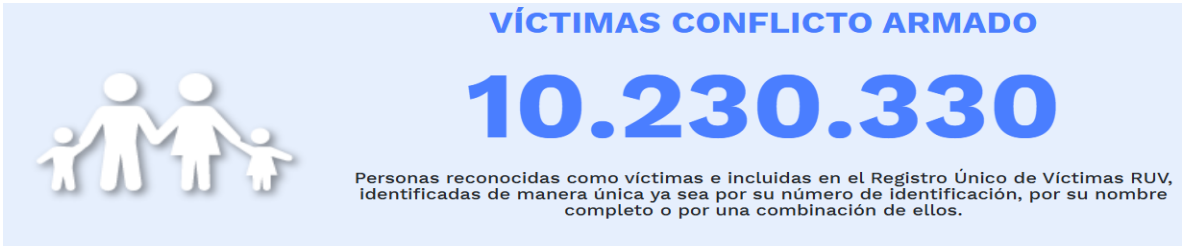
¿Qué esperar para Diciembre 2025 (y 2026)?

- Los datos definitivos para el año completo 2025 se publicarán a mediados de 2026, siguiendo el patrón habitual del DANE.
- Se puede esperar que el crecimiento económico, que impulsó la baja en 2024, siga siendo un factor clave, pero la inflación y los fenómenos climáticos podrían impactar.

Para datos más actualizados sobre la variación mensual o indicadores específicos, siempre es mejor consultar

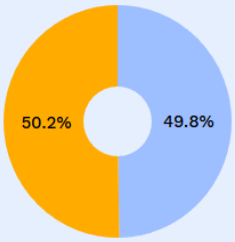
fuente://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

2.2.2.1.7 UNIDAD PARA LAS VICTIMAS



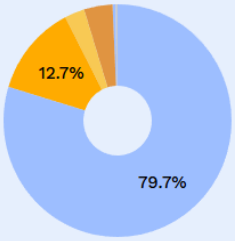
Sexo

Hombre	5.087.225
Mujer	5.135.340
No Informa	412
Intersexual	522



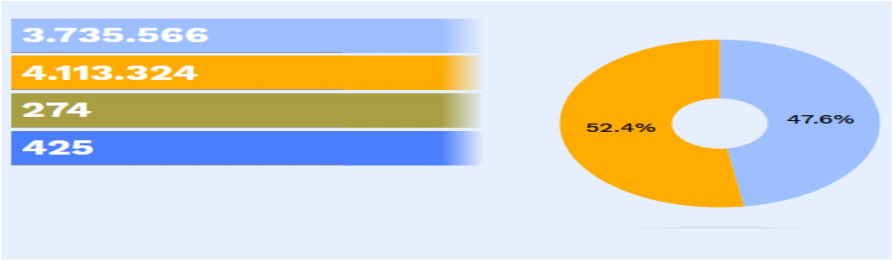
Pertenencia étnica

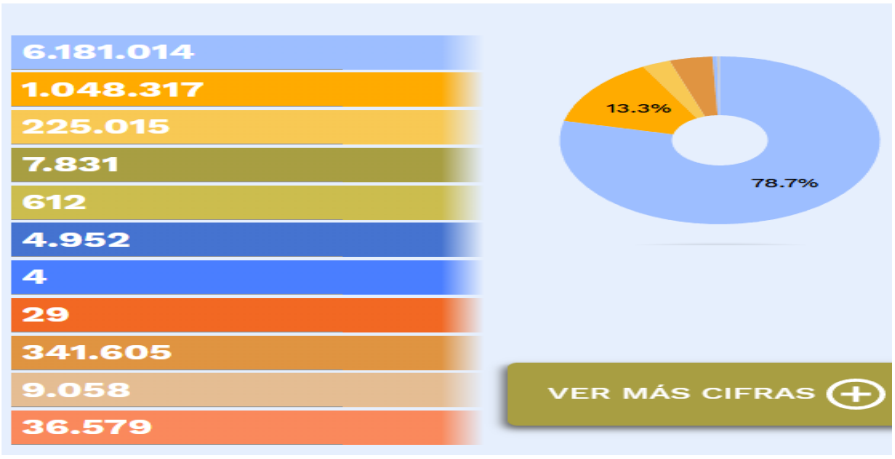
Ninguna	8.150.713
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.302.826
Indigena	289.613
Gitano(a) ROM	9.311
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	906
Palenquero	8.521
Palenquero (Acreditado RA)	5
Negro (Acreditado RA)	33
Indigena (Acreditado RA)	414.726
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.513
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.163



Genero	
GENERO	**CANTIDAD**
Hombre	5.087.225
Mujer	5.135.340
No Informa	412
Intersexual	522

Pertenencia Etnica	
PERTENENCIA ETNICA	**CANTIDAD**
Ninguna	8.150.713
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.302.826
Indigena	289,613
Gitano(a) ROM	9,311
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	906
Palenquero	8,521
Palenquero (Acreditado RA)	5
Negro (Acreditado RA)	33
Indigena (Acreditado RA)	414,726
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11,513
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42,163

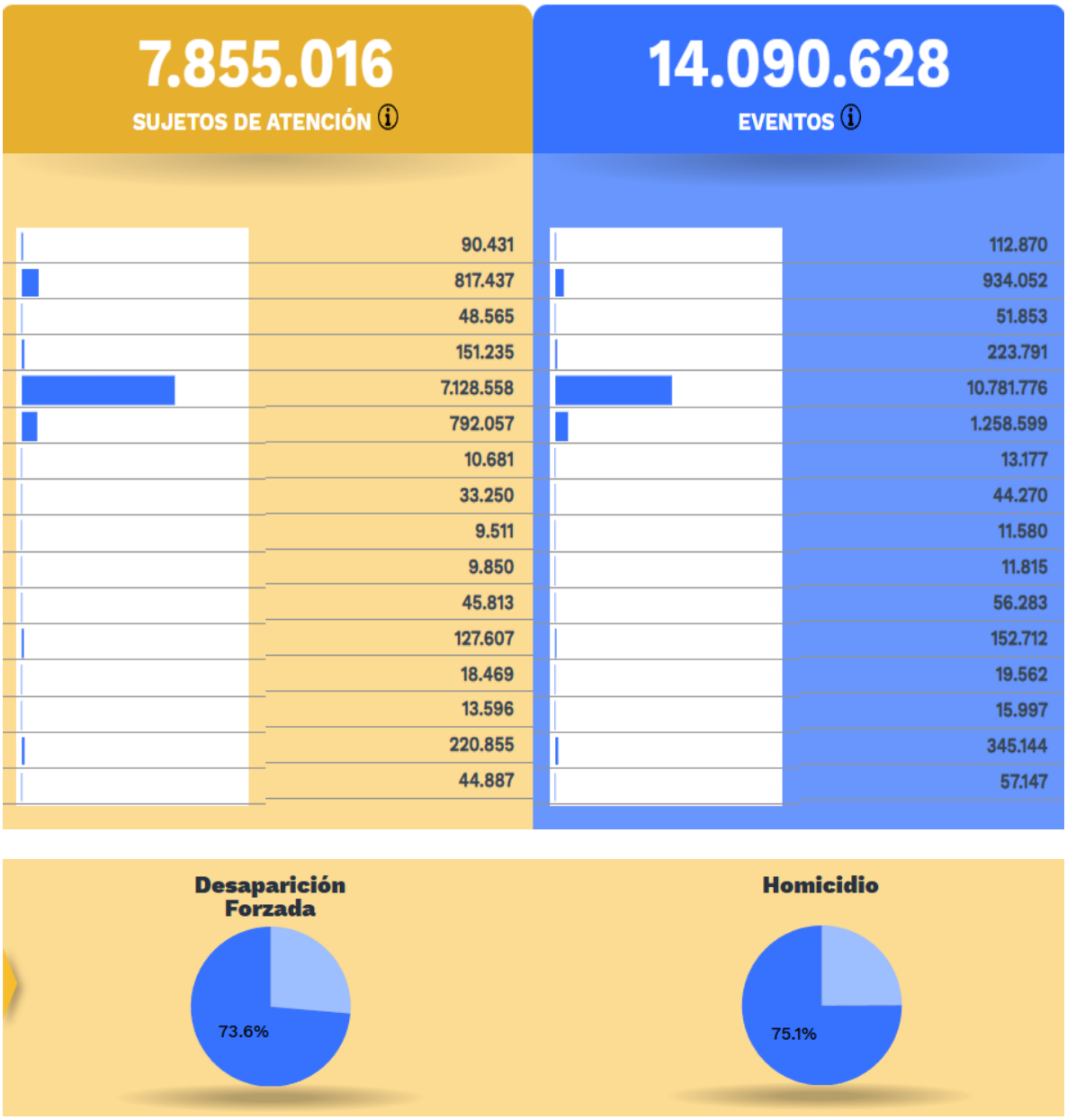




VICTIMAS POR HECHOS VICTIMIZANTE



Hecho Victimizante	Víctimas Directas	Víctimas Indirectas
Desaparición forzada	55,046	153,803
Homicidio	288,370	868,661



Bogotá-Colombia
Cuando se conmemora el **Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas** se conoce que en Colombia hay **10.216.759 personas registradas** como afectadas por el conflicto armado.

De este número **28.469 personas viven en el exterior** principalmente en **Ecuador, Venezuela, Canadá, España y Estados Unidos**, las cuales tienen derecho a acceder a una reparación y a una indemnización

Para la Procuradora Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, Diana Yolima Niño Avendaño, este nuevo término dado por la ley permite *"brindarles a las víctimas del conflicto las garantías de reparación y no repetición, medidas a las que por diferentes circunstancias no habían podido acceder anteriormente. También es una oportunidad valiosa para darles información y orientación de los distintos procesos y mecanismos a los que pueden acceder".*

Adicionalmente, la norma señala que **en todo caso la declaración por los hechos sufridos durante el conflicto puede entregarse hasta tres años después de su ocurrencia**, con lo que fija un término prudencial para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios y beneficios para las víctimas.

Para tal fin, la Procuraduría General de la Nación, a través de su delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, así como la Defensoría del Pueblo y las personerías municipales **han dispuesto las medidas necesarias para que esas diligencias puedan realizarse en sus sedes ubicadas en todo el territorio nacional,** así como también dispongan de la información necesaria para orientar a las personas interesadas en el proceso.

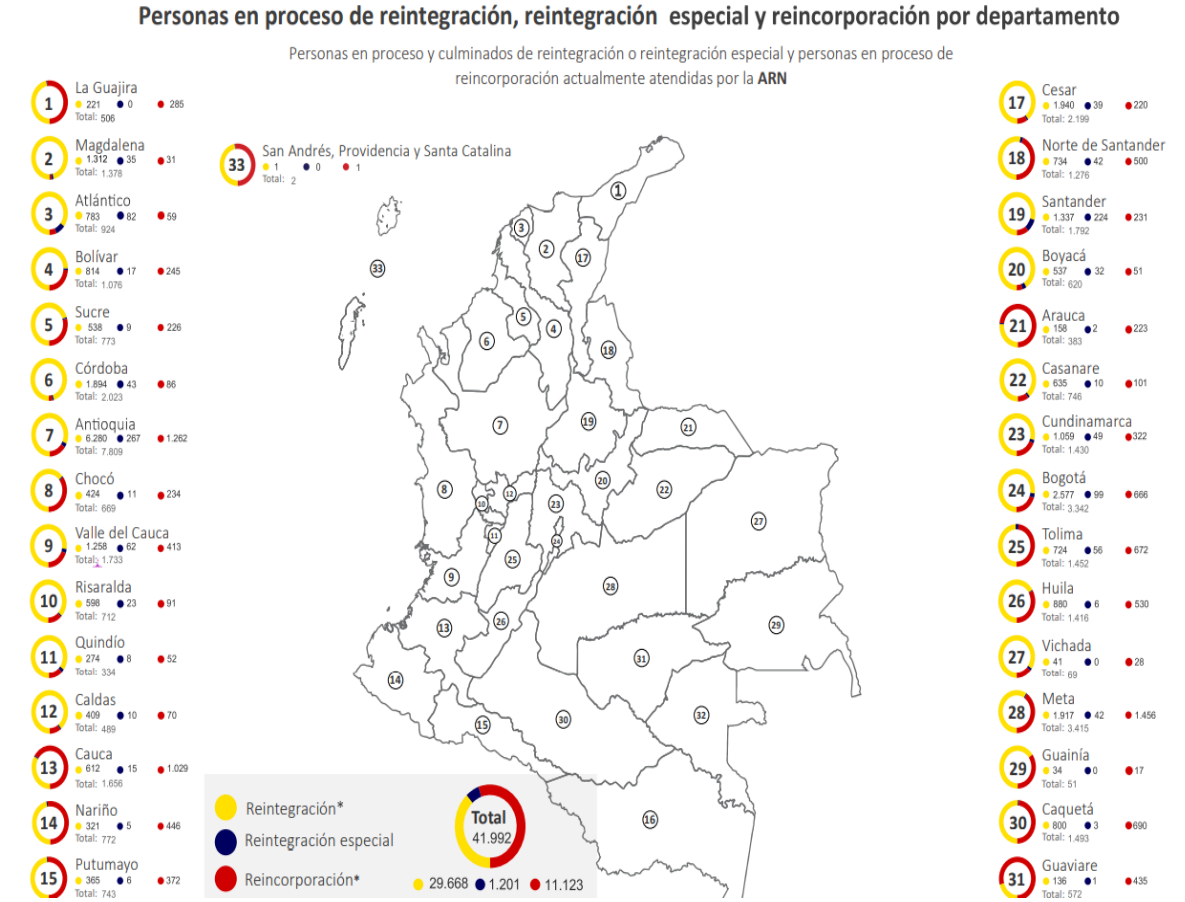
Este nuevo plazo es una oportunidad para que **las víctimas del conflicto reciban información sobre sus derechos** y los procedimientos disponibles para que accedan al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

De acuerdo con cifras de la Unidad para las Víctimas, desde el 29 de diciembre de 2023 (fecha en la que fue promulgada la ley 2343 de 2023) hasta el 30 de septiembre pasado **se han recibido un total de 46.915 declaraciones, de las cuales 1.994 han sido rendidas ante la Procuraduría General de la Nación;** 6.513 ante la Defensoría del Pueblo; 38.049 en las personerías municipales; 354 en distintos consulados, y cinco ante otras dependencias debidamente autorizadas. **Se espera que la cifra se incremente, gracias a esta nueva ampliación del término.**

En las sedes de las procuradurías regionales y provinciales en todo el país, así como en el Centro de Atención a Víctimas, en Bogotá, lo ciudadanos interesados podrán recibir información y orientación necesaria para adelantar el proceso.

https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN





Fuente:https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_2025 pdf



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y la Resolución 1197 de 2024, ha implementado el procedimiento de certificación de discapacidad, Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD desde el segundo semestre de 2020.

Este procedimiento se basa en valoraciones clínicas multidisciplinarias según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), realizadas por profesionales formados en certificación de discapacidad y registrados en el directorio de certificadores de discapacidad. El objetivo de este documento es proporcionar una visión integral sobre la situación estadística de las personas con certificado de discapacidad en Colombia. Este registro es fundamental para generar políticas públicas efectivas y para que las personas con discapacidad puedan acceder a programas y servicios ofrecidos por diversos sectores, promoviendo así su inclusión social.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y asigna a este Ministerio la responsabilidad de promover el sistema de registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, y en función de la Resolución 1197 de 2024, que dicta disposiciones sobre el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, da a conocer los resultados de las personas certificadas con discapacidad desde la implementación del sistema en el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024.

El procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se basa en una valoración clínica multidisciplinaria, utilizando la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) para identificar deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Esta valoración es realizada por equipos multidisciplinarios de prestadoras de servicios de salud autorizadas, conformados por tres profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio, que incluye un médico general o especialista y dos profesionales de áreas como fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

Aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002

En Colombia, la legislación está orientada por resoluciones y leyes diseñadas para proteger a las personas con discapacidad. La Ley 1346 de 2009 establece que estas personas pueden enfrentar barreras que limitan su participación plena y efectiva en la sociedad en condiciones equitativas. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 garantiza el ejercicio de sus derechos a través de medidas inclusivas y acciones afirmativas. En este contexto, el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD).
La Ley Estatutaria de Salud, conocida como Ley 1751 de 2015, asegura a las personas con discapacidad especial protección y acces o sin restricciones administrativas o económicas a los servicios de salud. Las instituciones de salud deben implementar procesos intersectoriales e interdisciplinarios para mejorar la atención a esta población (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015)

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

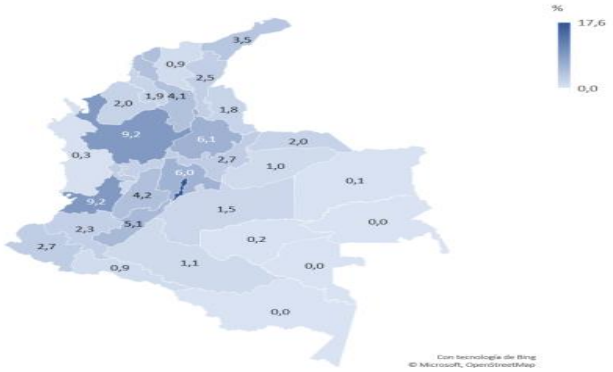
- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Categorías de discapacidad
En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020):
• Discapacidad visual. • Discapacidad auditiva. • Discapacidad física. • Discapacidad intelectual. • Discapacidad psicosocial (mental). • Discapacidad múltiple. • Sordoceguera

Ubicación geográfica de las personas certificadas con discapacidad

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados.

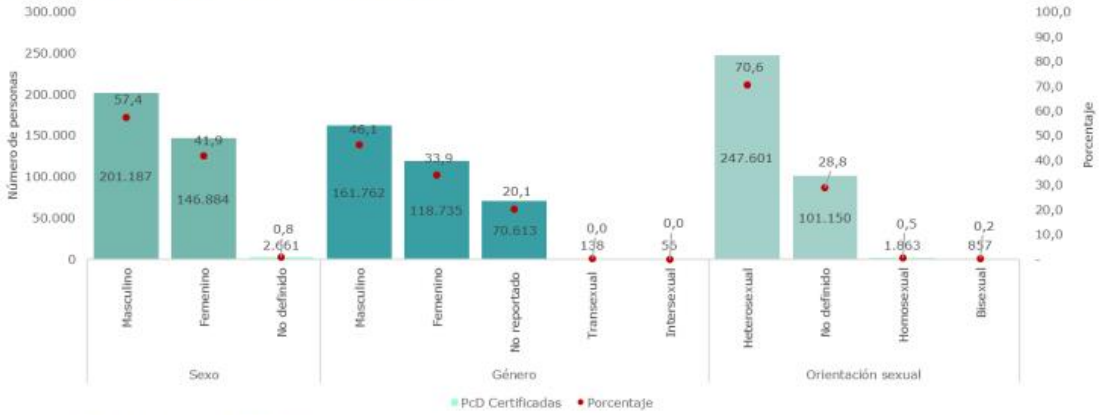
Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de

acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

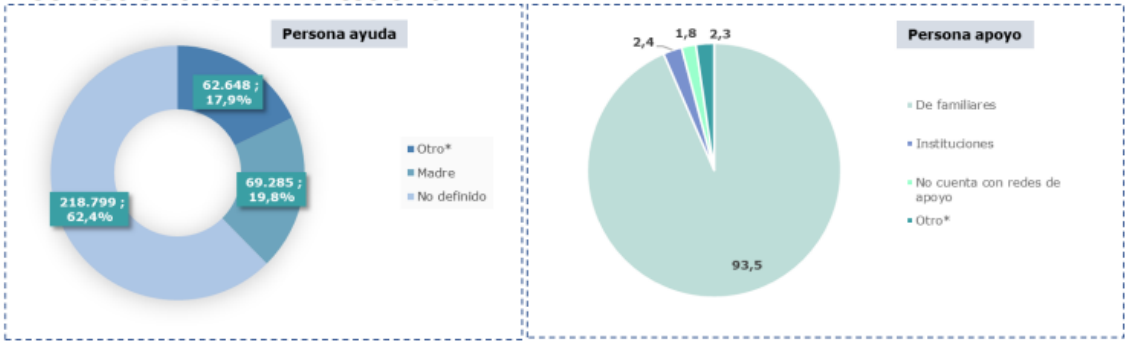


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

REDES DE APOYO

Finalmente, en lo relacionado con redes de apoyo, el 37,5% de las personas afirma que requiere ayuda. Con relación a la persona que le ayuda el 62,4% no está definido; el 19,8% indica a la madre como persona que le ayuda; y el 17,9% otros9 . Con relación a las redes de apoyo el 93,5% afirma recibir apoyo de familiares; 2,4% de instituciones; 1,8% no cuenta con redes de apoyo y 2,3 Otros1

Gráfica 15. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según persona que le ayuda y personas que le apoya
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

El proceso de certificación ha permitido registrar a un gran número de personas con discapacidad. Sin embargo, a pesar de los avances, siguen existiendo obstáculos importantes para ampliar el reconocimiento de las personas con discapacidad, especialmente en zonas rurales y remotas.

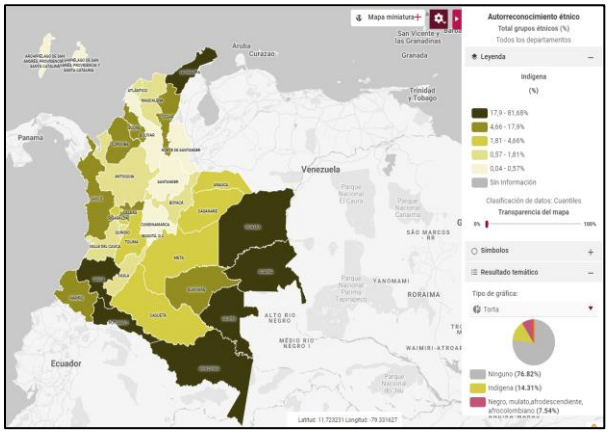
Desde la implementación de este proceso en 2020 y hasta el primer semestre de 2024, en Colombia han sido reconocidas 350.732 personas con discapacidad. Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia tienen la mayor concentración de personas certificadas, mientras que regiones como Amazonas, San Andrés y Vaupés tienden a tener concentraciones más bajas. Las categorías de discapacidad físicas e intelectuales son las más prevalentes entre la población certificada, destacando la necesidad de servicios de salud especializados y programas de rehabilitación adecuados para estas

condiciones. Con relación a las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, el 94,6% de las personas certificadas están afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS), con una mayor proporción en el régimen subsidiado.

file:///C:/Users/yolan/Downloads/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Población Indígena

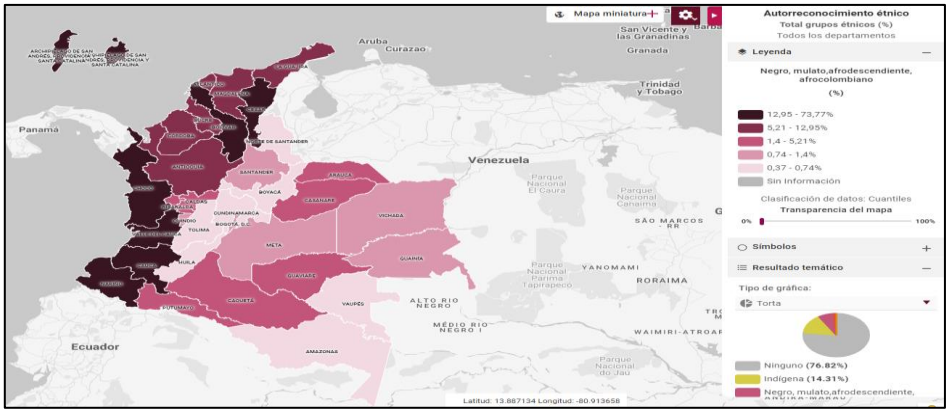
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".



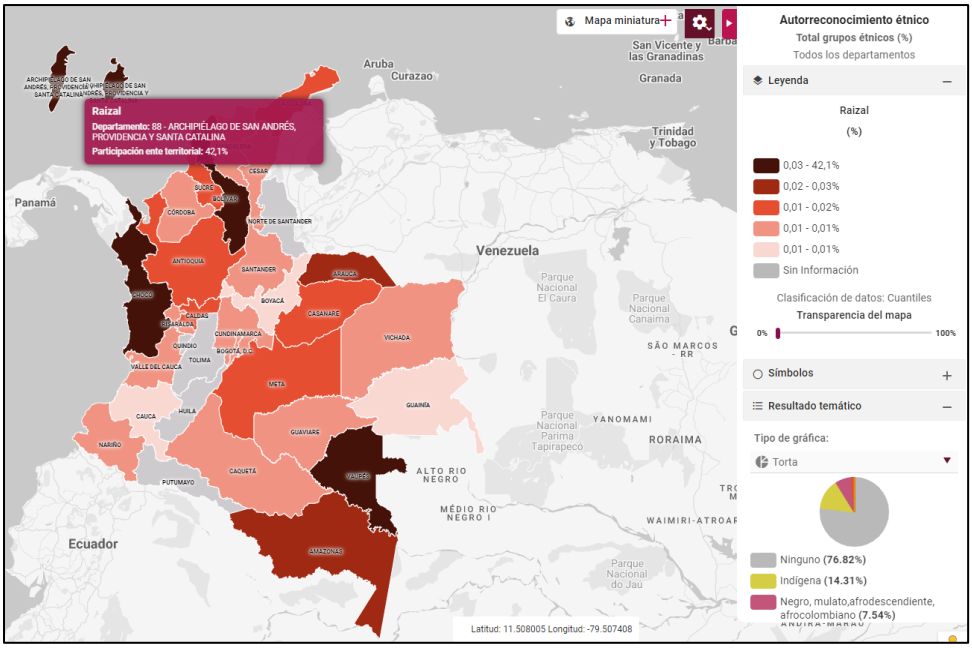
Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

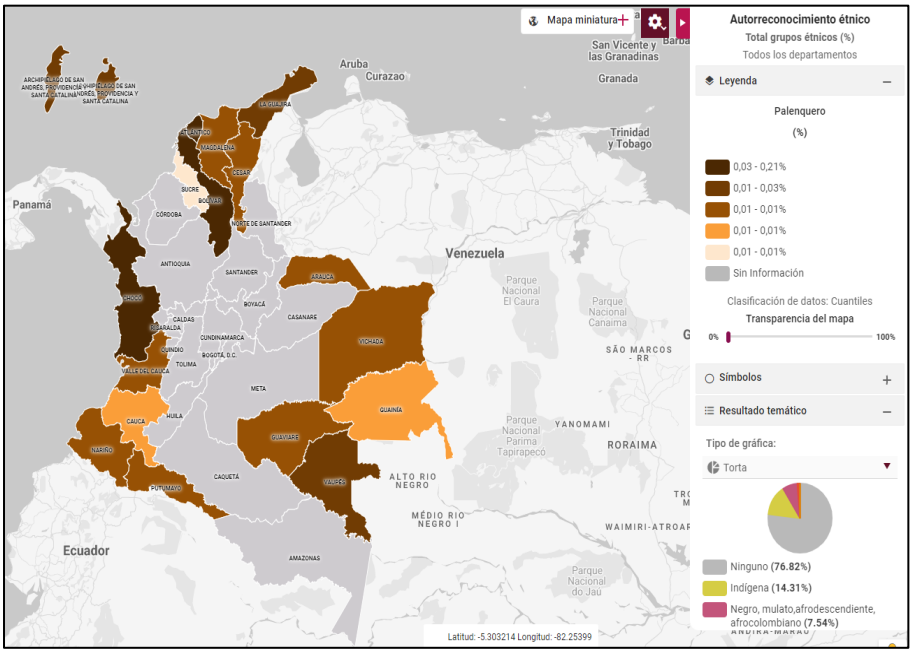
NEGRO, AFROCOLOMBIANOS



RAIZAL



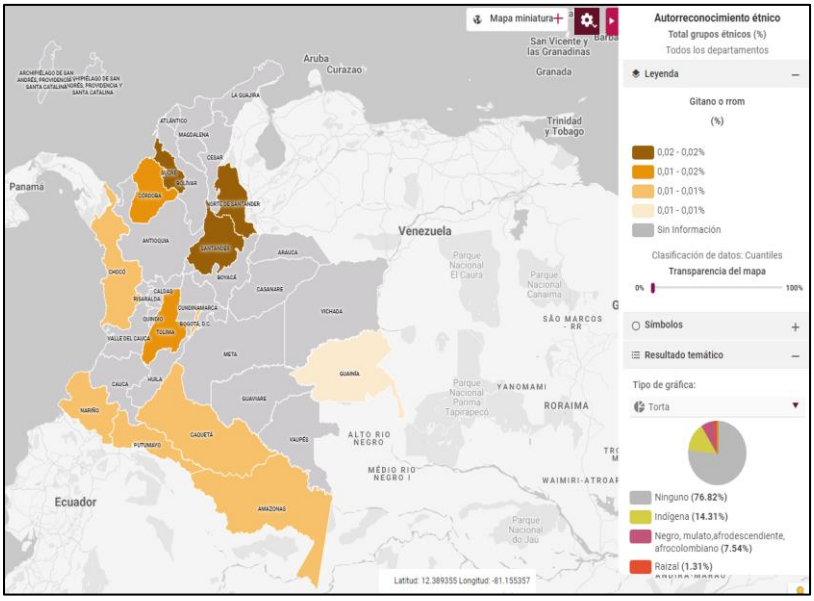
PALENQUE



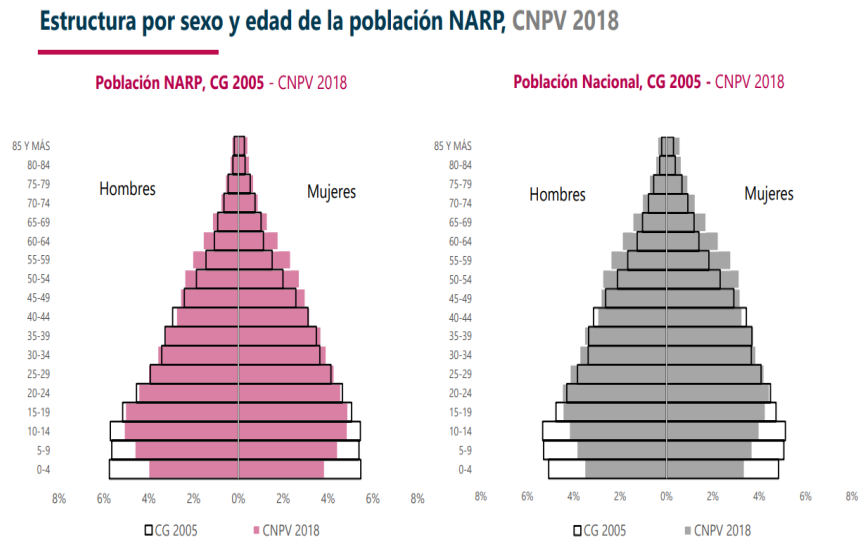
Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

GITANO



De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".



De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

SALARIO MINIMO VITAL VIGENTE EN COLOMBIA

El salario mínimo para 2026, que desde ahora se llama salario vital, quedará en **DOS MILLONES DE PESOS $2.000.000,00 (incluyendo el auxilio de transporte),**

- **Salario vital familiar** de **$1'746.882,00 pesos**, cifra "que implica un crecimiento respecto a este año que aún no termina de 22,7 por ciento".

- El **auxilio de transporte** ascenderá a **$253.118,00**.

La OIT define el salario vital como "el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias", teniendo en cuenta el contexto económico de cada país y calculado sobre una jornada laboral normal. Este modelo no es más que una forma de analizar si el ingreso alcanza a cubrir las necesidades esenciales que contempla el modelo en cuestión, teniendo como resultado un mayor bienestar y acceso efectivo a bienes y servicios fundamentales.

El salario deja de ser únicamente una variable económica y se convierte en una herramienta de justicia social, orientada a garantizar condiciones básicas de vida para los hogares trabajadores. Actualmente la OIT establece una serie de componentes que deben ser considerados al estimar un salario vital. Entre ellos se encuentran:

—Alimentación suficiente y nutritiva, que cubra las necesidades básicas del hogar.
—Vivienda digna y servicios públicos, como agua, luz y gas, que permitan estabilidad familiar.
—Acceso a salud y seguridad social plena.
—Educación, considerada imprescindible para las oportunidades futuras del núcleo familiar.
—Transporte y otros gastos cotidianos

FUENTE:https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Presidente-Petro-anuncia-salario-vita

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

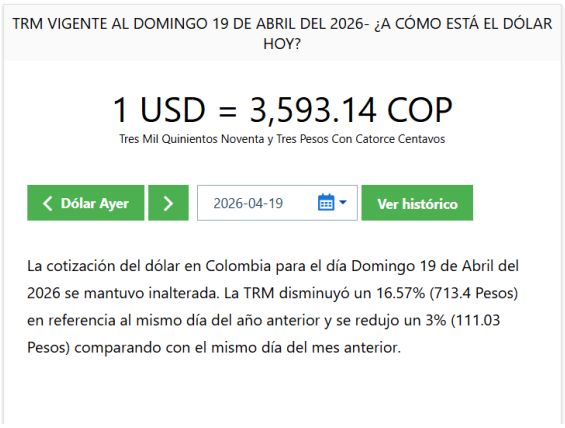
Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La **tasa de cambio** (nominal) es el precio de una moneda extranjera (divisa) expresado en términos de la moneda nacional, indicando cuántas unidades locales se necesitan para adquirir una unidad extranjera. Determinado principalmente por la oferta y la demanda, fluctúa constantemente según factores económicos y políticos

Hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda, extranjera, usualmente el dólar estadunidense, pues la monada en que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se debe de pagar por un dólar. un aumento (depreciación del pesos) señala una perdida del valor de la moneda nacional, debido a que se tiene que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadunidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.





https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir**: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. **El valor exportado puede aumentar**: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.
Fuente:

https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector secundario y terciario.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad especifica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores - ANDEMOS:** Como agrupación se esfuerza por conciliar los intereses de estas empresas en forma colegiada frente al Gobierno Nacional y las demás instituciones vinculadas (Secretaría de Tránsito, Ministerios, Otras Cámaras y/o Agremiaciones, etc).

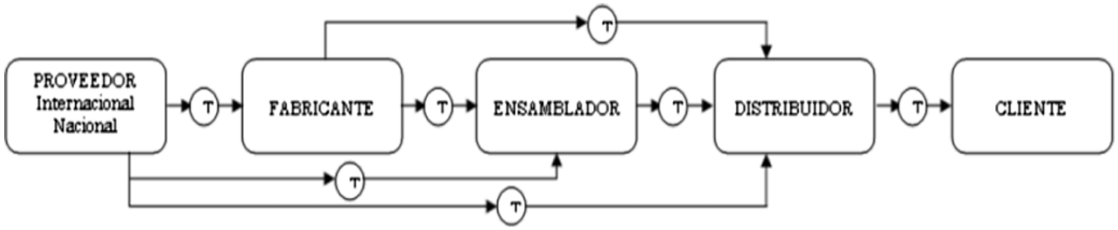
- **Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes - ACOLFA:** Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.
- **Cámara de la industria automotriz:** La Cámara Automotriz de la Asociación Nacional de Empresario de Colombia – ANDI, promueve la competitividad y la sostenibilidad de la industria automotriz colombiana, mediante la formulación y la defensa de políticas de desarrollo productivo y de comercialización que tengan en cuenta las metas de innovación, ascenso tecnológico, seguridad vial, internacionalización, encadenamiento productivo, infraestructura e impacto social y medioambiental que se fijen entre sus afiliados.
- **Asociación del Sector Automotriz y sus Partes - ASOPARTES:** Asociación que se esfuerza en propender por el bienestar empresaria, social y cultural de sus miembros y trabajar permanentemente por la solidaridad del gremio que representa ASOPARTES ofrece a todos sus asociados el asegurar sus necesidades de comunicación ante las autoridades gubernamentales y la empresa privada.
- **FENALCO:** Federación Nacional de Comercio.
- **CONFECAMARAS:** Red de Cámaras de Comercio.
- **ANRE:** Asociación Nacional de Reencauchadoras de Colombia
- **ACOLFA:** Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
- **SINTRAICLAPA:** Sindicato de trabajadores de las industrias del caucho y el plástico
- **ACOPLASTICOS:** organización, reúne a las empresas de las cadenas productivas químicas que son conformadas por las industrias del plástico, caucho, pinturas, tintas, fibras, petroquímica y demás relacionadas a estas áreas. Tiene como objetivos promover el desarrollo sostenible de la industria que representa, contribuir en la gestión empresarial de sus afiliados y ser el vocero de los mismos ante el Gobierno y las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales.
- **CAMARA DE COMERCIO:** organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios.
- **ANALDEX:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

INTERMEDIARIOS Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN

CADENA DE DISTRIBUCION

La industria automotriz es considerada a nivel global como una industria fuerte y desarrollada, ya que durante décadas siempre ha evidenciado un alto grado de innovación y avances tecnológicos, tanto en sus productos como en sus procesos. Siendo una industria madura, hace parte de una nueva dimensión de competencia mundial y regional generando que todos los mercados relacionados, lo sean igualmente; resulta importante entonces diferenciarse mediante la búsqueda de eficiencia en las operaciones.

La cadena de suministro del sector autopartes, identifican que ésta se compone de (i) proveedores nacionales e internacionales, que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores; seguidos de (ii) las empresas fabricantes de piezas, que suministran tanto a ensambladores como distribuidores; en tercer lugar se encuentran (iii) las compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas; finalmente, (iv) las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes; estos autores además señalan la importancia de (v) las transportadoras de mercancías, que se encargan de movilizar las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados, las transportadoras son identificadas con la letra "T" en la cadena de suministro.



La cadena de valor del sector automotor vincula muchos sectores y depende de una integración común para un buen desempeño, donde juega un papel trascendental el gobierno y los sectores productivos vinculados a la producción de suministraos y autopartes de vehículos. También se incluyen la investigación y la educación como sectores de apoyo para buen funcionamiento de la cadena de valor.



La Cadena Productiva del sector Automotor Autopartes: la industria de autopartes y de ensamble de vehículos, conforman un anillo de cuatro niveles:

- De un lado están las ensambladoras de vehículos, que realizan el montaje de las partes del automotor.
- En un segundo lugar, se pueden ubicar las empresas de autopartes que son las proveedoras directas de las empresas de ensambladoras.
- En tercer, están los subproveedores de autopartes.
- Y en el cuarto punto, se clasifican los concesionarios de vehículos, con sus talleres de mantenimiento.

Ésta industria involucra partes y piezas de otras industrias como metalmecánica, petroquímica, Textiles, vidrios, siderúrgica.

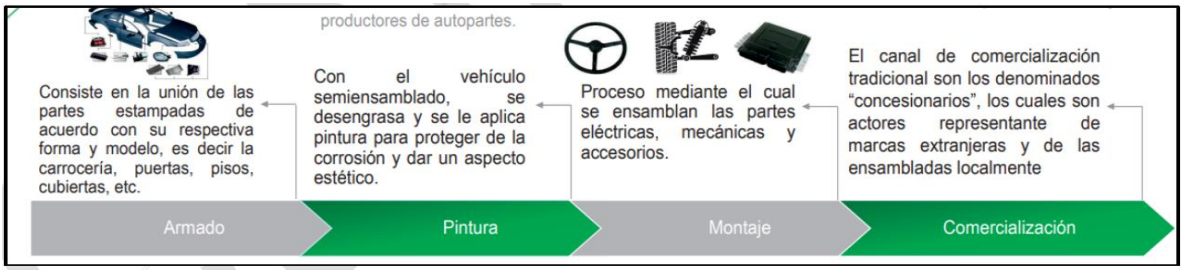
La cadena de valor de la industria se da por el proceso productivo en cadena y se divide así:

• Armado: En esta fase del proceso la operación central es la soldadura autógena, une las partes, que previamente han sido estampadas, de la carrocería, puertas, pisos y cubiertas, se limpia e impermeabiliza el vehículo para la pintura.

• La pintura: Tiene la función de proteger al vehículo de la corrosión y le da un buen aspecto. El vehículo, semi-ensamblado, se desengrasa, luego se laca y se cubre con fosfato para que absorba mejor la pintura. Después de varios enjuagues, se aplican varias capas de anticorrosivo.

Las últimas capas de pintura corresponden al acrílico brillante.

• El ensamble: Es la parte del proceso en la cual se realiza el montaje del motor, dirección, frenos y suspensión, se articulan las partes mecánicas, los ejes, tapetes y accesorios. Casi todas las piezas mayores son producto de procesos previos de otras cadenas productivas como metalmecánica y electrónica.



Fuente https://repositorio.esumer.edu.co/bitstream/esumer/356/2/Esumer_caracterizacion.pdf

3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Con el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proceso de "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES TACTICAS CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026",** se busca garantizar la vida útil de los activos, evitar las fallas que puedan presentarse debido al uso continuo, esto se logra por medio de los mantenimientos correspondientes de los equipos que se usan para el cumplimiento de la misión de cada una de las unidades centralizadas.

Para el caso que nos ocupa del presente proceso, se hace necesario mencionar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO TRANSPORTE**, representan una amplia concentración en la económica Colombiana, esto se debe a los grandes avances tecnológicos que surgen día a día, una de las ventajas del mercado en Colombia es la alta comercialización por parte de las empresas públicas y privadas, estos factores conllevan a que exista una cantidad innumerable de talleres de mecánica automotriz, quienes se dedican a prestar el servicio, por tanto la necesidad que se pretende adquirir por medio de la **CENAC NEIV**A exige que quien sea el contratista debe contar con experiencia certificable y haber ejecutado contratos de iguales o similares características al objeto del presente proceso, con dicha solicitud se busca garantizar la vida útil y los mantenimientos correspondientes al equipo de transporte que se usan para prestar apoyo necesario a las diferentes unidades.

Las condiciones de producción y distribución del sector de las autopartes en Colombia, encierran conexiones importantes entre la demanda de materias primas para su producción, ensambladoras para su uso y del comercio para su rotación como repuestos.

Mantenimiento de vehículos

El mantenimiento industrial es una actividad humana que garantiza la existencia de un servicio dentro de una calidad esperada; se divide en mantenimiento preventivo o correctivo; preventivo, si los trabajos se ejecutan para evitar que se pierda la calidad de servicio y correctivo si los trabajos son necesarios porque dicha calidad del servicio ya se perdió.

El mantenimiento se define como la preservación o conservación de una edificación y su contenido, para que sirva a su propósito establecido. Algunos autores lo definen como el "conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar las propiedades (inmuebles, equipos, instalaciones, herramientas), en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido". El mantenimiento incluye las actividades y tareas que están orientadas a:

- Conservar en óptimas condiciones un bien, de acuerdo con sus especificaciones técnicas, con el fin de que éste preste un buen servicio.
- Mantener en operación continua, confiable y económica un bien.
- Preservar y alargar la vida útil de un bien, garantizando su adecuado funcionamiento según los estándares establecidos.

Un aspecto importante a ser considerado para la implementación del mantenimiento es el ciclo de vida de los bienes que forman parte del ***Equipo de transporte***. Este ciclo consta de las siguientes tres fases:

- **La primera fase** que se caracteriza por las fallas debido a defectos de fabricación e instalación. Esta primera

fase debe ser cubierta con la garantía de la empresa proveedora o instaladora del bien, o constructora de la edificación.

- **La segunda fase** es normalmente el período donde el bien trabaja sin fallas, el caso de ocurrencia de una falla es ocasional.
- **La tercera fase** se caracteriza por la presencia de fallas típicas vinculadas al tiempo de operación del bien que ocasionan el desgaste de sus componentes.

Cada equipo, mobiliario o elementos de la infraestructura de los vehículos tienen un tiempo característico de aprovechamiento y de funcionamiento, el cual deberá ser considerado al momento de diseñar y desarrollar el programa de mantenimiento, así como el programa de reposición de bienes.

El mantenimiento de los vehículos es importante debido a que contribuye a:

- Conservar la infraestructura física, las instalaciones y los equipos en condiciones operativas para no producir la interrupción del servicio.
- Reducir la vulnerabilidad de los vehículos ante situaciones de emergencias y desastres.
- Disminuir los costos de operación del servicio. Considerando las formas de intervención en el mantenimiento, éste se puede clasificar en:

A continuación, se detallan algunas actividades que se efectúan en el mantenimiento, como es la descripción de la operación, resaltando algunos de los más importante y comunes aspectos:

MANTENIMIENTO DE I ESCALÓN

NIVELES	ESCAPES	INSPECCIONA	OBSERVACIONES
Agua, aceite, líquidos, frenos, valvulina, caja de velocidades, transmisión.	Cárter, tapa balancines, conductos combustible, manguera radiador, caja de velocidades, transmisión, cilindro, frenos	Luces delanteras y traseras, direccionales y reverso, luces de freno, tablero de instrumentos, ajuste, tornillos, presión, llantas tensión y estado correas.	En los vehículos diésel: drenaje, tanque combustible, separador de aire y tanque de aire

MANTENIMIENTO II ESCALON

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS
SISTEMA REFRIGERACIÓN	Correas del radiador, mangueras del radiador, filtros
SISTEMA FUERZA	Balinera cardán, balinera ruedas, disco y prensa, embargue, retenedores de las ruedas.
SISTEMA ALIMENTACIÓN	Purificador de aire, filtros de combustibles, empaquetadura del carburador.
ARREGLO	Escape combustible, tanque de lavado de combustibles
SISTEMA FRENOS	Chupa de cilindros, pastilla de los frenos, booster frenos, empaquetadura, compresor, diafragma de frenos.
SISTEMA ELÉCTRICO	Bujías, platinos, condensador, unidades selladas, bobina de ignición, escobilla distribuidor, balinera, alternador, fusibles bombillos automático del arranque.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Resortes, tijeras, cauchos, soportes, brazos, muelles, balineras,

MANTENIMIENTO III ESCALÓN

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS
SISTEMA REFRIGERACIÓN	Reparación: radiador y ventilador
REPARACIÓN	Bomba de agua y cambio
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	Bomba aceite y reparación cárter
CALIBRACIÓN	Balancines y válvulas
SISTEMA ALIMENTACIÓN	(Balancines y válvulas), empaques, carburador, bomba de gasolina, reparación inyectores y bomba de inyección.
SISTEMA FRENOS	Bomba frenos, compresor, reparación conductos, booster y la bomba maestra.
SISTEMA ELÉCTRICO	Alternador, motor de arranque, reparación selenoides, instalación de bajo y tablero de instrumentos.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Balancines, muelles y reparación espirales bomba maestra y brazos
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Bomba maestra y brazos, cambio de bielas, sinfín, hidraúlico de dirección ,
REPARACIÓN GENERAL	Corona, satélites transmisión,. planetarios, los ejes, balineras del piñón de ataque, pistones, anillos, impulsadores, cigüeñal, casquetería, bujes, empaquetadura general, eje de levas, reparación de bomba de inyección.
LATONERÍA Y PINTURA	Arreglo y ajuste de carrocería, reparaciones mayores, cambio de conjuntos y pintura general

MANTENIMIENTO IV ESCALÓN.

CLASE DE MANTENIMIENTO
Diseño de adaptaciones
Reparación de motores
Reparación general de transmisión y diferenciales
Reconstrucción de carrocerías
Reconstrucción de cojinerías, trabajos mayores de latonería
Reparación general de vehículos
Fabricación de algunas piezas o conjuntos
Reestructuración o reparación de vehículos
Rectificación de conjuntos

Para los mantenimientos que se pretenden adquirir se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Preventivo	Predictivo	Correctivo
- Revisión programada en base a calendarización. - Procedimiento orientado a mantener un bien en óptimo funcionamiento. - Evita que falle un bien. - Se basa en historial, manuales y recomendaciones.	- Detección de defectos y programación de reemplazo antes de la avería. - Permite prevenir las futuras fallas del bien y evita llegar al correctivo. - Esta basado en las estadísticas.	- Reparación de un bien que se averió. - Conjunto de las actividades orientadas a restablecer la operación del bien. - Responde a una falla imprevista urgente.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El objetivo de este mantenimiento es garantizar la correcta preservación y operación del parque automotor, buscando de forma proactiva la detección y corrección de cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar o anticipar, para no interferir en el desarrollo normal de las actividades y comunicaciones internas entre los diferentes usuarios.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** En desarrollo de este mantenimiento, se verifica el estado general del parque automotor, se realiza el diagnóstico de los mismos y se tomaran las medidas correspondientes para adelantar el nivel del mantenimiento que se requiera, con el fin de resolver el problema y restaurar los equipo a su estado normal de operación.

- **SISTEMA DE INYECCIÓN**

La reparación del sistema de inyección es fundamental para el buen desempeño de cualquier equipo ya que es el factor principal para el funcionamiento del motor, el cambio de partes como inyectores, puntas de inyección, toberas, líneas, bombas de cebado (bombín), bombas de trasferencias entre otras; debe cambiarse debido al desgaste normal de uso como también la contaminación de combustibles y la no realización de mantenimientos preventivos, expuestos por el fabricante.

- **REPARACIÓN DE MOTOR**

Un motor debe repararse debido al uso constante del equipo por un tiempo prolongado, sus partes se averían por desgaste normal de uso, perdida de tolerancia, sistema de inyección defectuoso, sistemas de lubricación en mal estado; debe reemplazarse pistones, anillos, bujes, bielas, casquetes (cojinetes), bombas de lubricación y de refrigeración; el cambio de todas las partes móviles es fundamental para garantizar al motor una larga vida de uso.

- **ACEITES Y FILTROS**

Los aceites y filtros deben cambiarse cuando el equipo cumple determinado tiempo de uso, en la caso de la maquinaria su cambio se realizar por horas de trabajo y los vehículos por kilómetros de recorrido, a esto le llamamos cambios preventivos que ayudan al prevenir fallas en sistemas vulnerables como lo es; (motor, sistemas hidráulicos, sistemas de refrigeración, lubricación y de combustible) Los mantenimientos correctivos como reparación de sistemas anteriormente

mencionados debe realizarse obligatoriamente el cambio de aceites y filtros para que las partes nuevas no se degasten o se averíen y causen daños más grandes.

- **RODAMIENTOS**

Los cojinetes o rodamientos del auto son unas piezas localizadas entre la llanta y los discos, que minimizan la fricción entre el neumático y los componentes del sistema de frenado. Los rodamientos tienen varias funciones esenciales en un vehículo, que incluyen: Reducir la Fricción: La función principal de un rodamiento es minimizar la fricción entre dos superficies en movimiento. Esto permite que las partes se deslicen suavemente una sobre la otra.

- **SISTEMAS HIDRÁULICOS**

Para el buen funcionamiento de los sistemas hidráulicos, deben reemplazarse las mangueras que se encuentren en mal estado que presentan fisuras o desprendimiento de racores, también debe realizarse el cambio de estas ya han cumplido el ciclo de vida útil. Las empaquetaduras hidráulicas, como los sellos y empaques se desgastan por el uso normal del equipo así que por ello debe reemplazarse. La reparación de bombas hidráulicas o de carga se debe a la contaminación de aceites el no cambio de filtros en el mantenimiento preventivo que causan desgaste y rupturas de piezas.

- **SISTEMA DE FRENOS**

El sistema de frenos es tal vez la más importante para cualquier equipo y su inspección constante y reparación y cambio de partes como discos, sellos, platos filtros y lubricantes debe hacerse obligatorio.

- **LATONERÍA, PINTURA, SOLDADURA**

La realización de latonería y pintura debe hacerse para evitar que los componentes se protejan de daños estructurales, eviten la corrosión y oxidación; es indispensable reconstruir piezas o reforzar aquellas partes afectadas por el uso o desuso del trabajo desempeñado.

- **PRENSA, CADENAS Y CARRILES**

El tren de rodaje de cualquier equipo es fundamental para el movimiento de este, por ello debe reemplazarse sus partes como zapatas, tornillería, cadenas, carriles (rodillos) ya que estos son los que mayor contacto y su fricción causa daños y rupturas a estas piezas, para evitar accidentes por ello deben reemplazarse todas sus partes.

- **SISTEMA ELÉCTRICO**

El sistema eléctrico como otros sistemas es importante realizar su mantenimiento y reemplazo de partes, ya que ellas por su condición tienden a fallar debido a alteraciones de energía o por uso de estas.

DINAMICA DE LA PRODUCCIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO



En el país el sector de autopartes, se constituye como el segundo dentro de la cadena productiva de la Industria Automotriz, ubicada como la cuarta en la región. Representa el 6.2% del PIB industrial y genera más de 25 mil empleos directos altamente capacitados y bien remunerados.

Según Luis Ernesto Muñoz, profesor de la Universidad de los Andes, la Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con

base en lo anterior, existen dos mercados grandes en la Industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un "país ensamblador" a un "país fabricante" resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes. (Fuente: Revista de Logística)

De acuerdo a la investigación desarrollada por Martín Arango Serna, académico de la Universidad Nacional, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- ✓ Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- ✓ Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- ✓ Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- ✓ Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- ✓ Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Colombia tiene en la actualidad ocho ensambladoras de vehículos instaladas y más de 300 empresas dedicadas a la producción de autopartes y carrocería. La meta a 2032 es vender USD 5.129 millones en vehículos y USD 5.558 millones en autopartes. El sector vehículos es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia – ANDI.

Ensambladoras de vehículos presentes en el país: (Fuente – ANDI)

- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores – SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navitrans S.A (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)

En Colombia se producen diversos tipos de repuestos automotrices, entre los que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos para vehículos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención. – ASOPARTES

Fuente: https://repuestock.co/una-mirada-al-sector-de-autopartes-en-colombia/

3.5 ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> ***"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES***>*. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación de los servicios y/o entrega de bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad, así mismo será responsable de la calidad de los bienes y/o servicios que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los elementos o servicios y así mismo aseguraran la calidad de los bienes y servicios, así mismo los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, el ***SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES*** es ofertada en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios y/o bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, tienen la capacidad.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el "***SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES*** **DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026",** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Se revisaron la siguiente lista de fuentes de información para llevar a cabo los estudios del sector: Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02

- Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
- Superintendencias
- Ministerios
- Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
- Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", por ello en el presente proceso de contratación se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.1.2.4.2.14 del del Decreto 1860 de 2021; **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES**, estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Por otra parte se establecerán **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PERSONA O EMPRESAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD** estableciéndose criterios específicos a la hora de realizar la evaluación de un oferente que acredite lo establecido según el DECRETO 0287 DEL 19 DE MARZO 2026.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios y/o bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, tienen la capacidad jurídica para contratar los servicios y/o bienes que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO PARA CONTRATAR

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".

4.2 TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

4.3 IDENTIFICACIÓN EN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2412	Materiales de empaque	241220	Botellas	24122004	Tapones o tapas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2512	Naves espaciales	251217	Satélites	25121700	Satélites
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171507	Cuchillas limpiadoras
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171508	Motor del limpiaparabrisas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171707	Freno de tambor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171725	Freno de banda
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251719	Ruedas y acabados	25171901	Rines o ruedas para automóviles
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172003	Amortiguadores para camiones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251722	Puertas para vehículos	25172200	Puertas para vehículos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172405	Sistemas de inyección de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172406	Tanques de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172408	Tapas de aceite o combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172410	Inyector o anillo de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172411	Flotador de tanque de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251728	Sistemas y componentes hidráulicos	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173807	Ejes de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173810	Juntas de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173812	Transmisiones manuales
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173900	Componentes eléctricos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174001	Ventilador
25	Vehículos Comerciales, Militares y	2517	Componentes y	251740	Sistema de refrigerar	25174002	Radiadores de motor

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	Particulares, Accesorios y Componentes		sistemas de transporte		de motor		
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174200	Sistema de dirección
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174205	Bielas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174209	Piñones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251747	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251816	Chasis automotriz	25181608	Bastidor de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251817	Remolques para productos y materiales	25181719	Tráiler refrigerado
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191728	Balanceador de cigüeñal
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261011	Motores eléctricos de corriente alterna AC	26101101	Motor ac automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101300	Motores no eléctricos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261014	Componentes de motores o generadores	26101401	Inducido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101700	Accesorios y componentes de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101712	Válvulas de ventilación del cárter
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101727	Anillo de pistón
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101732	Bujía de encendido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101736	Pistones
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101738	Múltiples de entrada
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101742	Distribuidores de inyección de combustible
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101743	Válvulas de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101748	Volante de inercia del motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101749	Cigüeñal
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112100	Sistemas de frenado industriales
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112102	Sistemas de frenos hidráulicos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261218	Cable automotriz	26121800	Cable automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2613	Generación de energía	261316	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape	26131600	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112129	Abrazaderas de mango redondo
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112132	Abrazaderas de fijación
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271128	Conexiones de herramientas y accesorios	27112808	Anillos metálicos
27	Herramientas y Maquinaria General	2712	Maquinaria y equipo hidráulico	271216	Pistones y cilindros hidráulicos	27121602	Cilindros hidráulicos
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3017	Puertas y ventanas y vidrio	301717	Productos de cristal	30171707	Vidrio de seguridad
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311519	Correas	31151900	Correas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161500	Tornillos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311617	Tuercas	31161700	Tuercas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311618	Arandelas	31161819	Juegos de arandelas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311631	Conectores	31163100	Conectores
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171500	Rodamientos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171504	Rodamientos de balineras
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171700	Engranajes
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171710	Engranajes piñón
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311718	Ruedas industriales	31171804	Poleas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3141	Sellos	314117	Sellos mecánicos	31411700	Sellos mecánicos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101600	Lámparas y bombillas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101601	Lámparas halógenas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121522	Contactos eléctricos
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141600	Válvulas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141738	Tapones de drenaje (de aceite)
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras	40142000	Mangueras
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151500	Bombas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161500	Filtros
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161504	Filtros de aceite
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161505	Filtros de aire
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161513	Filtros de combustible

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401716	Tubos y tuberías industriales	40171600	Tubos y tuberías industriales
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119	Instrumentos indicadores y de registro	41111930	Sensores de corriente eléctrica
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209	Termostatos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432022	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	43202221	Ensamblaje de resistencias de aire acondicionado de ventilación de automotores hvac
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4617	Seguridad, vigilancia y detección	461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171516	Guardas para puertas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7316	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	731616	Manufactura de equipo de transporte	73161605	Servicios de fabricación de partes y accesorios de vehículos de motor
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) en Colombia, esta herramienta informática gestionada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,permite realizar de forma electrónica todos los trámites, permisos, licencias y vistos buenos necesarios para exportar e importar. Centraliza los procedimientos de más de 20 entidades estatales, facilitando el comercio exterior al reducir tiempos y costos. En la pagina http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php - https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita e información relacionada y se evidencia que los bienes objeto del presente contrato son producidos a nivel nacional, y la mayoría de estos bienes son fabricados en otros países, es decir también se comercializan.

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

Buscar en la entidad

Comercio, Industria y Turismo

Inicio | Información VUD | Entidades | Noticias | Ayuda | Trámites | Estadísticas | Normatividad | Contáctenos

Inicio > Trámites > Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales

Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales



Servicios

La Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales

Ir a Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripcion del Producto

Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: FILTRO

Consultar

Mostrar 10 entradas | COPIAR | EXCEL | PDF | COLUMNAS VISIBLES | Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
914112139	RPBN0167871	INTEGRANDO SAS	8714109000	Programa de Regimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Platina, soporte filtro de aire NO.3	Platina, soporte filtro de aire NO.3	Pereira	28/07/2026
014589689	RPBN0175261	SOLUCIONES PLASTICAS CARIBE S.A.S.	3923309900	Registro de Producción Nacional	TAPÓN POLIETILENO ALTA DENSIDAD	TP PEADI 12,5GR VER FILTRO BIOXTEND	Cartagena	20/11/2026
016737304	RPBN0178393	CMD SOLUCIONES MOTOPARTISTAS SAS	8421310000	Programa de Regimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	FILTRO DE AIRE VELOCE FTR 250	FILTRO DE AIRE VELOCE FTR 250	Bogotá, D.C.	24/12/2026

Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: PIÑON

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8914112139	RPBN0157072	INTEGRANDO SAS	8714109000	Programa de Regimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	PIÑON TRASERO VIVA R	PIÑON TRASERO VIVA R	Pereira	23/11/2026
8914112139	RPBN0163662	INTEGRANDO SAS	8714109000	Programa de Regimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Piñon Trasero	Piñon Trasero	Pereira	20/05/2026
8914112139	RPBN0163666	INTEGRANDO SAS	8714109000	Programa de Regimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Piñon Trasero	Piñon Trasero	Pereira	20/05/2026
8914112139	RPBN0164296	INTEGRANDO SAS	8714109000	Programa de Regimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	PIÑON TRASERO XF1F1	PIÑON TRASERO XF1F1	Pereira	23/11/2026

Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: SENSOR

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8300841357	RPBN0172693	DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	9503009990	Registro de Producción Nacional	RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS (X12 FICHAS GEOMETRICAS)	CUBO DE ENCAJE SENSORIAL X12	Bogotá, D.C.	19/10/2026
9010245178	RPBN0175411	IBEROTECH S.A.S	8409999900	Registro de Producción Nacional	Platina metalica para fijacion sensor neutro	Platina metalica para fijacion sensor neutro	Rionegro	23/11/2026

Nombre técnico: Nombre técnico

Nombre comercial: RADIADOR

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
9001648383	RPBN0163998	FP MOTO S.A.S.	8714109000	Programa de Regimen de Transformación o Ensamble planillas A y B	Protector de radiador en aluminio para motocicleta	Protector Radiador RE H Mp	Guarne	02/06/2026
8903018861	RPBN0171357	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.	8709900000	Registro de Producción Nacional	SOPORTE DE MONTAJE DE RADIADOR - 931-1021_RADIATOR MOUNT SUPPORT	SOPORTE DE MONTAJE DE RADIADOR - 931-1021_RADIATOR MOUNT SUPPORT	Yumbo	30/09/2026
8600430922	RPBN0175006	ARNESES Y GOMAS S A A Y G S A	4009310000	Registro de Producción Nacional	MANGUERA DE CAUCHO REFORZADA CON MATERIAL TEXTIL	MANGUERA DE RADIADOR REFORZADA	Bogotá, D.C.	17/11/2026



Sin embargo, la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

4.4 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS – NECESIDAD A CONTRATAR (ANEXO No 2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para el presente proceso de contratación se encuentran publicadas en documento independiente en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto al estudio previo y el anexo al proyecto de pliegos de condiciones, teniendo en cuenta la cantidad de los ítems a contratar.

El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

En el **ANEXO No. 02 – NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se encuentra relacionada la necesidad a contratar en dos libros (repuestos y mantenimiento), el cual será cargado junto a los demás documentos del presente proceso.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems, refiérase a repuestos y servicios.

De acuerdo con los Planes de **Necesidades No. 2026609002370463 – No. 2026609002355283 (REPUESTOS VEHCULOS Y MOTOS – SERVICIO DE MATTO VEHICULOS Y MOTOS) de fecha 27 de Enero de 2026 de la NOVENA BRIGADA y consolidado mediante Planes No. 00224066 de fechas 2 de febrero de 2026 y No. 002240052 de fecha 3 de febrero de 2026** emitido por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA,** para el objeto descrito anteriormente, se establece la **modalidad de contratación de selección de mínima cuantía**, y se describen los ítems del proceso **así:**

NOTA: No se relaciona en el presente estudio previo los ítems de los rubros presupuestales **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS) toda vez que son SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) y por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO**

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICIO MTTO VEHICULOS) son TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.852), como se evidencia son de gran extensión numerosa. **Por tal motivo son elaborados en formato en Excel denominado ANEXO No. 02 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** el cual tendrá que ser presentada en medio magnético **formato Excel preferiblemente y en formato PDF debidamente firmada por el representante Legal o quien haga sus veces** y deberá coincidir las especificaciones técnicas emitido por la entidad, este **anexo No. 2, es cargado junto a los demás documentos del presente proceso.**

ACTIVOS FIJOS

REFERENCIA	MARCA	TIPO	MODELO	ACTIVO FIJO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	CENTRO DE COSTO	UNIDAD TACTICA
CAMION	CHEVROLET	NPR	2008	167500000700	XZL008	K08201	3P2D02326	BAACA-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2014	167500000838	GAK162	K14277	3P2D02329	BAACA-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 4X4	2009	167500000701	OWI568	C09499	3P2D02319	BAACA-9
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2015	167500000707	GAU092	C15376	3P2D02330	BAACA-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000702	TNH556	N10265	3P2D02302	BAACA-9
CAMPERO	SUZUKI	GRAN VITARA	2009	167500000708	CQY210	C09359	3P2D02331	BAACA-9
CAMION	FOTON	ADMINISTRATIVO	2022	167500000975	GZM737	K21090	3P2D02338	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000811	CHO54C	F13928	3P2D00375	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500000815	CHO48C	F14948	3P2D00380	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500000820	CHO39C	F14953	3P2D00385	BAACA-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2017	167500000834	CHO29C	F14481	3P2D02333	BAACA-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500001059	EJK234	K10167	3P2D09656	BAEEV-12
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500001058	EJK235	K10166	3P2D09655	BAEEV-12
CAMION	CHEVROLET	NQR	2022	167500001084	GEV396	K23085	3P2D16680	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2009	167500000362	ZJN228	C09382	3P2D09658	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2013	167500000456	IXA907	C13560	3P2D09688	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2013	167500000457	GAU073	C13559	3P2D09687	BAEEV-12
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2014	167500000564	GAW023	C14617	3P2D16661	BAEEV-12
CAMIONETA	FORD	RANGER	2015	167500000584	OEU855	C15649	3P2D16664	BAEEV-12
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2015	167500000501	GAU088	C15372	3P2D16660	BAEEV-12
TACTICO	HUNTER	HMMWVS	2010	167500001072	L10001	L10001	3P2D16656	BAEEV-12
TACTICO	HUNTER	HMMWVS	2013	167500001074	T13756	T13756	3P2D16653	BAEEV-12
CAMIONETA	MAZDA	BT 50	2013	167500001062	DJK012	C13327	3P2D16657	BAEEV-12
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2013	167500000440	CHU47C	F13114	3P2D09949	BAEEV-12
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2013	167500000444	CHU51C	F13118	3P2D09953	BAEEV-12
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2013	167500000446	CHU53C	F13120	3P2D09955	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000413	CIA75C	F13532	3P2D09968	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000416	CIA57C	F13535	3P2D09971	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000418	CIA64C	F13537	3P2D09973	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000425	CIA74C	F13539	3P2D09975	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2013	167500000431	CIA63C	F13550	3P2D09986	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	167500001054	NIY66C	F14998	3P2D16668	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	167500001056	NIY63C	F14995	3P2D16665	BAEEV-12
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2014	167500001057	NIY65C	F14997	3P2D16667	BAEEV-12
CAMION	CHEVROLET	NPR	2007	167500000612	GXL723	K07063	3P2D00351	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000619	XGE045	K10038	3P2D00353	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000620	XGE044	K10039	3P2D00354	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500000959	ABU650	C10751	3P2D00309	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500000633	ABU732	C10752	3P2D00310	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2012	167500000640	IXA904	C12389	3P2D00404	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2014	167500000669	GAW026	C14615	3P2D00372	BASPC-9
BUSETA	CHEVROLET	NPR	2015	167500000671	GAW029	H15159	3P2D00397	BASPC-9
BUSETA	CHEVROLET	NPR	2015	167500000672	GAW028	H15160	3P2D00398	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX HEC 2.4	2006	167500001089	IPC764	C06035	3P2D00370	BASPC-9
CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2019	167500000885	ODU306	C19057	3P2D096945	BASPC-9
AMBULANCIA	RENAULT	TRAFIC	2017	167500000877	OJZ644	A17184	3P2D09694	BASPC-9
CAMIONETA	FORD	RANGER	2020	167500000949	ODU324	C20074	3P2D096946	BASPC-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX 3.0	2009	167500000058	QVT090	C09083	3P2D00306	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2007	167500000630	UIP113	N08035	3P2D00356	BASPC-9
VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK 157 DIESEL	2008	167500000615	GYM563	R08013	3P2D00366	BASPC-9
CARROTANQUE	CHEVROLET	KODIAK 211	2004	167500000783	CND075	I04033	3P2D00341	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241 DIESEL	2007	167500000629	UQP786	N08036	3P2D00357	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000624	TNH554	N10267	3P2D00358	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	1675000000625	TNH553	N10268	3P2D00359	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000622	TNH590	N10301	3P2D00360	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	FTR	2010	167500000623	TNH591	N10302	3P2D00361	BASPC-9
CAMPERO	SUZUKI	PATROL	2011	167500000637	ISJ918	D11750	3P2D00312	BASPC-9
BUS	CHEVROLET	B-70	1999	167500000604	BRA139	M99008	3P2D00355	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500001070	SHI084	N98347	3P2D00369	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	2003	167500000947	BNA135	N03345	3P2D11161	BASPC-9
CAMIONETA	TOYOTA	RUNNER LIMITED	2010	167500000631	HCD815	C10634	3P2D00308	BASPC-9

CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2015	167500000670	EAM982	C15647	3P2D00374	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001098	RRI66D	F15807	3P2D00391	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001101	RRI69D	F15809	3P2D00393	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001099	RRI62D	F15810	3P2D00394	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000646	RRI71D	F15867	3P2D00403	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000948	RRI79D	F14943	3P2D00376	BASPC-9
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000652	RRI81D	F14944	3P2D00377	BASPC-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500001096	CHO53C	F14500	3P2D00405	BASPC-9
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	2014	167500000857	CHO55C	F14501	3P2D00406	BASPC-9
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2010	167500000636	SQB95B	F10666	3P2D00335	BASPC-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2014	167500000776	GAL091	K14258	3P2D13153	BATAM-9
CAMION	CHEVROLET	NPR	2014	167500000777	GAL092	K14259	3P2D13149	BATAM-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2014	167500000668	GAW024	C14616	3P2D00373	BATAM-9
AMBULANCIA	FORD	RANGER	2010	167500000918	JID856	A10507	3P2D00368	BATAM-9
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2012	167500000778	KGF436	C12265	3P2D09607	BATAM-9
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500000779	SHI031	N98239	3P2D13154	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000950	CTV01D	F20068	3P2D096947	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000951	CTV02D	F20069	3P2D096948	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000952	CTV03D	F20070	3P2D096949	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000953	CTV04D	F20071	3P2D096950	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000954	CTV05D	F20072	3P2D096951	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2020	167500000955	CTV06D	F20073	3P2D096952	BATAM-9
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000780	RRI80D	F14959	3P2D00300	BATAM-9
MOTOCICLETA	HONDA	XR150	2016	167500000782	RTC01D	F16071	3P2D00298	BATAM9
MOTOCICLETA	HONDA	XR150	2016	167500000781	RTC02D	F16072	3P2D00299	BATAM9
CAMION	CHEVROLET	NQR	2018	167500000907	YZU068	K18014	3P2D250621	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2016	1675000001135	FDZ085	A16096	3P2D250627	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000908	ZTV004	A18055	3P2D250616	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000909	ZTV005	A18056	3P2D250617	BIDEH-5
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000910	ZTV006	A18057	3P2D250618	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	1675000001134	YZU075	C18021	3P2D250628	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	1675000001136	YZU076	C18022	3P2D250629	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	1675000001137	YZU077	C18023	3P2D250630	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000904	YZU088	C18034	3P2D250614	BIDEH-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2018	167500000905	YZU089	C18035	3P2D250615	BIDEH-5
CAMION	CHEVROLET	FTR	2018	167500000911	YZU062	N18008	3P2D250619	BIDEH-5
CAMION	CHEVROLET	FTR	2018	167500001092	YZU064	N18010	3P2D250626	BIDEH-5
CAMION	MITSUBISHI	FUSO	2019	167500000924	FPZ087	K19105	3P2D250625	BIDEH-5
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2018	167500000902	RVP94D	F18069	3P2D250622	BIDEH-5
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000887	WTF60E	F19107	3P2D250624	BIDEH-5
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000888	WTF59E	F19108	3P2D250623	BIDEH-5
CAMION	CHEVROLET	NPR	2013	167500000755	DIY991	K13345	3P2D15508	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000747	VDJ208	K10155	3P2D15504	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000746	VDJ222	K10154	3P2D15503	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500000745	SHI091	N98234	3P2D15502	BIINF-55
CARROTANQUE	CHEVROLET	KODIAK	1998	167500000744	VDJ050	O98386	3P2D00363	BIINF-55
CARROTANQUE	CHEVROLET	KODIAK 241	1998	167500000748	UGO158	I98374	3P2D15506	BIINF-55
CAMIONETA	MAZDA	BT 50	2014	167500001090	NDC842	C14105	3P2D00103	BIINF-55
MOTOCICLETA	SUZIKI	GSX150	2014	167500000761	RRI78D	F14994	3P2D15513	BIINF-55
CAMION	CHEVROLET	NPR	2007	167500000275	ERT074	K07137	3P2D08707	BIMAG-27
CAMION	CHEVROLET	NPR	2011	167500000267	VEZ966	K11011	3P2D08705	BIMAG-27
CAMION	CHEVROLET	NPR	2011	167500000268	WDB888	K11019	3P2D08704	BIMAG-27
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2009	167500000273	QHJ096	C09102	3P2D08711	BIMAG27
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2012	167500000310	KGF435	C12325	3P2D08739	BIMAG-27
CARROTANQUE	FORD	F7000	1995	167500000280	PTT250	I95288	3P2D08709	BIMAG-27
CAMION	HYUNDAI	HD72	2009	167500000276	XZI128	K09213	3P2D08744	BIMAG-27
VOLQUETA	CHEVROLET	FTR	2011	167500000494	VOH324	R11103	3P2D08712	BIMAG-27
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2001	167500000278	SHI218	N01039	3P2D08703	BIMAG-27
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000573	RRI58D	F15814	3P2D08749	BIMAG-27
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000575	RRI60D	F15816	3P2D08751	BIMAG-27
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500000576	RRI61D	F15817	3P2D08752	BIMAG-27
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2015	167500000503	RRK76D	F15740	3P2D08747	BIMAG-27
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2021	167500000973	OIN61F	F21055	3P2D08772	BIMAG-27
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2015	167500000500	CHO38C	F15741	3P2D08746	BIMAG-27
CAMION	CHEVROLET	NPR	2003	167500001002	ERT017	K03297	3P2D09627	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2007	167500000981	NMF152	K07160	3P2D09628	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500000997	VZR747	K10045	3P2D09621	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	167500001081	XGE043	K10046	3P2D09622	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2011	167500000999	WDB889	K11018	3P2D09623	BIPIG-26
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500001005	DOE305	A10467	3P2D09611	BIPIG-26
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2010	167500000994	HCD855	C10569	3P2D09617	BIPIG-26
CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	2012	167500000996	KGF434	C12267	3P2D09609	BIPIG-26
VOLQUETA	FORD	F7000	1982	167500000995	OXB158	R82041	3P2D09630	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2007	167500000982	URM229	N08019	3P2D09615	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2007	167500000983	URM230	N08020	3P2D09616	BIPIG-26

CAMION	CHEVROLET	FTR	2009	167500001001	SJQ529	N09540	3P2D09620	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	FVR	2011	167500001003	VOH336	I11117	3P2D09619	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2001	167500001006	SHI227	N01040	3P2D09613	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2003	167500001007	EDP225	N03298	3P2D09614	BIPIG-26
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001077	RRI67D	F15808	3P2D00392	BIPIG-26
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2015	167500001094	RRI63D	F15811	3P2D00395	BIPIG-26
MOTOCICLETA	SUZIKI	DR650	2015	167500001076	RRI65D	F15806	3P2D00390	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000988	WTF56E	F19109	3P2D09998	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000989	WTF58E	F19111	3P2D10000	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000987	WTF55E	F19112	3P2D10001	BIPIG-26
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2019	167500000986	WTF57E	F19110	3P2D09999	BIPIG-26
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2014	167500001079	NJA04C	F14905	3P2D09995	BIPIG-26
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250 TORNADO	2016	167500000985	RTC99D	F16074	3P2D09997	BIPIG-26
CAMION	CHEVROLET	NPR	2012	167500000774	VNC153	K12149	3P2D16152	BITER-9
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2012	167500000775	KGF272	C12220	3P2D16153	BITER-9
AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV DMAX	2006	167500000773	DZQ031	A07279	3P2D00301	BITER-9
CARROTANQUE	DINA	551-191	1997	167500000772	SHI098	I97241	3P2D00342	BITER-9
MICRO BUS	HYUNDAI	H1	2012	167500000798	KGF395	H12004	3P2D04511	BMMA-5
CARROTANQUE	DINA	551-195	1997	167500000801	BIB296	O97246	3P2D04510	BMMA-5
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV DMAX	2013	1675000001133	IXA906	C13561	3P2D04700	BMMA-5
CAMION	CHEVROLET	NPR (FURGON)	2022	167500000616	JVN359	GAULAS MILITARES	2CGF088457	GGHUI
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX V6 3.5	2009	167500000119	EZJ231	GAULAS MILITARES	2CGF088061	GGHUI
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX 3.0	2015	167500000454	EAN940	GAULAS MILITARES	2CGF088035	GGHUI
CAMIONETA	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016	167500000335	FDX024	GAULAS MILITARES	2CGF088072	GGHUI
AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN LIFE+	2021	167500000545	JNY424	GAULAS MILITARES	2CGF088438	GGHUI
AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN LIFE+	2021	167500000546	JNY433	GAULAS MILITARES	2CGF088447	GGHUI
CAMION	CHEVROLET	NPR	2024	167500000648	NOR925	GAULA MILITAR	2CGF088501	GGHUI
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2023	167500000657	JKX741	GAULA MILITAR	2CGF088484	GGHUI
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK 7.24	2015	167500000807	TNG206	B15917	3P2D01600	GGHUI
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK 7.24	2015	167500000808	TNG207	B15918	3P2D01601	GGHUI
AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK 7.24	2015	167500000809	TNG208	B15919	3P2D01602	GGHUI
CAMION	CHEVROLET	NPR	2005	167500008299	XYD119	GAULAS MILITARES	2CGF088299	GGHUI
CAMION	CHEVROLET	NPR	2008	167500008218	UTX042	GAULAS MILITARES	2CGF088218	GGHUI

4.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá **aportar en documento independiente cada uno y debidamente suscrita por él**, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran uno a uno**. Así:

ITEMS	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente debe certificar en documento independiente, la garantía técnica para los mantenimientos y/o bienes ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: ✓ Que ampare la calidad de los mantenimientos y bienes utilizados. ✓ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos y mantenimientos ✓ El proponente debe otorgar **garantía de los repuestos** no inferior a cuatro (4) meses, una vez sea instalado en el vehículo o motocicleta, sobre lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza que en caso de presentarse defectos de **calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios** a adquirir, responderá en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles después de la notificación por parte del Supervisor del Contrato.		

<table>
<tr><td></td><td>En caso de presentarse fallas de funcionamiento o defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir cuatro (4) meses después del recibo a satisfacción.

Certificar que todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 1: El término de la garantía técnica corresponde al termino de liquidación del contrato al que hubiere lugar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>GARANTÍA DE CALIDAD: El proponente debe certificar en documento independiente que los repuestos y los mantenimientos a suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. En caso de que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes, toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que garantizará que los repuestos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:

✓ Deben ser nuevos.
✓ Deben ser los originales de los que viene dotados los equipos de fábrica, deben ser de primera calidad.
✓ Deberán corresponder a la marca del equipo que se está reparando.
✓ Debe venir en su empaque original.
✓ <u>En ningún caso se aceptan repuestos re-manufacturados.</u>

Así mismo debe certificar que los repuestos de vehículos son fabricados por el proveedor de piezas de la marca, este siempre es una compañía especializada, certificada y que trabaja bajo los lineamientos de diseño y calidad impuestos por la firma automotriz.

Entiéndase por repuestos originales los que son fabricados por el proveedor de piezas de la marca, este siempre es una compañía especializada, certificada y que trabaja bajo los lineamientos de diseño y calidad impuestos por la firma automotriz.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que los precios serán fijos y firmes durante la ejecución del contrato. Así mismo que los bienes y/o servicios requeridos podrán ser solicitados en cada una de las unidades beneficiarias ubicadas en:

<table>
<tr><td>NEIVA</td><td>Ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300.</td></tr>
<tr><td>GARZON</td><td>Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 26 Cacica Pigoanza (Kilometro 7 Via MIRAFLORES Vereda Alto de Sartenejo) – Garzón – Huila</td></tr>
<tr><td>PITALITO</td><td>Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 27 Magdalena (Kilometro 5 Via a Mocoa) Pitalito–Huila.</td></tr>
<tr><td>ALGECIRAS</td><td>El Batallón de Alta Montaña No.9 Entrada principal Municipio de Algeciras</td></tr>
<tr><td>LA PLATA</td><td>Batallón De Instrucción, Entrenamiento Y Reentrenamiento Número 9 KM 9 vía Velalcazar Municipio de La Plata</td></tr>
</table>

<u>Nota: Las unidades arribas mencionadas podrán solicitar el mantenimiento y/o suministro, en los puntos autorizados (Neiva, Garzón, Pitalito Algeciras, La Plata).</u></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TODOS LOS MUNICIPIOS (NEIVA, PITALITO, GARZON, LA PLATA)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El proponente debe certificar en documento independiente que en el momento en que se requiera algún repuesto, estos deberán ser entregados en los Almacenes correspondientes del Batallón de Apoyo y Servicio al Combate (NEIVA), Batallón de Infantería No 26 "CACIQUE PIGOANZA</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	(GARZON), Batallón de infantería No 27 Magdalena (Pitalito), toda vez que se requiere dar cumplimiento a las respectivas exigencias para las entradas y salidas de los bienes.		
6	En cuanto a la prestación del servicio de mantenimiento el proponente debe certificar en documento independiente que compromete a que una vez ingresado un automotor al taller, se deberá realizar de forma inmediata, sin cargo al presupuesto asignado a cada una de las unidades centralizadas por la CENAC –NEIVA, un diagnostico detallado sobre el estado del automotor, de lo cual elaborara un reporte escrito indicando: la(s) falla(s) que se presentan, las posibles causas y los trabajos a realizar así como los repuestos a suministrar para corregir la(s) falla(s); dicho reporte deberá ser entregado al jefe de transportes de la unidad táctica a la cual pertenezca el automotor para la respectiva autorización de trabajo emitida por el ejecutivo de cada Unidad Táctica, en un plazo no mayor a 72 horas (3 días) contadas a partir de la entrada del automotor al taller. Después de realizado el diagnóstico y previa aprobación del jefe de transportes y del supervisor para el mantenimiento, el tiempo para entrega del automotor será de 5 a 10 días calendario (de acuerdo al daño). Así mismo en el evento en requerirse que dicho plazo sea prorrogado se requerirá aprobación previa del supervisor del contrato.		
7	**COSTOS DE TRANSPORTE:** El proponente debe certificar en documento independiente que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los repuestos en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.		
8	El proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a remitir al supervisor contractual un reporte mensual, el cual será entregado dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes; indicando: La Unidad a la que pertenece el vehículo, clase del vehículo, placa, repuestos suministrados, servicios prestados y valor. La mentada acta debe estar suscrita por la persona que entrega y recibe el vehículo, indicando nombre, identificación y la firma.		
9	El proponente debe certificar en documento independiente que dispone de una línea telefónica fija y/o celular, personal y medios necesarios para atender los requerimientos hechos por las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, por lo que deberá relacionar desde la presentación de la oferta, deberá especificar número celular y/o telefónico y el nombre del personal dispuesto para los requerimientos.		
10	El proponente debe certificar en documento independiente que de ser adjudicatario estará en capacidad de transportar los bienes (piezas y/o parte), objeto del contrato hasta el lugar del servicio (establecimiento de comercio) en los casos donde los mantenimientos y/o servicios no puedan ser desarrollados dentro de las instalaciones de los Batallones. Los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por su cuenta y riesgo manteniendo los precios ofertados sin ningún costo adicional a la entidad contratante.		
11	El proponente debe certificar en documento independiente que en el evento de que por causa de una falla en algún automotor, perteneciente a alguna de las diferentes unidades centralizadas por la CENAC NEIVA, estos no se puedan movilizar, El proponente se compromete garantizar (servicio de grúa o Carro Taller), sin cargo al presupuesto asignado a las Unidades Tácticas, el personal y los medios necesarios para el traslado del mismo, desde el punto en donde se encuentre el vehículo hasta el taller avalado por el oferente en la propuesta. Para dar cumplimiento a lo anterior, un vehículo tipo grúa modelo no superior a 7 años o un carro taller deberá ser una estación de trabajo móvil tipo camioneta, que permite llevar todas las herramientas y equipos al lugar de trabajo, facilitando las reparaciones y mantenimientos institucionales. Por lo que se requiere que la grúa o que el carro taller sea una camioneta tipo platón modelo no superior a 7 años y como mínimo deberá contar con: extintor, kit de carreteras, kit de herramientas, cargador y arrancador de batería, herramienta básica para desvarar un automotor. Para la acreditación del requisito, el oferente deberá aportar lo siguiente: • Tarjeta de propiedad a nombre de la empresa oferente y/o alguno de sus socios o asociados, también puede ser acreditado mediante convenio, alianza comercial o contrato. Cualquiera de las acreditaciones mencionadas anteriormente puede ser válidas siempre y cuando se garantice su disponibilidad para le ejecución del contrato y que se cumpla con las disposiciones de ley. •Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.		

	•Certificado de Revisión técnico-mecánica y de gases vigente. •Certificado de disponibilidad para atender necesidades de la CENAC NEIVA, expedido por el representante legal de la empresa oferente. •Certificado con registro fotográfico del vehículo ofrecido suscrito por el representante legal. •El oferente deberá presentar certificación en la cual garantizará que mantendrá la grúa o carro taller bajo su propiedad durante mínimo el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar el servicio los 7 días 24 horas.		
12	El proponente debe certificar en documento independiente que todos los repuestos cambiados serán devueltos al jefe de transportes de cada una de las Unidades Centralizadas por el CENAC-NEIVA, con el fin de realizar el trámite de logística inversa, por lo que se deberá anexar una relación por escrito y firmada por el jefe de transportes de la unidad beneficiaria y el contratista		
13	El oferente deberá anexar a la propuesta una certificación en la cual garantice la ejecución del objeto del presente proceso de contratación en establecimientos de comercio y talleres, abiertos al público, situados en la ciudad de Neiva y en los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata, cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. • Código CIIU 4542: mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas. Para el Taller de Neiva certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Certificado del cuerpo de bomberos de seguridad humana y protección contra incendios, el certificado debe estar a nombre del oferente y/o establecimiento de comercio que pretendan acreditar donde se realizará la ejecución del presente proceso, el cual permitirá constatar que el taller es segura de posibles riesgos conexos a incendios que puedan afectar la seguridad humana el entorno o la comunidad en general, este debe ser expedido por la entidad competente (BOMBEROS) del municipio de Neiva, dando cumplimiento a la Resolución 661 De 2014 "Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia" en su Artículo 213. • Certificado de uso de suelo con uso compatible para la actividad de mantenimiento del equipo automotor del taller ofertado, expedido por las entidades competentes del municipio de Neiva, donde se evidencia que el taller cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento. • En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el Certificado del Sistema De La Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación de la ARL, en cual su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, los certificados debe estar VIGENTES y expedidos a 2026. • En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el registro como generadores de residuos peligrosos "RESPEL" conforme a lo expuesto en el DECRETO 1076 DE 2015, TITULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS, donde se identifique la dirección del taller ofertado y que este certificado al año 2026 esté vigente, al momento de presentar oferta.		

	Nota 1: El registro mercantil debe estar renovado a 2026. Nota 2: La expedición del registro mercantil y Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En la certificación el oferente deberá indicar la dirección del inmueble, manifestar el compromiso de permanencia en el mismo durante el termino de ejecución del contrato y anexar registro fotográfico de los inmuebles; en caso tal que durante la ejecución del contrato el contratista deba trasladar la ubicación del establecimiento, este deberá presentar al supervisor, con un mes de anticipación, la intención de traslado de ubicación, indicando dirección del nuevo inmueble el cual debe cumplir con iguales o mejores de las adjudicadas en el contrato. El cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato en visita técnica. El proponente así mismo debe certificar en documento independiente el compromiso de no realizar ningún servicio sobre los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA en establecimientos diferentes a los acreditados en la propuesta; salvo que medie autorización expresa y escrita, realizada por el supervisor del contrato.		
CONDICIONES OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOS EN NEIVA, PITALITO, GARZON Y LA PLATA.			
Teniendo en cuenta la cantidad y tipo de vehículos que operan en los diferentes municipios el proponente se compromete a certificar y garantizar, durante el tiempo de ejecución del contrato, que cuenta con áreas de talleres ubicados en la ciudad de Neiva y los municipios de: Pitalito, Garzón y La Plata; dichos talleres deben cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:			
	1. Infraestructura:		
14	**Área de talleres y parqueadero, Neiva:** El oferente debe garantizar y certificar el suministro de repuestos y mantenimiento en establecimiento de comercio almacén y taller ubicado en el casco urbano de la ciudad de Neiva, el cual debe contar como mínimo con las siguientes características: • Área total mínima de 800 metros cuadrados (M2), Garantizada para uso de vehículos pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2 MTS. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa • La zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo: tres vehículos de carga pesada, ubicado al interior del inmueble. • Las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo: 10 vehículos bajo techo cubierto con una altura mínima de 5 MTS, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista Así mismo, el oferente debe certificar que cuenta como mínimo con las siguientes áreas de trabajo para el servicio de mantenimiento y repuestos de vehículos. • Área de diagnóstico. • Área de mecánica general para liviano (con elevadores) • Área de servicio express • Área de mecánica general para equipo pesado. • Área de diagnóstico. • Área de mecánica general • Área de electricidad y electrónica.		

	• Área de neumáticos. • Área de latonería y pintura • Laboratorio diésel • Área de alineación y balanceo • Zona de acondicionamiento y limpieza. Los puestos de trabajo en mención en la sede o taller ofertada, deberán estar debidamente pintados y demarcados, lo cual será verificado por el comité evaluador. Es de resaltar que los colores aquí expuestos fueron tomados en referencia a lo plasmado en los artículos 202 y 203 de la resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 en su Título V DE LOS COLORES DE SEGURIDAD. AMARILLO – demarcación de las áreas de trabajo y circulación del técnico u operario (mecánico) con sus equipos y herramientas 5 cm mínimo. AZUL – área de trabajo. FRANJAS AZUL Y BLANCO – el ancho de estas líneas o franjas será de mínimo 5 cm, destinadas para área de circulación del personal técnico (mecánico) con sus equipos y herramientas, el cual deberá tener un ancho de 40 cm mínimo por donde se desplazará. El taller ofertado por el OFERENTE para las labores de mantenimiento, deben estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garanticen su seguridad, no se aceptaran puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y cubiertos por carpas, poli – sombra u otros elementos. *Área de mecánica general para liviano LARGO: 5,25 M ANCHO: 1,85 M * Área de mecánica general para pesado LARGO: 10,60 M ANCHO: 2,80 M El oferente deberá certificar que permite y autoriza la verificación física del establecimiento de comercio **(VISITA TECNICA)**, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del establecimiento.		
	Área de talleres y parqueadero, Pitalito: El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de Pitalito certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde		

	conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 300 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada y 2 motocicletas bajo techo, ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada, techo cubierto con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto y 3 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 M. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista.		
	<u>Área de talleres y parqueadero, Garzón:</u> El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores. • Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de Garzón certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 500 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada y 4 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo debe tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada bajo techo con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto y 3 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista		
	<u>Área de talleres y parqueadero, La Plata:</u> El proponente debe certificar en documento independiente que el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas en uno o más establecimientos el cual debe contar como mínimo con las siguientes características y cuya actividad económica sea: • Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores.		

	• Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas(autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Para el Taller de La Plata certificar esta especificación técnica se deberá anexar: • Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas. • Convenio debidamente firmado por el proponente y el dueño del establecimiento. • Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento. • Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido. • Área total mínima de 200 metros cuadrados (M2), garantizada para uso de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA, integrado por zona de parqueo y puestos de trabajo. • Cerramiento con altura mínima de 2M. • Circuito cerrado de televisión de seguridad interna y externa. • la zona de parqueo debe tener una capacidad mínima para albergar en simultaneo 2 vehículos de carga pasada y 4 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts ubicado al interior del inmueble. • las áreas de trabajo deben tener una capacidad mínima para atender en simultaneo 2 vehículos de carga pesada bajo techo con una altura mínima de 5 mts, estructura en concreto y 3 motocicletas bajo techo con una altura mínima de 2.5 mts, estructura en concreto. Nota: Los costos que se generen por el tiempo de que dure el mantenimiento serán asumidos por el contratista		
	El proponente debe certificar en documento independiente que cuenta con el(los) establecimiento(s) de comercio y el(los) establecimiento(s) para el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y motocicletas en una sola ubicación o en varias siempre y cuando se cumpla con los requisitos (...)"; (cualquiera de requerimientos técnicos estipulados para las áreas de talleres y parqueaderos de vehículos y motocicletas, el área total mínima podrá ser presentada por el oferente en una o varias ubicaciones dentro de la ciudad o municipio según corresponda cada uno de los lugares de ejecución (NEIVA , GARZON, PITALITO Y LA PLATA).		
	El proponente debe certificar en documento independiente que permitirá la verificación física de los establecimientos, con el fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos relacionados en el presente numeral; para tal fin el oferente deberá incluir en la propuesta la ubicación exacta del (los) establecimiento(s).		
15	**HERRAMIENTAS :** El proponente debe certificar en documento independiente que cada taller cuenta con: las herramientas, los equipos y los medios técnicos y tecnológicos, necesarios, con los cuales garantiza la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, anexando una relación por escrito y detallada. A continuación se relaciona el listado de herramientas mínimas con las que se deben contar. • 1 escáner para vehículos pequeños y medianos. • 1 escáner multimarca de 12v y 24v para vehículo pesado y maquinaria amarilla con lectura y escaneo de las marcas, Caterpillar, Case e International. • 1 Grúa para motor con capacidad mínima de 2 toneladas. • 1 Grúa para transmisiones. • 1 cargador y arrancador de batería. • 1 carro de herramientas el cual debe contar con las siguientes herramientas: destornilladores de pala y estrías, juego de llaves mixtas desde 8mm a 24mm, juego de copas de 8mm a 24mm,		

	alicate, pinza, cortafrío, hombresolo, martillo y reache. • 1 Pistolas neumáticas tipo liviano • 1 Pistolas neumáticas tipo pesado • 1 equipo de lavado de inyectores • 1 prensa de 100 toneladas • 1 equipo recogedor de espirales hidráulico • 1 gato zorra mínimo de dos toneladas • 1 reciclador y cargador electrónico de a/a • 1 equipo de soldadura MIG • 1 Camilla para mecánico taller • 1 compresor mínimo de 145 PSI • 1 set probador sistema de refrigeración • 1 analizador sistema eléctrico para batería con impresora • 1 medidor presión aceite motor, caja y transmisión • 1 equipo de alineación • 1 equipo de balanceo		
16	**REQUISITOS PARA TALLER EN NEIVA:** El proponente debe certificar en documento independiente que cuenta con los siguientes equipos y los medios técnicos y tecnológicos, necesarios, con los cuales garantizará la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, y deberá adjuntar registro fotográfico y acreditar la propiedad mediante la presentación de facturas y/o certificados de importación en cual se verificará que los equipos y Herramientas no posean más de 7 años de uso antigüedad. En caso de no ser propiedad se acreditará mediante contrato de arrendamiento: • Equipo de Alineación 3D con cámara móvil • Equipo simulador de suspensión • Equipo de Balanceo digital laser • Equipo de Montallantas automático y/o semiautomático • Equipo de lavado de inyectores • 5 Elevadores de tijeras o columnas		
17	**PERSONAL:** La Entidad requiere que el proponente certifique que cuenta con el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades laborales del personal Militar. El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos deberá ser presentado por el proponente, el cual no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-CENAC REGIONAL NEIVA con permanencia y dedicación cuya sumatoria entre los contratos sea superior al 100%; por ello al momento de la presentación de la oferta, deberá indicar de manera detallada, nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizara el oferente para el desarrollo del objeto contractual. **Conforme a lo anterior y junto a la oferta, se deberá adjuntar:** • **Aportar Carta de Compromiso:** Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato de acuerdo con la dedicación exigida por la Entidad. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, técnico o tecnólogo, numero de cedula y firma del oferente y el futuro profesional. Nota 1: El adjudicatario dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de inicio del contrato de suministro deberá presentar HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL		

ANTE EL SUPERVISOR ASÍ:

Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido

Nota 1: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional (según aplique) o la fecha de acta o diploma y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional (según aplique) o la fecha de acta de grado o diploma y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante contratos o las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia profesional específica se deberá aportar copia de contrato o certificación de contrato y/o actas de terminación y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información: a) Nombre, dirección y teléfono del contratante b) Cargo desempeñado y descripción c) Fecha de inicio y fecha de terminación del vínculo contractual o laboral. d) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 4: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes.

Nota 5: El oferente tendrá potestad de suplir con un mismo empleado un máximo de dos perfiles (cargos), siempre y cuando dicho empleado cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica requeridos para el perfil (cargo) que pretenda desempeñar, esto sin perjuicio a la calidad del servicio que se debe prestar en ocasión al objeto del presente proceso de contratación.

Nota 6: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 7: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 8: Llegado el caso que el adjudicatario del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, la entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

Nota 9: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado.

Nota 10: Llegado el caso que el contratista durante la ejecución del contrato solicite a la CENAC REGIONAL NEIVA el cambio del personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá ser

notificado previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el pliego de condiciones del proceso de contratación. La entidad se reserva el derecho de autorizar o no los cambios del personal, sin que en ningún caso deba dar explicación alguna al respecto.

NOTA 11: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

El oferente deberá contar con personal idóneo, para realizar las labores de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas, en las siguientes especialidades:

VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS			
CANTIDAD MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS TALLERES (NEIVA, GARZON, PITALITO, LA PLATA)	**PERFIL**	**ACREDITACION DE EXPERIENCIA**	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	JEFE DE TALLER	Titulo de Ingeniero mecánico y/o automotriz expedidos por centros educativos y formación personal y con experiencia mínima de 5 años en el cargo.	**VEHICULOS**
1	MECANICO MOTORES DIESEL	Título de técnico y/o tecnólogo en motores Diésel y/o reparador de automotores, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS**
1	MECANICO MOTORES A GASOLINA	Título de técnico y/o tecnólogo en motores a gasolina y/o reparador de automotores, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS**
1	ELECTRICISTA	Título de técnico o tecnólogo en electricidad automotriz, expedidos por centros educativos y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	LATONERIA Y PINTURA	Certificados de capacitación en latonería y/o pintura automotriz o a fines, expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación, con experiencia mínima de tres (3) años, experiencia certificada en actividades relacionadas. Deberá allegar copia del certificado (diploma) de curso o capacitación en actividad según la descripción	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	Técnico electrónico	Técnico o Tecnólogo en sistemas electrónica automotriz, con experiencia minina de tres (3) años.	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	AUXILIAR DE MECANICA	Capacitado con experiencia mínima de un (1) año, certificada en actividades relacionadas.	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	INYECCION	Certificados de capacitación en sistema de inyección de combustible para motores diésel y gasolina o a fines, expedido por una entidad avalada por el ministerio de educación, con experiencia mínima de tres (3) años, experiencia certificada en actividades relacionadas. Deberá allegar copia del certificado (diploma) de curso o capacitación en actividad según la descripción	**VEHICULOS Y/O MOTOCICLETAS**
1	MECANICO EN GENERAL	Título de técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas o afines , expedidos por centros educativo y de formación y certificación y/o contrato con mínimo tres (3) años de experiencia	**MOTOCICLETAS**

18	**SEGURIDAD Y CUSTODIA:** El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos, motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es		

	decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte jefe del área de transportes de la unidad Militar una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores sin generar costo adicional para la unidad beneficiaria. Así mismo, manifestará que velará por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos y/o motos, y la de los conductores o de la Entidad.		
19	**VISITA TECNICA:** El comité técnico evaluador realizará visita técnica junto con la Central Administrativa y Contable CENAC; con la finalidad de verificar los aspectos técnicos requeridos en los talleres y sus herramientas; para lo cual el OFERENTE deberá estar disponible para la realización de esta visita y deberá anexar documento por medio del cual informe ubicación de Taller y / o talleres para Vehículos y taller y/ o talleres de Motos en cada uno de los lugares de ejecución del presente contrato. Informe que deberá ser presentado y registrado con las firmas los intervinientes.		
20	**PRUEBA DE RUTA:** El proponente debe certificar en documento independiente que se compromete a realizar la prueba de ruta una vez terminado el servicio previa autorización escrita emitida por el jefe de transportes y el ejecutivo de la Unidad Táctica a la que pertenezca el automotor.		
21	**CERTIFICADO DEL RESPEL:** El oferente deberá anexar a la propuesta, Certificación De Inscripción Al Registro De Generadores De Residuos Peligrosos que acredite que realiza recolección y manejo integral de residuos industriales, el cual debe encontrarse al año 2026 vigente, al momento de presentar oferta.		
22	**CLAUSULA CATALOGACION:** El proponente debe certificar en documento independiente que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo. El cual será entregado al supervisor con cada uno de los elementos en la respectiva ejecución. Es decir cada elemento o bien a entregar debe contener la información establecida en el Anexo de catalogación; ya que de no efectuarse no se podrá recibir a satisfacción.		
23	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** El oferente deberá anexar a la propuesta el plan de manejo ambiental de llantas usadas, baterías de acuerdo con la Resolución No. 1326 del 7 de julio de 2017, por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental, y contrato o convenio con empresa gestora para la recolección de dichos residuos con los respectivos certificados de las recolecciones efectuadas en los últimos tres (3) meses de baterías, llantas y aceites.		

4.4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **15 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

4.4.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén y equipo dKJe SAP para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta el centro logístico establecido en la ciudad de Neiva-Garzón y Pitalito.

UNIDADES TACTICAS BENEFICIADAS

NEIVA	Ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. –unidades tácticas: (BASPC9 - GAHUI - BATEN9 - BMMA5-BIINF55-BIDEH).
GARZON	Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 26 Cacica Pigoanza (Kilometro 7 Via MIRAFLORES Vereda Alto de Sartenejo) – Garzón – Huila . Unidades Tácticas (BIPIG26, BAEEV12 – La Jagua).
PITALITO	Ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 27 Magdalena (Kilometro 5 Via a Mocoa) Pitalito–Huila. Unidad Táctica (BIMAG27).
ALGECIRAS	El Batallón de Alta Montaña No. 9 Entrada principal Municipio de Algeciras
LA PLATA	Batallón De Instrucción, Entrenamiento Y Reentrenamiento Número 9 (BITER9) KM 9 vía Velalcazar Municipio de La Plata

VALOR

Será el resultante en la resolución de adjudicación y hasta por el valor del presupuesto asignado o por el valor de la oferta **SEGÚN APLIQUE**.

4.4.4 FORMA DE PAGO

El MDN- Ejercito Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 del 01 de Noviembre de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 del 01 de noviembre de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o provedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

4.4.5 VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

4.4.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

4.4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.4.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.4.7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y al pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la prestación del servicio y entrega objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal, 2) Manipulación de todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
12. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
14. Dar a conocer al SUPERVISOR cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Comunicarle al SUPERVISOR cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

4.4.7.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

4.4.7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

5. ORIGEN DEL MATERIAL (O SERVICIO SEGÚN EL CASO)

El suministro de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA

SELECCIÓN

6.1 VERIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Se procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente: https://colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco .



De acuerdo con lo anterior se evidencia que no se cuenta con un Acuerdo marco de precios vigente, establecido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

Se evidencia que el Acuerdo Marco de Predio número CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es Adquisición de (i) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autoparte, se encontraba vigente hasta el 02 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, **NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente,** suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"**. , como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos- y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. https://colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

6.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a la necesidad y especificaciones técnicas presentadas por el Gerente del Proyecto y el comité Técnico del proceso, la modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada De Menor Cuantía de conformidad con la regla general contenida en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"…La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de selección abreviada, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…"* atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y especialmente a la cuantía del proceso; así mismo, se dará aplicación a las disposiciones que sobre esta modalidad de selección se encuentren reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tendrán en cuenta como aspectos para la selección objetiva del contratista los factores calidad-precio soportados en puntajes señalados en el pliego de condiciones y en concordancia con lo previsto en el literal b) del numeral 2° del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Es necesario tener en cuenta que el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE INCLUIDO IVA (cuando aplique).** De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista deberá efectuar mediante la

modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en razón a la cuantía y naturaleza del objeto del proceso.

6.3 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición"
- DECRETO 1068 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- DECRETO 1070 DE 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 01 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposición".
- Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

- Resolución No. 4130 de 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 del 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012
- Ley 594 de 2000 Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia -Ley de Archivo
- Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura."
- Decreto 4632 de 2011 Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443N DEL 1 DE JULIO DE 2021 por la cual se dictan las Directrices en materia contractual -Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP
- Ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 680 De 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Articulo 1 del Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)".

6. 5. NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES

6.5.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar en el proceso.

La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés, para lo cual deben surtir el procedimiento en la plataforma SECOP II.

6.5.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

6.5.3. RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es un requisito para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

6.5.4. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, será **potestativo** de la entidad convocar a una audiencia pública donde se desarrollará el sorteo de consolidación de oferentes. Para el presente proceso la Entidad Estatal: DETERMINA NO CONVOCAR NI REALIZAR SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.

6.5.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,

dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE INCLUIDO IVA (cuando aplique),** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO

QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 de 2025**: **Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2. **PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES**. "**Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE INCLUIDO IVA (cuando aplique),** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4626 del 26 de enero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA",cuyo rubro presupuestal **es A-02-02-01-004-009** DESCRIPCION DEL RUBRO **EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LA SUMA DE $ 392.944.289,65 por el Recurso 10 CSF, y** rubro presupuestal **A-02-02-02-008-007** DESCRIPCION DEL RUBRO **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICIOMANTENIMIENTO VEHICULOS) POR LA SUMA DE $111.119.497,67. Por el Recurso 10 CSF.**

DISTRIBUCION GENERAL DEL PRESUPUESTO (REPUESTOS VEHICULOS Y MOTOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDADES NOVENA BRIGADA	100%	$ 392.944.289,65
TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL				**100%**	**$ 392.944.289,65**

DEMOSTRATIVO ARTICULO PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL (REPUESTOS VEHICULOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDADES NOVENA BRIGADA	100%	$ 358.642.465,32
TOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	$ 358.642.465,32
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR PARTIDA**
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE (PARTIDA ESPECIAL)	GGHUI	100%	$ 34.301.824,33
TOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU				**100%**	**$ 34.301.824,33**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$ 392.944.289.65**

DISTRIBUCION GENERAL DEL PRESUPUESTO (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MOTOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	NOVENA	100%	**$111.119.497,67**

		REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BRIGADA		
TOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	**$111.119.497,67**

DEMOSTRATIVO ARTICULO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	NOVENA BRIGADA	100%	$95.833.918,37
TOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	**$95.833.918,37**

PARTIDA ESPECIAL DIGAU

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	GGHUI	100%	$15.285.579,30
TOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU				**100%**	**$15.285.579,30**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$111.119.497,67**

CDP No. 4626

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHiscalder — LORENA SOFIA CALDERON LUGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-040 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-15-8:02 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.237,29	Valor Total Operaciones:	4.063.550,03	Valor Actual.:	504.063.787,32	Saldo x Comprometer:	504.063.787,32	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4626	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-02-06		6.047.478,00			
					2026-04-15		-1.983.928,00			
					2026-01-27	388.880.739,62	0,03			
					Total:	388.880.739,62	4.063.550,03	392.944.289,65	392.944.289,65	0,00
040 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-15		-1.506.478,00			
					2026-02-06	111.119.497,67	1.506.478,00			
					Total:	111.119.497,67	0,00	111.119.497,67	111.119.497,67	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026

CT. HANSEL EMIRO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

7.3 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES BENEFICIADA

REPUESTO VEHICULOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAACA-9	8%	$ 28.460.504,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAEEV-12	13%	$ 48.264.519,67
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASPC-9	20%	$ 71.874.379,97
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BATAM-9	7%	$ 24.157.748,99
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIDEH-5	8%	$ 28.716.475,67
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIINF-55	7%	$ 26.083.254,34
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIMAG-27	12%	$ 42.302.233,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIPIG-26	20%	$ 73.062.107,68
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BITER-9	2%	$ 7.421.059,00
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMMA-5	2%	$ 8.300.183,00
SUBTOTAL PARTIDA FIJA				**100%**	**$ 358.642.465,32**

PARTIDA ESPECIAL GAULA					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR PARTIDA**
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	GGHUI	100%	$ 34.301.824,33
SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU					**$ 34.301.824,33**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$392.944.289.65**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIINF-55	7%	$ 6.286.408,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BMMA-5	2%	$ 2.150.182,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BAEEV-12	15%	$ 14.081.017,32
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BASPC-9	20%	$ 18.883.070,33
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BATAM-9	7%	$ 6.501.284,33
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BAACA-9	8%	$ 7.776.129,41
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIDEH-5	9%	$ 8.376.347,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIMAG-27	11%	$ 10.562.019,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BIPIG-26	20%	$ 19.308.230,32
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULOS)	BITER-9	2%	$ 1.909.230,66

SUBTOTAL ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA FIJA	**100%**	**$95.833.918,37**

PARTIDA ESPECIAL GAULA					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**PORCENTAJE**	**VALOR PARTIDA**
A-02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS (PARTIDA COGAM)	GGHUI	100%	$15.285.579,30
SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU					**$ 15.285.579,30**

VALOR TOTAL PARTIDA FIJA Y PARTIDA ESPECIAL	**100%**	**$111.119.497,67**

7.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

7.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2025, adquirió los bienes y/o servicios objeto de este documento por medio del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-033-CENAC NEIVA-2025**, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025", el cual fue adjudicado a la empresa **INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S,** con Nit. 901269113-8 Representada Legalmente por el señor PABLO EMILIO ROJAS, identificada con número de cedula No. 183.230.455 de Timaná (H), por la cuantía de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($417.990.033,06) M/CTE INCLUIDO IVA** (cuando aplique), mediante **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041-CENAC REGIONAL NEVA-2025.**

ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en suministro de los elementos.

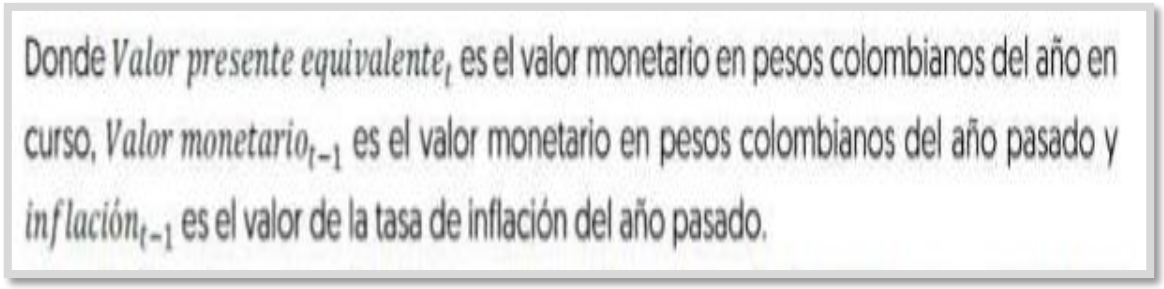
En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la CENAC REGIONAL NEIVA, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2025, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año acumulado, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC NEIVA", contrató este tipo de productos y/o servicios, los cuales son similares al objeto del presente proceso.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado a que en la **vigencia 2025**, se incluyen bienes i/o servicios con características iguales a adquirir.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:



IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

NOTA: VER EXCEL DENOMINADO "ANEXO 4 – PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2026", No se relacionan los precios históricos en el presente estudio previo, debido a que los ítems son extensos de numeración para los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS VEHICULOS) son SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) y para el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICICO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS) son TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.852). Se realizó por medio de Excel el análisis de variación anual 2025 (5.10%) aplicación y actualización (2026) a los precios del contrato de suministro en mención del año 2025.

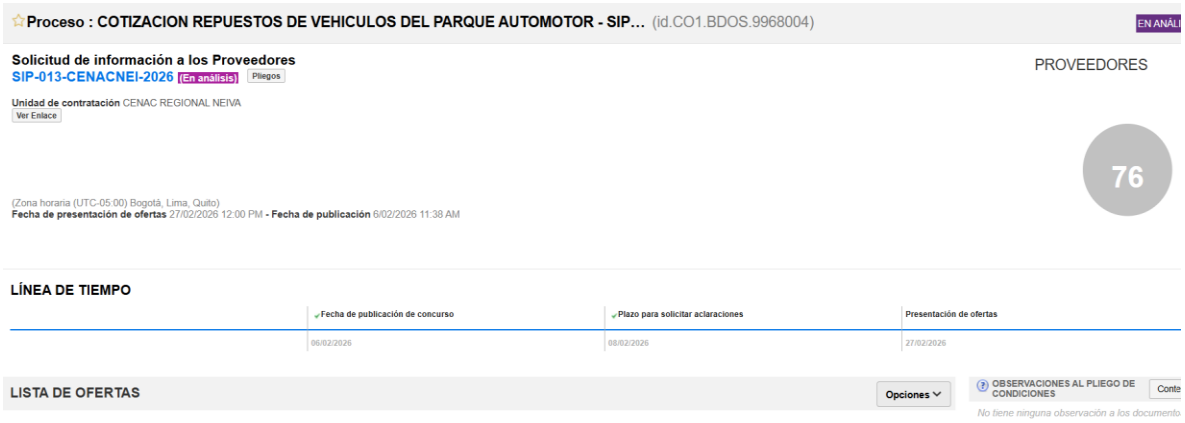
7.3 PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

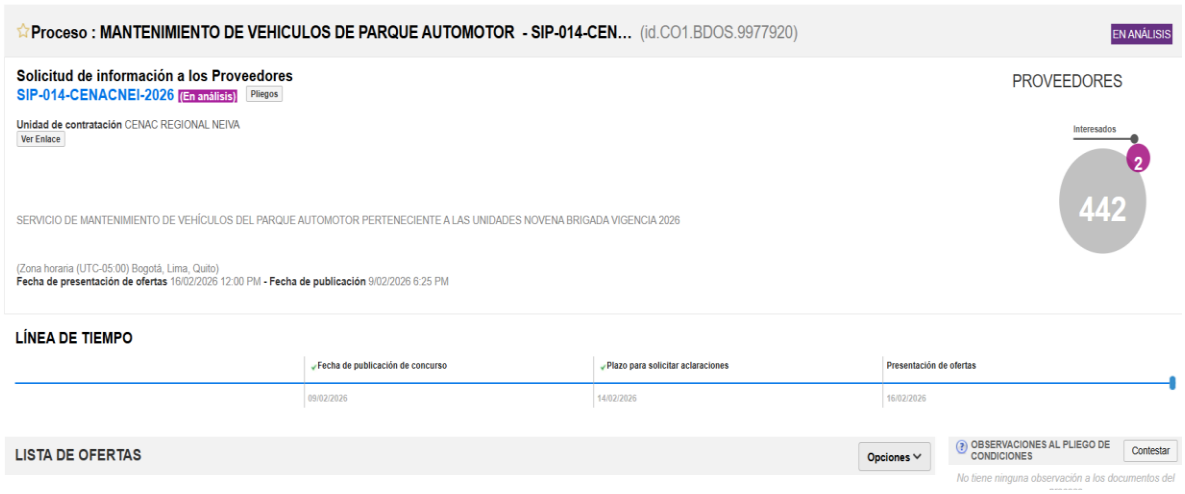
Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización por la sección de planes en la página transaccional del SECOP II. A través del **SIP-013-CENACNEI-2026 Y SIP-014-CENACNEI-2026** como se evidencia a continuación.

SIP-013-CENACNEI-2026



SIP-014-CENACNEI-2026



LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas mediante la plataforma transaccional del SECOPII la cual fue **CERO (00)** y por medio de correo electrónico fueron **TRES (3)**, para un total de **TRES (03)** cotizaciones, como se muestra en las diferentes planillas así:

PANILLA DE RECIBIDO DE COTIZACIÓN:

PLATAFORMA TRANSACIONAL SECOPII

SIP-013-CENACNEI-2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION SECOPII		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 22/04/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1				
2	SIP-013 CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION			
3	REPUESTOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS			
4	UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".			

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
Cenacnei@ejercito.mil.co

SIP-014-CENACNEI-2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION SECOPII		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 22/04/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1				
2	SIP-014 CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION **SERVICIO DE ,MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**			
3				
4				

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
Cenacnei@ejercito.mil.co

VIA-CORREO ELECTRONICO

SIP-013-CENACNEI-2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION CORREO ELECTRONICO		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 22/04/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	**SIP-013 CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION REPUESTOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**	CENACNEIVA	INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	insumocsas@outlook.com
2		CENACNEIVA	GLOBAL CAR`S SERVICES	Globalcarservices20@gmail.com
3		CENACNEIVA	KOPARTS SAS	Impokopa18@hotmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
Cenacnei@ejercito.mil.co

SIP-014-CENACNEI-2026

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION CORREO ELECTRONICO		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 22/04/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	**SIP-014 CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**	CENACNEIVA	INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	insumocsas@outlook.com
2		CENACNEIVA	GLOBAL CAR`S SERVICES	Globalcarservices20@gmail.com
3		CENACNEIVA	KOPARTS SAS	Impokopa18@hotmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
Huila, Neiva
Cenacnei@ejercito.mil.co

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, procede a realizar la verificación de la empresa que nos cotizaron, mediante el REGISTRO UNICO EMPRESARIA Y SOCIAL (RUES), ya que esta plataforma en Colombia, es la que centraliza y unifica la información de los registros públicos gestionados por las cámaras de comercio, permitiendo consultar, verificar la existencia, situación legal y datos de empresas, comerciantes.

VERIFICACION Y PANTALLAZO DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S NIT 901269113-8

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
INSUMOC S.A.S.
Identificación
NIT 901269113 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
325257

Fecha de Matrícula
2019/03/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/09
Emprendimiento Social
N

GLOBAL CAR-S SERVICE SAS NIT 900930518-8

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900930518 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
276539

Fecha de Matrícula
2016/01/27
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/16
Emprendimiento Social
S

KOPARTS SAS NIT 901878710-8

KOPARTS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901878710 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3878183

Fecha de Matrícula
2024/10/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/19

Por lo anterior **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA**, relaciona información de las **TRES (03)** empresas que cotizaron vía correo electrónico y en la plataforma transaccional SECOPII- NO hubo respuesta, por tal motivo se les realizo el respectivo aval técnico en mención, por parte del comité técnico estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	901269113-8	21/04/2026	E-MAIL	AVALADO	2404/2026
GLOBAL CAR´S SERVICES	900930518-8	22/04/2026	E-MAIL	AVALADO	
KOPARTS SAS	901878710-8	22/04/2026	E-MAIL	AVALADO	

7.3.1 AVAL TECNICO

A continuación, se presenta el manifiesto donde el comité técnico estructurador acredita que las especificaciones técnicas y los precios cumplen y satisfacen la necesidad de las unidades beneficiarias para la contratación de los suministros objeto del presente proceso contractual:

AVAL TÉCNICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800131039-0

Neiva Huila, 24 Abril 2026

Señor:
CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Jefe de Estado Mayor BR09 o quien haga sus veces debidamente encargado
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-026-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**

Asunto: Aval Cotizaciones.

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Coronel Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	901288113-8	21/04/2026	E-MAIL	AVALADO	24/04/2026
GLOBAL CAR'S SERVICES	900930149-8	22/04/2026	E-MAIL	AVALADO	
KOPARTS SAS	901187716-8	22/04/2026	E-MAIL	AVALADO	

Revisada la información de las ***TRES (3) cotizaciones*** allegadas, concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Por lo anterior expuesto se evidencia que se obtuvo respuesta de las empresas las cuales prestan el servicio relacionados con el objeto contractual su actividad económica del presente proceso en las condiciones legales requeridas las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual cumpliendo con los requisitos exigidos.

ST. MIÑA MUÑOZ EDWIN ALEXIS
Almacenista de Transporte del BASPC09 o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurado

Carrera 16 No. 21 – 300 Neiva – Huila.
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Pág. 1 de 1

7.3.4 ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*" (…), en virtud a lo anterior, La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de la adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realizará la siguiente proyección, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica) para cada uno de los grupos.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del **CENAC REGIONAL NEIVA,** según cada grupo.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

NOTA: VER EXCEL DENOMINADO "ANEXO 5 – ESTUDIO DE MERCADO", No se relaciona el estudio de mercado en el presente estudio previo, debido a que el ítem son extensos de numeración para los rubros presupuestales **A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS VEHICULOS) son SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICICO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS) son TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.852). Se realizó el análisis por medio de Excel con el fin realizar la trazabilidad de las cotizaciones y análisis.**

Nota 1. Para la determinación de los precios de referencia no se tendrán en cuenta aquellos valores que generan dispersión demasiado alta ocasionando ruido en la muestra de precios cotizados teniendo en cuenta el valor histórico de la vigencia actual.

5.2.2. PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i-\bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu}\cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i}\cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) MENOR VALOR UNITARIO: Entre los precios cotizados
b) PROMEDIO: Entre los precios cotizados
c) MEDIANA entre los precios cotizados
d) MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados
e) DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y/o el PROMEDIO
f) DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO (criterio de la desviación).
g) PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

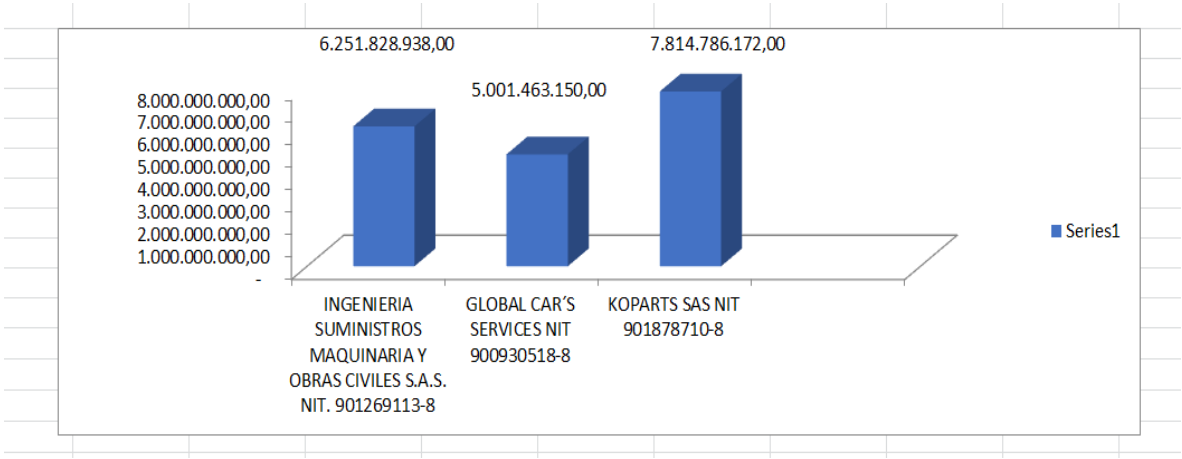
Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- ✓ **Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO.**
- ✓ **Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el MEDIA ARMONICA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos.

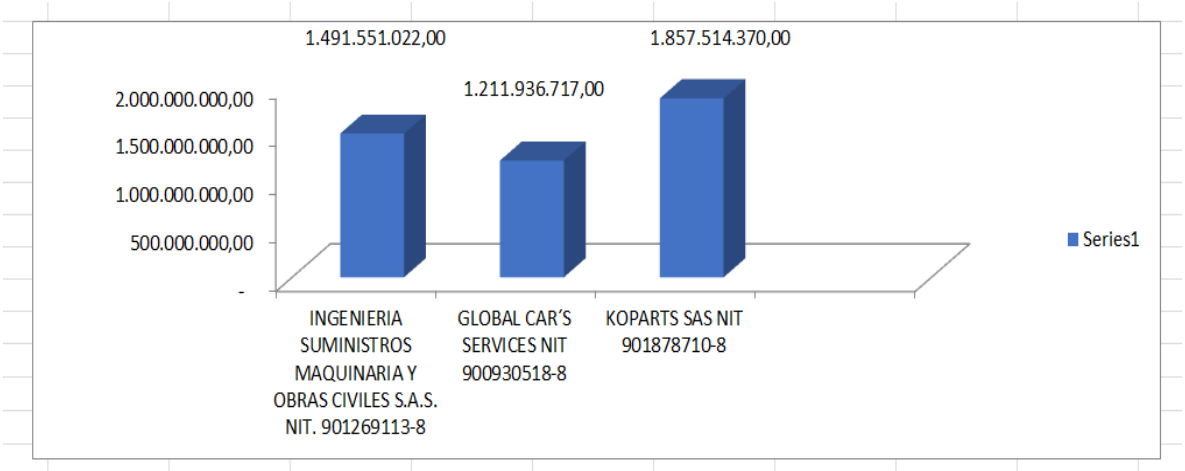
NOTA: VER EXCEL DENOMINADO "ANEXO 5– PROMEDIOS ESTADISTICOS", No se relaciona los promedios estadístico, en este estudio previo, debido a que los ítem son extensos de numeración para los rubros presupuestales -02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS VEHICULOS) son SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (SERVICICO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS) son TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.852). Se realizó por medio de Excel, con el fin realizar el análisis de procedimiento estadístico (media de tendencia central y medida. Dispersión.

.

COTIZACIONES –REPUESTOS VEHICULO Y MOTOS



COTIZACIONES – SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULO Y MOTOS



Por lo anterior se puede evidenciar que los valores de las cotizaciones se encuentran en un rango de $5.mil millones y $1 mil millones. De igual manera el promedio de la cotización de (repuestos y servicio de matto de vehículo y motos) .

MENOR VALOR	$6.208.552.723,00
PROMEDIO	$7.535.074.641,00
MEDIANA	$7.129.7708.389,00
MEDIA GEOMETRICA	$7.416.553.761,00
MEDIA ARMONICA	$7.306.466.703,00
DESV. ESTANDAR	$937.992.464,00
DISPERSION	13%

PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

NOTA: VER EXCEL DENOMINADO "ANEXO 5 – PRECIO DE REFERENCIA", No se relaciona los precios de referencia en el presente estudio previo, debido a que los ítem son extensos de numeración, para los **rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS VEHICULOS) son SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (7.054) y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) son TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.852).** Se realizó el análisis por medio de Excel de los *PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE LA ENTIDAD FIJA SON FIJOS Y FIRMES, POR ENDE, SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO*

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los SERVICIOS Y BIENES se consideraran como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.

7.5 JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE

Se requiere la contratación del **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026"** con el fin de garantizar el servicio de los usuarios. Esta partida es asignada por parte de la Dirección de Sanidad Militar mediante el Plan de Partidas Fijas para el funcionamiento de sus dispensarios médicos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los factores que permiten a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** identificar la oferta más favorable serán calidad, precio y apoyo a la industria nacional según corresponda de acuerdo con puntaje, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

7.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de suministro y servicios, no se estipularán cantidades específicas, el cubrimiento de la necesidad se determinará de acuerdo a los requerimientos o limitación, según la necesidad, que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente, considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas para tal fin, durante la ejecución del futuro contrato.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

La ejecución del presente proceso de selección será de tracto sucesivo, teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas y/o máximas, debido a que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de los bienes y servicios que podrán adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato, teniendo en cuenta el prepuesto aprobado

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, por medio del cual "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres las siguientes:

1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA OBTENER POR CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** otorgará un puntaje adicional del cero punto **VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten los requisitos.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El MDN-EJERCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Los factores de escogencia de la oferta más favorable, se realizará a través de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.

Del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.// En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*;(…)", lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.(…)"*

Conforme a lo anterior, los siguientes constituyen los requisitos habilitantes:

10. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

10.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o requerimiento del comité evaluador, **el cual debe estar RENOVADO a año 2026.**

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con o sin establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta. Y Deberá tener un mínimo de antigüedad de tres años (03) años contada a partir de la inscripción de la matricula mercantil.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de mínimo Un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio objeto del contrato o de la vigencia del contrato.

e. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el que conste su existencia, objeto y

vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien y/o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el plazo de subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE**

FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el Formulario N° 3, para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración de Un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien / servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se

asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente solicitud de oferta.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el **FORMULARIO 3** para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El **Código de Comercio** en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

10.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0,** de la siguiente manera:

a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.

b. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 para incentivar y promover la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional los proponentes que acrediten lo establecido para definir si cuenta con **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME DEBERÁ CONSTITUIR Y ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL OCHO PORCIENTO (8%)** de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior a manera de ejemplo pues para el efecto correspondiente cada unidad ejecutora podrá elegir el criterio que considere luego del análisis previo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario: LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0.**
b. **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%)** o **OCHO PORCIENTO (8%)** (según aplique) **DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA**. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
c. **Vigencia**: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o

para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA 4: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 5: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

10.1.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.5 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.6 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014).

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar los certificados de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION dos (2) meses inmediatamente anteriores al cierre del proceso.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, **El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

10.1.7 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la

conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera será objeto de consulta por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N° 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

10.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario N° 7 PACTO DE INTEGRIDAD, destinado para tal fin en el SECOP II, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

10.1.11 FORMULARIO N° 14 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el Formulario N°14, en el SECOP II.

10.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del proponente plural.

10.1.13. ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 4 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 8 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

NOTA: Este formulario deberá ser diligenciado por cada una de las sociedades en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

10.1.15 CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES FORMULARIO N° 13

Este formulario deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponentes plurales.

10.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De

lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que para el momento de finalizar el término de traslado de las evaluaciones, **el RUP deba encontrarse en firme**, lo cual deberá acreditar dentro de ese mismo término.

10.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N° 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

10.1.18. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El oferente deberá presentar certificado Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

10.1.19. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

10.1.20. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o **CENAC REGIONAL NEIVA**

Nota 2: El oferente **en documento independiente firmado por el representante legal,** y si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado, deberá autorizar a la CENAC REGIONAL NEIVA realizar la respectiva consulta, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, que reza:

"ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

NOTA 3: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

10.1.21. CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA: La consulta deberá ser expedida igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

10.1.22 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019 y demás normas concordantes, que la modifiquen y/o que la adicionen, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los mantenimientos y adecuación de las instalaciones objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIV**A y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.

NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del **SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),** durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "*Campo de aplicación*" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

NOTA 3: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.2.1 CUMPLIMIENTO NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER NUMERAL 4.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS – NECESIDAD A CONTRATAR (ANEXO No 2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

IDENTIFICACION DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

4.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

10.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA). FORMULARIO N.º 9

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario No 9 debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

- Anexar como mínimo una (01) certificación de contrato o acta de liquidación que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

- La Información deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" y así mismo encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por la Entidad contratante plasmados en la **Tabla No. 001** y **COMO MÍNIMO DEBERA ACREDITAR EN VEINTICINCO (25) de los códigos establecidos, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial** del presente proceso expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el cual obedece a (288 SMMLV) relacionados a continuación, así:

Tabla No. 001

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2412	Materiales de empaque	241220	Botellas	24122004	Tapones o tapas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2512	Naves espaciales	251217	Satélites	25121700	Satélites
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171507	Cuchillas limpiadoras
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251715	Limpiaparabrisas	25171508	Motor del limpiaparabrisas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171707	Freno de tambor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171725	Freno de banda
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y	2517	Componentes y sistemas de	251719	Ruedas y acabados	25171901	Rines o ruedas para automóviles

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	Componentes		transporte				
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172003	Amortiguadores para camiones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251722	Puertas para vehículos	25172200	Puertas para vehículos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172405	Sistemas de inyección de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172406	Tanques de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172408	Tapas de aceite o combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172410	Inyector o anillo de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172411	Flotador de tanque de combustible
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251728	Sistemas y componentes hidráulicos	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173807	Ejes de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173810	Juntas de cardán
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173812	Transmisiones manuales
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173900	Componentes eléctricos
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174001	Ventilador
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174002	Radiadores de motor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174200	Sistema de dirección
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174205	Bielas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251742	Sistema de dirección	25174209	Piñones
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251747	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251816	Chasis automotriz	25181608	Bastidor de vehículo
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2518	Carrocerías y remolques	251817	Remolques para productos y materiales	25181719	Tráiler refrigerado
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191728	Balanceador de cigüeñal
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261011	Motores eléctricos de corriente alterna AC	26101101	Motor ac automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101300	Motores no eléctricos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261014	Componentes de motores o generadores	26101401	Inducido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101700	Accesorios y componentes de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101712	Válvulas de ventilación del cárter
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101727	Anillo de pistón
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101732	Bujía de encendido
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101736	Pistones
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101738	Múltiples de entrada
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101742	Distribuidores de inyección de combustible
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101743	Válvulas de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101748	Volante de inercia del motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101749	Cigüeñal
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112100	Sistemas de frenado industriales
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261121	Sistemas de frenado industriales	26112102	Sistemas de frenos hidráulicos
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261218	Cable automotriz	26121800	Cable automotriz
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2613	Generación de energía	261316	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape	26131600	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112129	Abrazaderas de mango redondo
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112132	Abrazaderas de fijación
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271128	Conexiones de herramientas y accesorios	27112808	Anillos metálicos
27	Herramientas y Maquinaria General	2712	Maquinaria y equipo hidráulico	271216	Pistones y cilindros hidráulicos	27121602	Cilindros hidráulicos
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3017	Puertas y ventanas y vidrio	301717	Productos de cristal	30171707	Vidrio de seguridad
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311519	Correas	31151900	Correas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161500	Tornillos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311617	Tuercas	31161700	Tuercas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311618	Arandelas	31161819	Juegos de arandelas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311631	Conectores	31163100	Conectores

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171500	Rodamientos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171504	Rodamientos de balineras
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171700	Engranajes
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717	Engranajes	31171710	Engranajes piñón
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311718	Ruedas industriales	31171804	Poleas
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3141	Sellos	314117	Sellos mecánicos	31411700	Sellos mecánicos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101600	Lámparas y bombillas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101601	Lámparas halógenas
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121522	Contactos eléctricos
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141600	Válvulas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141738	Tapones de drenaje (de aceite)
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras	40142000	Mangueras
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151500	Bombas
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161500	Filtros
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161504	Filtros de aceite
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161505	Filtros de aire
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161513	Filtros de combustible
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4017	Instalaciones de tubos y entubamientos	401716	Tubos y tuberías industriales	40171600	Tubos y tuberías industriales
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119	Instrumentos indicadores y de registro	41111930	Sensores de corriente eléctrica
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209	Termostatos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432022	Subconjuntos para dispositivos electrónicos	43202221	Ensamblaje de resistencias de aire acondicionado de ventilación de automotores hvac
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4617	Seguridad, vigilancia y detección	461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	46171516	Guardas para puertas
73	Servicios de Producción Industrial y	7316	Fabricación de	731616	Manufactura de	73161605	Servicios de fabricación

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	Manufactura		maquinaria y equipo de transporte		equipo de transporte		de partes y accesorios de vehículos de motor
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "*La experiencia es un requisito habilitante*" acápite 3 "*clasificador de Bienes y servicios*" página 27, así:

"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).

a) Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

   NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP

b) El proponente y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, que vayan a ejecutar las actividades objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto N°. 1082 de 2015.

c) Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

   Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso de contratación, para ello el proponente deberá presentar certificaciones de contratos o actas de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de las certificaciones, deberán al sumarlas, **ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso.** Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

• Entidad contratante.
• NIT.
• Contratista y NIT.
• Valor del contrato.
• Número del contrato (si es una entidad pública).
• Fecha de inicio.
• Fecha de terminación.

• Objeto.
• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACION: cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso, es decir, "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES".

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: todos los contratos mediante el cual se acredita la experiencia deben estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo. La experiencia será verificada en el RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia individual de los integrantes conjunta deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes o servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejercito Nacional – (Unidad Ejecutora) se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la como MINIMO una (01) **certificación del contrato o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.
NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta como MINIMO una (01) **certificación del contrato o acta de liquidación del contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa,** cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, **certificación** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> *"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
> *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
> *2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada*

todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, por lo que la CENAC NEIVA podrá solicitar copia del contrato y/o acta de liquidación en aras de verificar la información solicitada.

10.3. ASPECTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla — Puntaje Criterios de Evaluación

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos (económico y técnico).

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 682,5, así:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR técnico	40 PUNTOS
Factor Económico	60 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0,3 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	0,3 PUNTOS
BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD 20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES	20 PUNTOS

QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.	
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL 10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).	10 PUNTOS
TOTAL	**120,6 PUNTOS**

ASPECTO A PONDERAR

El oferente mediante **DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE ASIGNADO
El oferente que garantice cuadrilla adicional de servicio de diagnóstico y mantenimiento de los vehículos y motocicletas disponible en las instalaciones de los patios de transportes de las unidades tácticas (Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata).	5 puntos
Servicio de monta llantas gratuito para vehículos (SERVICIOS MINIMO 100)	10 puntos
Diagnostico especializado gratuito emitiendo concepto técnico detallado por sistemas indicando: averías presentadas, repuestos requeridos, mantenimientos a realizar adjuntando cotización (15 conceptos mínimo)	2 puntos
Diagnostico especializado gratuito emitiendo concepto técnico detallado por sistemas indicando: averías presentadas, repuestos requeridos, mantenimientos a realizar adjuntando cotización (20 conceptos mínimo)	5 puntos
Diagnostico especializado gratuito emitiendo concepto técnico detallado por sistemas indicando: averías presentadas, repuestos requeridos, mantenimientos a realizar adjuntando cotización (30 conceptos mínimo)	8 puntos
Recarga para extintores gratuito de 20 libras (SERVICIOS MINIMO 100)	5 puntos
Recarga para extintores gratuito de 10 libras (SERVICIOS MINIMO 100)	5 puntos
puntaje máximo	**40 puntos**

10.2.4. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022) CUANDO APLIQUE

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

10.2.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No.15 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgara el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes de origen 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

NOTA: Para la acreditación del trato nacional en virtud del tratado de libre comercio con los Estados Unidos, será necesario indicar que Estado de la Unión provienen los bienes.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen del bien o servicio, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 15 Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO 15, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes o servicios al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados.

10.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

10.3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente debe anexar: CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder ***SESENTA (60)*** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el **FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.**

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El oferente debe anexar: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT, El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta **copia del Registro Único Tributario RUT**. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Los códigos CIIU deben tener relación con los inscritos en la cámara de comercio.

C) FORMULARIO No. 2 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF:

El oferente debe anexar: Formulario No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D. RESOLUCION DE FACTURACION:

El oferente debe anexar: RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA". Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro del término y concisiones establecidos por la autoridad tributaria. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

10.3.5. CONSIDERACIONES ADICIONALES (INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL)

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las Circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del **Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados**.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el

esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA**.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el
PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal A y B del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales, oferentes extranjeros con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). Acreditación capacidad financiera y organizacional del oferente

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que deseen participar en procesos de contratación con Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Asimismo, conforme al Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las Cámaras de Comercio son responsables de la verificación documental de la información suministrada por los interesados al momento de inscribirse en el RUP.

El certificado del RUP constituye plena prueba de las circunstancias verificadas por las Cámaras de Comercio. En este sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se realizará exclusivamente con dicho certificado.

La información financiera acreditada en este proceso corresponderá a la registrada en la Cámara de Comercio para el RUP. Por ello, la capacidad financiera del proponente será evaluada a través del RUP, verificando los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024. Si el oferente se constituyó en el presente año, se evaluarán los indicadores con el corte trimestral más reciente.

Nota: Es responsabilidad del oferente mantener actualizada su información financiera en el RUP, conforme al inciso 2° del Artículo 2.22 de la Ley 80 de 1993.

Los indicadores aplicados en este proceso se determinaron considerando la cuantía del contrato y los factores económicos del sector correspondiente. Para su definición, se tomó como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual establece que:
"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (INDICADORES REQUERIDOS PARA EL PROCESO)

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2026".**

Los indicadores aplicados en este proceso se determinaron considerando la cuantía del contrato y los factores económicos del sector correspondiente. Para su definición, se tomó como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los **Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente**, el cual establece que:

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. El comité estructurador realizó la revisión de la información financiera publicada en la **base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE),** Para dar aplicación a las variables estadísticas, donde se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado**,** correspondiente a **288 empresas a nivel nacional**, cuyo análisis es amplio y suficiente para la toma de decisiones, teniendo en cuenta la empresas que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada al comercial requerido, es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU es **G4530** – Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos Automotores, **G4520** – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores o **G4542** Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas o cuyo objeto social está asociado al mantenimiento y comercio de piezas de vehículos y motocicletas.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y APLICACIÓN DE FORMULA

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	MEDIANDA IMPAR $Me = x_{\frac{n+1}{2}}$ MEDIANA PAR $Me = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n}{2}+1}}{2}$
MEDIA PODADA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i \cdot f_i}{N}$	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL $S_X = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{N}(X_i - \bar{x})^2}{N-1}}$
ERROR MUESTRAL $\text{Margen de Error} = Z\sqrt{\frac{p(1-p)}{n}}$	

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05** expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes.

***Conforme al estudio del sector, se extrae como muestreo la información* financiera publicada de 288 empresas a nivel nacional, en la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE),**

El comité económico utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes

Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas (288 a nivel nacional) con su correspondiente información financiera así:

INDICADORES FINACIEROS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL **base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE).**

ESPACIO
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO

MUESTRA INDICADORES FINACIEROS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL BASE DE DATOS DEL PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (PIE).											INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ITEMS	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DEL DOMICILIO	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS FINANCIEROS	ACTIVO CTE./PASIVO CTE.	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS FINANCIEROS	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL
1	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	16208729	17062705	2176931	2403725	14658980	3595468	216333	7,45	0,14	16,62	0,25	0,21
2	REENCAFE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	10164072 2	12028 1180	3613217 6	4252019 4	7776098 6	2892706 0	4404327	2,81	0,35	6,57	0,37	0,24
3	INTERMARCALI S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	755924	64993933	341896	1374793 5	5124599 8	883927	2087589	2,21	0,21	0,42	0,02	0,01
4	TEXIM Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	33510007	36021589	9025810	9061749	2695984 0	6265186	614063	3,71	0,25	10,20	0,23	0,17
5	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	BOGOTA D.C.	41455097	47005763	2521331 8	2599911 8	2100664 5	8953301	4371068	1,64	0,55	2,05	0,43	0,19

6	ALDA Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1661073	1687700	818039	818039	869661	190795	67819	2,03	0,48	2,81	0,22	0,11
7	AUTOFAX SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	47626472	48009591	32557504	32613519	15396072	3403588	6135029	1,46	0,68	0,55	0,22	0,07
8	REDLLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	206963770	210981789	34945168	11748 7243	93494546	3174391	641216	5,92	0,56	4,95	0,03	0,02
9	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	12478933	15079543	3784743	4438477	10641066	2338509	592944	3,30	0,29	3,94	0,22	0,16
10	DUNA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	20749624	21133576	3823378	13450971	7682605	3298692	870241	5,43	0,64	3,79	0,43	0,16
11	DEPOLUJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	12544093	89651552	18848752	33494506	56157046	10996618	3767890	0,67	0,37	2,92	0,20	0,12
12	NIKKO AUTO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	11441164	50936704	7325408	11339641	39597063	4188375	1370200	1,56	0,22	3,06	0,11	0,08
13	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	49568287	62576205	47640339	48079007	14497198	9277374	6854942	1,04	0,77	1,35	0,64	0,15

14	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	82637013	90119385	74945114	74945114	15174271	1509238	10342811	1,10	0,83	0,15	0,10	0,02
15	PARTEQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	59014595	61126443	8562695	34276403	26850040	8026967	4162372	6,89	0,56	1,93	0,30	0,13
16	TARSON Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	48639909	69429466	21582014	48495174	20934292	10760680	6430774	2,25	0,70	1,67	0,51	0,15
17	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	34874899	36698099	13924351	19916506	16781593	5545044	1231648	2,50	0,54	4,50	0,33	0,15
18	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	121885698	143169288	54545087	75094600	68074688	8198915	622273	2,23	0,52	13,18	0,12	0,06
19	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	70432332	71612616	9148782	20381121	51231495	4131203	1502149	7,70	0,28	2,75	0,08	0,06
20	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	25532971	29594413	9710134	12031464	17562949	7271112	735353	2,63	0,41	9,89	0,41	0,25
21	COEXITO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	350190335	426711911	128499444	179549673	247162238	38475328	4280470	2,73	0,42	8,99	0,16	0,09

22	OBYCO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	3422 8621	40799 702	474489 9	59760 04	348236 98	5423658	231786	7,21	0,15	23,40	0,16	0,13
23	CORGIL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	1254 0345	12688 177	827541 4	82754 14	441276 3	815416	655328	1,52	0,65	1,24	0,18	0,06
24	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	7912 430	98943 24	572535 9	58433 58	405096 6	910008	266546	1,38	0,59	3,41	0,22	0,09
25	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GALAPA-ATLANTICO	3715 9375	45844 818	130155 78	29706 091	161387 27	7646577	249804 5	2,85	0,65	3,06	0,47	0,17
26	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	9807 6431	10885 3981	374898 03	59640 163	492138 18	1624971 3	133007 5	2,62	0,55	12,22	0,33	0,15
27	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTE S BONAPARTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	8979 715	95080 78	722636 5	72263 65	228171 3	1820500	107124 5	1,24	0,76	1,70	0,80	0,19
28	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3750 7662	37896 041	151228 98	15122 898	227731 43	5982987	930946	2,48	0,40	6,43	0,26	0,16
29	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios paravvehículo	BOGOTA D.C.	4299 2981	43210 492	245651 76	24565 176	186453 16	799016	35429	1,75	0,57	22,55	0,04	0,02

30	GRUPO CIOSA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	23540769	27580417	5228042	6781879	20798538	4746893	892798	4,50	0,25	5,32	0,23	0,17
31	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	64504119	65369432	28041063	2956132	35808108	12015123	400834	2,30	0,45	29,98	0,34	0,18
32	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	202820880	27777718	19021026	1992089	78568721	11722278	1045355	1,07	0,72	1,12	0,15	0,04
33	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	39347005	40606957	26523186	3404023	6566722	2691857	3295044	1,48	0,84	0,82	0,41	0,07
34	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	46159914	165295816	60471427	7958801	85707803	10599924	7523101	0,76	0,48	1,41	0,12	0,06
35	PELAEZ HERMANOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	83116719	207909693	41919127	4458741	16332282	28883489	8316461	1,98	0,21	3,47	0,18	0,14
36	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER	34106453	60688477	11452915	1168354	49005123	6004429	303426	2,98	0,19	19,79	0,12	0,10
37	IMPORTADORA CALI SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	63819012	93705078	28409775	5062267	43082401	12605025	6958846	2,25	0,54	1,81	0,29	0,13

38	ECOLOGY COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	34282109	48115071	8018099	19385427	28729644	1608214	2022740	4,28	0,40	0,80	0,06	0,03
39	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	5813936	7463085	1839249	2367982	5095103	1110219	316679	3,16	0,32	3,51	0,22	0,15
40	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2937993	4565501	228551	390429	4175072	187350	137380	12,85	0,09	1,36	0,04	0,04
41	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1057696	1145782	476069	476734	669048	192369	22063	2,22	0,42	8,72	0,29	0,17
42	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3160651	3177213	1227319	1227319	1949894	437292	395890	2,58	0,39	1,10	0,22	0,14
43	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	16629051	17094333	6593988	6593988	10500345	4422856	788147	2,52	0,39	5,61	0,42	0,26
44	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3368198	3368198	524666	524666	2843532	272190	10334	6,42	0,16	26,34	0,10	0,08
45	TRES MUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3432176	6964066	3196208	4016608	2947458	549653	257010	1,07	0,58	2,14	0,19	0,08
46	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios	BOGOTA D.C.	2245496	3671501	116461	693555	2977946	91344	7785	19,28	0,19	11,73	0,03	0,02

47	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	23832967	33846804	8905311	11153604	22693200	1552695	1188411	2,68	0,33	1,31	0,07	0,05
48	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3089941	5301017	1154886	1501289	3799728	416806	49865	2,68	0,28	8,36	0,11	0,08
49	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	145715984	196022609	125187798	151364739	44657870	26048021	20276150	1,16	0,77	1,28	0,58	0,13
50	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	12296593	19138984	4384023	8103429	11035555	2183857	491542	2,80	0,42	4,44	0,20	0,11
51	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	6441529	7225759	1559177	1631397	5594362	646616	124418	4,13	0,23	5,20	0,12	0,09
52	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	12668918	22055346	7083454	11124383	10930963	794889	557872	1,79	0,50	1,42	0,07	0,04
53	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2943348	3479525	2048431	2169664	1309861	64625	253099	1,44	0,62	0,26	0,05	0,02
54	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META	13353313	14259089	3410147	3410147	10848942	2808334	136548	3,92	0,24	20,57	0,26	0,20

55	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	3218450	4292965	1437315	1437315	2855650	275757	200958	2,24	0,33	1,37	0,10	0,06
56	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1403054	2725698	566392	589451	2136247	237872	100482	2,48	0,22	2,37	0,11	0,09
57	DISCAMARGO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	5029361	5063313	574952	3120393	1942920	558358	148871	8,75	0,62	3,75	0,29	0,11
58	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	547030	547030	140521	140521	406509	94127	11435	3,89	0,26	8,23	0,23	0,17
59	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3375912	6082456	1730725	2613335	3469121	505569	214980	1,95	0,43	2,35	0,15	0,08
60	CIPARCOL S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3249965	7845898	1712079	5094938	2750960	332839	223721	1,90	0,65	1,49	0,12	0,04
61	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	6545354	10935305	1562583	4430279	6505026	1285082	405853	4,19	0,41	3,17	0,20	0,12
62	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	6401147	9901833	4194684	8181394	1720439	500539	83522	1,53	0,83	5,99	0,29	0,05
63	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (	MEDELLINANTIOQUIA	800178	3154030	218137	590957	2563073	36250	3661	3,67	0,19	9,90	0,01	0,01

64	LUBRILLANTA EL DORADO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	5794797	7371624	1643685	1643685	5727939	648324	33777	3,53	0,22	19,19	0,11	0,09
65	MERQUELLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	42279567	66186981	34722448	51905246	14281735	3503686	4650439	1,22	0,78	0,75	0,25	0,05
66	ASERVIRODDE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2380427	2380427	194593	194593	2185834	604830	56791	12,23	0,08	10,65	0,28	0,25
67	PUNTO DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1490195	1591707	706515	752044	839663	14492	118629	2,11	0,47	0,12	0,02	0,01
68	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	1713299	1731697	523204	523204	1208493	274212	20189	3,27	0,30	13,58	0,23	0,16
69	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	44634420	56117612	24890514	30131294	25986318	4742432	1892052	1,79	0,54	2,51	0,18	0,08
70	KENDAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3482239	3920988	520180	520180	3400808	481577	126056	6,69	0,13	3,82	0,14	0,12
71	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	BOGOTA D.C.	3452024	4792056	2071245	2094403	2697653	289449	45226	1,67	0,44	6,40	0,11	0,06

72	JYT COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	5558549	7612432	2020020	2070078	5542354	622978	126646	2,75	0,27	4,92	0,11	0,08
73	IMPORSA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	15545455	1571886	8405656	8407640	7304246	3790737	278477	1,85	0,54	13,61	0,52	0,24
74	DIRECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1245087	1870273	370459	415346	1454927	68470	45838	3,36	0,22	1,49	0,05	0,04
75	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2383645	2450261	357973	494973	1955288	97028	7731	6,66	0,20	12,55	0,05	0,04
76	ROMOBHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA	1046954	1984432	74705	74705	1909727	85682	14104	14,01	0,04	6,08	0,04	0,04
77	TERMILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	31507441	4276408	29441881	3360848	9155597	3616625	3150702	1,07	0,79	1,15	0,40	0,08
78	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1283859	4139336	787824	787824	3351512	338480	14929	1,63	0,19	22,67	0,10	0,08
79	AMERICAN MOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	4630521	4691754	2010107	3123919	1567835	1248940	359059	2,30	0,67	3,48	0,80	0,27

80	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	519998	2633671	728287	2388152	245519	124897	39330	0,71	0,91	3,18	0,51	0,05
81	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO	15110469	15995368	9930449	10133734	5861634	2609455	249551	1,52	0,63	10,46	0,45	0,16
82	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1427688	6530920	676586	2830715	3700205	279031	59303	2,11	0,43	4,71	0,08	0,04
83	MEGAPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3090620	4150551	1403197	1413113	2737438	257465	163583	2,20	0,34	1,57	0,09	0,06
84	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	935543	3443935	541135	541135	2902800	168152	76041	1,73	0,16	2,21	0,06	0,05
85	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	225904	259907	126812	126812	133095	65528	4000	1,78	0,49	16,38	0,49	0,25
86	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	4013726	5497020	3017844	3472595	2024425	100106	121739	1,33	0,63	0,82	0,05	0,02

87	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	9913274	12019848	7636576	8406413	3613435	207379	438670	1,30	0,70	0,47	0,06	0,02
88	DCN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	19947646	23576299	13363259	1340981	10166418	3339493	1178631	1,49	0,57	2,83	0,33	0,14
89	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	YUMBO-VALLE	4665252	5948336	1967339	2981393	2966943	465228	300426	2,37	0,50	1,55	0,16	0,08
90	CAR Y CO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE	304466	828301	208700	394050	434251	138495	32767	1,46	0,48	4,23	0,32	0,17
91	MOTORES JAPONESES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	13902480	14016212	4494623	4501068	9515144	2920650	372266	3,09	0,32	7,85	0,31	0,21
92	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	945523	1479081	442494	566083	912998	283460	56536	2,14	0,38	5,01	0,31	0,19
93	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	3997402	4036147	927109	2636073	1400074	707847	701544	4,31	0,65	1,01	0,51	0,18
94	MARINE SPORT EU	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGENA-BOLIVAR	2872245	2965625	512739	1376161	1589464	428604	173232	5,60	0,46	2,47	0,27	0,14
95	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5473626	7639291	748139	769757	6869534	1132071	80591	7,32	0,10	14,05	0,16	0,15

96	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS	3359421	3359421	2110912	2110912	1248509	140484	64079	1,59	0,63	2,19	0,11	0,04
97	DISPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRARDOTA-ANTIOQUIA	40801225	50234514	20290259	20290259	29944255	8577761	3398149	2,01	0,40	2,52	0,29	0,17
98	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3169722	3433622	650305	1897332	1536290	430457	170127	4,87	0,55	2,53	0,28	0,13
99	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SABANETA-ANTIOQUIA	25493289	26311933	6858521	1822053 2	8091401	3982946	3528617	3,72	0,69	1,13	0,49	0,15
100	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2691413	5646006	953846	1403846	4242160	1021034	1070148	2,82	0,25	0,95	0,24	0,18
101	MACROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8661584	16793945	7806205	10691109	6102836	2234578	957124	1,11	0,64	2,33	0,37	0,13
102	HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	9972750	13519844	1332396	1332396	12187448	3436449	1532043	7,48	0,10	2,24	0,28	0,25
103	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	14372756	14897250	2567772	2567772	12329478	2751064	182807	5,60	0,17	15,05	0,22	0,18
104	ACOSTALLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (	ITAGUI-ANTIOQUIA	18806229	19756965	5844098	12129727	7627238	1175068	1115176	3,22	0,61	1,05	0,15	0,06

105	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1407 2728	17285 759	429272 3	59561 10	113296 49	1444920	524562	3,28	0,34	2,75	0,13	0,08
106	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	5374 661	67457 91	519344 3	56148 13	113097 8	417373	321739	1,03	0,83	1,30	0,37	0,06
107	AUTOCENTRO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA	4317 770	66819 21	210726 7	22003 48	448157 3	1396099	560973	2,05	0,33	2,49	0,31	0,21
108	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	9198 16	38687 32	952879	10788 93	278983 9	522580	155324	0,97	0,28	3,36	0,19	0,14
109	RENOVAMOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	8798 617	12138 060	315736 9	40855 29	805253 1	1644492	638037	2,79	0,34	2,58	0,20	0,14
110	IMPORTADORA MAZLUV SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	7290 876	86659 30	250036 5	35189 20	514701 0	611049	250940	2,92	0,41	2,44	0,12	0,07
111	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2879 428	55869 91	870177	31643 52	242263 9	2212345	486204	3,31	0,57	4,55	0,91	0,40
112	Reunidos Limitada	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	PEREIRA-RISARALDA	5295 733	56283 73	154357 9	27342 35	289413 8	1117097	398156	3,43	0,49	2,81	0,39	0,20

113	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA	689681	1373550	88560	849607	523943	93373	118808	7,79	0,62	0,79	0,18	0,07
114	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	838648	1587644	85729	195729	1391915	137939	124974	9,78	0,12	1,10	0,10	0,09
115	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FLORENCIA-CAQUETA	4206613	4380666	186441	1662504	2718162	410325	49049	22,56	0,38	8,37	0,15	0,09
116	ALLLANTAS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1643266	2977105	1394191	1394191	1582914	146761	172207	1,18	0,47	0,85	0,09	0,05
117	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	4773520	8753021	3965214	5891058	2861963	697090	451485	1,20	0,67	1,54	0,24	0,08
118	DETROPARTES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2165160	2674244	276040	541781	2132463	282829	49729	7,84	0,20	5,69	0,13	0,11
119	Autoconcep SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	556723	556723	144605	204108	352615	82736	10349	3,85	0,37	7,99	0,23	0,15
120	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2869922	2952893	2382181	2382181	570712	388016	349675	1,20	0,81	1,11	0,68	0,13

121	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	5454238	7662412	3937048	5041378	2621034	649033	306398	1,39	0,66	2,12	0,25	0,08
122	JE FILTROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2862396	3684270	848595	848595	2835675	522526	22749	3,37	0,23	22,97	0,18	0,14
123	IMPORTANTES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	5826654	6838363	1281588	1281588	5556775	1134010	142697	4,55	0,19	7,95	0,20	0,17
124	IMPORTAMOS FORD LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	906573	930583	455340	455340	475243	69140	12825	1,99	0,49	5,39	0,15	0,07
125	DIESEL COMUNEROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2408195	2408195	175246	1384344	1023851	302039	11082	13,74	0,57	27,25	0,30	0,13
126	COLRECAMBIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	10332346	12473434	2539331	2864517	9608917	1162118	377709	4,07	0,23	3,08	0,12	0,09
127	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2921914	3377987	654671	933056	2444931	85343	4962	4,46	0,28	17,20	0,03	0,03
128	MILENIO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	BOGOTA D.C.	3209491	4250079	971565	1980742	2269337	273169	95902	3,30	0,47	2,85	0,12	0,06

129	PILAS Y BATERIAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	5112324	5524822	1357298	3414332	2110490	832390	449037	3,77	0,62	1,85	0,39	0,15
130	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	4167002	6934623	2546390	2546390	4388233	1158482	48371	1,64	0,37	23,95	0,26	0,17
131	JAPON KOREA BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	5668805	6345688	1931247	1931247	4414441	1316508	123586	2,94	0,30	10,65	0,30	0,21
132	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1032470	1067380	107133	209151	858229	62499	45319	9,64	0,20	1,38	0,07	0,06
133	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2511151	3449671	346740	346740	3102931	336252	8665	7,24	0,10	38,81	0,11	0,10
134	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1034 1991	11295322	2981563	3017422	8277900	2161697	473996	3,47	0,27	4,56	0,26	0,19
135	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	287829	3402096	827098	1445098	1956998	211494	164600	0,35	0,42	1,28	0,11	0,06
136	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) vehic.	BOGOTA D.C.	5939655	9144352	5588113	5588113	3556239	1251583	552681	1,06	0,61	2,26	0,35	0,14

137	AK REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1882524	1965237	748179	748179	1217058	340020	22789	2,52	0,38	14,92	0,28	0,17
138	MAX TRAILER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	9636036	12232863	2362924	2362924	9869939	1020614	50809	4,08	0,19	20,09	0,10	0,08
139	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3889380	4118458	1313628	1999628	2118830	377812	24563	2,96	0,49	15,38	0,18	0,09
140	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	37444987	37629213	3916346	8916346	28712867	4531270	564534	9,56	0,24	8,03	0,16	0,12
141	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2036104	2036104	568263	568263	1467841	157317	51108	3,58	0,28	3,08	0,11	0,08
142	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2488228	3575734	1456588	1456588	2119146	169268	100782	1,71	0,41	1,68	0,08	0,05
143	PREMIUM FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	29539606	43000734	2704466	2923528	13765449	9355797	1787219	1,09	0,68	5,23	0,68	0,22
144	FERTRAC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	BOGOTA D.C.	69849995	79805901	2948778	4211476	3769113	8708922	4647201	2,37	0,53	1,87	0,23	0,11

145	JE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1370006	1377646	492568	638368	739278	121077	12712	2,78	0,46	9,52	0,16	0,09
146	ARANI LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	17784065	18699022	8149080	9095498	9603524	2359348	312258	2,18	0,49	7,56	0,25	0,13
147	MONROE DE COLOMBIA S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	13014026	14793351	5096974	7867164	6926187	4009695	850300	2,55	0,53	4,72	0,58	0,27
148	TC IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	5194883	5337008	2295125	2623138	2713870	470187	243530	2,26	0,49	1,93	0,17	0,09
149	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2768273	2866316	720472	794290	2072026	17479	500259	3,84	0,28	0,03	0,01	0,01
150	DFL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	28146713	28291221	9353656	9353656	18937565	2167850	744006	3,01	0,33	2,91	0,11	0,08
151	Torniautos Sociedad por Acciones simplifacada SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4521506	7720811	973893	2916959	4803852	1785549	307593	4,64	0,38	5,80	0,37	0,23
152	PARA TRACTOMULAS GL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	1814200	2445056	882650	882650	1562406	125235	55467	2,06	0,36	2,26	0,08	0,05

153	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA	1319772	2457922	916001	1523024	934898	340352	212097	1,44	0,62	1,60	0,36	0,14
154	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	34143586	3608920	13946295	1487016	21219039	6013655	1495772	2,45	0,41	4,02	0,28	0,17
155	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	36843650	5610099	2021699	3565453	2044646	1121646	72245	1,82	0,64	15,53	0,55	0,20
156	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	4797331	4826726	639194	639194	4187532	913607	265199	7,51	0,13	3,44	0,22	0,19
157	HIDROFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	10032698	1043580	8508042	8602954	1832849	1457282	2450046	1,18	0,82	0,59	0,80	0,14
158	PRODIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	8887676	9049670	1559565	1559565	7490105	688494	97194	5,70	0,17	7,08	0,09	0,08
159	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	16376636	1790053	685718	685718	1104335	1382272	117367	2,39	0,38	11,78	1,25	0,77
160	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1233561	1249027	30403	30403	1218624	23595	6052	40,57	0,02	3,90	0,02	0,02

161	GOMENAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	8115262	9820731	3843502	4444439	5376292	835915	727863	2,11	0,45	1,15	0,16	0,09
162	CORGIL ANDINA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	9190078	9203297	3487890	3487890	5715407	1688090	134324	2,63	0,38	12,57	0,30	0,18
163	OMNIPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	12903610 0	1325924 75	3637687 7	3692501 5	9566746 0	3867107 7	6003494	3,55	0,28	6,44	0,40	0,29
164	TRASTERMO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	6852300	1437280 6	1009292	1148804	1322402	1564411	88021	6,79	0,08	17,77	0,12	0,11
165	TECNIGRAPAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	9939044	1009307 9	1955437	2975437	7117642	1543382	258806	5,08	0,29	5,96	0,22	0,15
166	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2193665	4786980	1375174	1376362	3410618	69110	69882	1,60	0,29	0,99	0,02	0,01
167	REPUESTOS RIMAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	5177697	5249784	662291	1179593	4070191	831890	84960	7,82	0,22	9,79	0,20	0,16
168	DIESEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	BOGOTA D.C.	2960685	3289970	773393	7733393	2516577	821228	46805	3,83	0,24	17,55	0,33	0,25

169	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1581 9644	35091 133	326414 6	36065 97	314845 36	2572864	238366	4,85	0,10	10,79	0,08	0,07
170	HERMAGU S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1240 3433	12428 232	666406 9	85399 28	388830 4	342772	889370	1,86	0,69	0,39	0,09	0,03
171	PRECAR L.T.D.A SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2359 798	25217 83	382173	97521 2	154657 1	217778	91798	6,17	0,39	2,37	0,14	0,09
172	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIAN A SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3083 613	39749 85	500117	70419 6	327078 9	33554	21061	6,17	0,18	1,59	0,01	0,01
173	EL MUNDO DEL AMORTIGUA DOR LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1443 553	29955 31	901376	90137 6	209415 5	204060	47890	1,60	0,30	4,26	0,10	0,07
174	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAM ARCA	1094 5411	11106 455	551774 2	60256 99	508075 6	974649	738992	1,98	0,54	1,32	0,19	0,09
175	SURTIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	4760 234	58099 16	252402 6	30608 54	274906 2	681239	331416	1,89	0,53	2,06	0,25	0,12
176	IMPORTADO RA LAS TRACTOMUL AS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	BOGOTA D.C.	4272 9273	46911 293	136754 04	14058 171	328531 22	7235828	193495 0	3,12	0,30	3,74	0,22	0,15

177	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO	2632017	8778117	1189191	1819722	6958395	945020	24974	2,21	0,21	37,84	0,14	0,11
178	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	1952482	4473409	730180	1404742	3068667	302304	49410	2,67	0,31	6,12	0,10	0,07
179	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5360384	7372545	2307981	4193450	3179095	503833	395555	2,32	0,57	1,27	0,16	0,07
180	GARCILLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	11384385	18841091	4384483	6795278	12045813	749163	825884	2,60	0,36	0,91	0,06	0,04
181	DIESEL REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	16298596	22346935	2848784	5440610	16906325	5002364	97263	5,72	0,24	51,43	0,30	0,22
182	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	10509617	11588291	3066146	3261497	8326794	731504	611318	3,43	0,28	1,20	0,09	0,06
183	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	1447172	1492381	320913	320913	1171468	192439	141744	4,51	0,22	1,36	0,16	0,13
184	NIPONAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	14465862	31339046	11031396	1721138	14127657	2373602	3172513	1,31	0,55	0,75	0,17	0,08

185	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE	23687056	32455045	6676063	14282913	18172132	5150434	1930845	3,55	0,44	2,67	0,28	0,16
186	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	7189763	7397341	2260127	2260127	5137214	354848	239543	3,18	0,31	1,48	0,07	0,05
187	TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	1863286	1902888	57023	57023	1845865	35016	15027	32,68	0,03	2,33	0,02	0,02
188	SERVI-TRACTOR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5531329	5882658	2516995	2617887	3264771	501974	170194	2,20	0,45	2,95	0,15	0,09
189	MARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1102014	4700613	649044	2412339	2288274	46288	39799	1,70	0,51	1,16	0,02	0,01
190	RODARANGOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4078171	4471776	1383175	2978966	1492810	487464	455305	2,95	0,67	1,07	0,33	0,11
191	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	22875004	3441498	3242947	5150211	2926487	3176614	601791	7,05	0,15	5,28	0,11	0,09
192	SERVIPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2371090	2379497	1214448	1640637	738860	300472	65127	1,95	0,69	4,61	0,41	0,13

193	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3330217	5537735	2962546	3901433	1636302	334160	271607	1,12	0,70	1,23	0,20	0,06
194	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	1507585	4995571	1029103	1220153	3775418	814161	306389	1,46	0,24	2,66	0,22	0,16
195	TULIO HENAO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	1236993	6848393	964850	1267040	5581353	651175	242600	1,28	0,19	2,68	0,12	0,10
196	UNICAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	1286029	7203506	1185826	1562587	5640919	658651	267876	1,08	0,22	2,46	0,12	0,09
197	CATERCOL S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2574704	3283874	859397	898029	2385845	505213	35242	3,00	0,27	14,34	0,21	0,15
198	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA	2882658	2967467	1634530	1634530	1332937	141139	97150	1,76	0,55	1,45	0,11	0,05
199	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TUNJA-BOYACA	3408159	3644608	545329	545329	3099279	196851	20502	6,25	0,15	9,60	0,06	0,05
200	CASAMOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	YOPAL-CASANARE	1815583	1815583	324907	324907	1490676	411961	88763	5,59	0,18	4,64	0,28	0,23

201	AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGO-VALLE	2081891	2243225	1175008	1370739	872486	36460	55741	1,77	0,61	0,65	0,04	0,02
202	TRACTO DAIHATSU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META	1478706	2512982	166512	876779	1636203	555440	370544	8,88	0,35	1,50	0,34	0,22
203	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA	23811498	46379375	18006002	26921809	19457566	5495148	1783854	1,32	0,58	3,08	0,28	0,12
204	BUS BENZ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO	2615420	2712302	1403231	1403231	1309071	308845	20536	1,86	0,52	15,04	0,24	0,11
205	GRUPO AUTOPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	38872172	42279398	25122707	27230276	15049122	7302137	3121569	1,55	0,64	2,34	0,49	0,17
206	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	11515820	11649999	4332184	4559206	7090793	2852498	1424697	2,66	0,39	2,00	0,40	0,24
207	RADIOS & RINES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS	6295303	6395843	2136619	3348319	3047524	798441	327012	2,95	0,52	2,44	0,26	0,12
208	vidal rojas y cia sas	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	POPAYAN-CAUCA	2815014	5154288	685517	1993448	3160840	1183032	160094	4,11	0,39	7,39	0,37	0,23

209	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	19390542	19785409	6443269	9466951	10318458	1545863	725249	3,01	0,48	2,13	0,15	0,08
210	KIMAUTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	20304862	25409824	14274168	16889961	8519863	1633709	173443	1,42	0,66	9,42	0,19	0,06
211	KOTRACO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3456505	5199167	3412011	4317193	881974	1247512	933480	1,01	0,83	1,34	1,41	0,24
212	MORARCI GROUP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	27484166	33635252	15111335	21800704	11834548	3972093	3065543	1,82	0,65	1,30	0,34	0,12
213	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	17656762	18095827	1096828	13810503	4285324	676942	438909	16,10	0,76	1,54	0,16	0,04
214	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	54685229	5584423	2768549	3989825	1594598	349480	389420	1,98	0,71	0,90	0,22	0,06
215	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	26062560	27109796	1338461 2	13384612	1372518 4	950282	1569649	1,95	0,49	0,61	0,07	0,04
216	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	NEIVA-HUILA	231487	1425894	47575	620779	805115	63526	13158	4,87	0,44	4,83	0,08	0,04

217	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	1746549	1977532	846239	846239	1131293	53465	27477	2,06	0,43	1,95	0,05	0,03
218	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2082669	152622328	165423	146595934	6026394	1847978	1494722	12,59	0,96	1,24	0,31	0,01
219	DAKARLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META	1932779	2330832	872370	872370	1458462	295902	86294	2,22	0,37	3,43	0,20	0,13
220	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	8395017	9072592	4774748	4822481	4250111	452071	68436	1,76	0,53	6,61	0,11	0,05
221	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3637237	5107579	2653589	3147894	1959685	344326	162143	1,37	0,62	2,12	0,18	0,07
222	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COPACABANA-ANTIOQUIA	6608687	11672711	1524129	4926176	6746535	2363333	755530	4,34	0,42	3,13	0,35	0,20
223	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTA-MARTA-MAGDALENA	6853393	6940347	3226250	3226250	3714097	744937	431765	2,12	0,46	1,73	0,20	0,11
224	I.C. RIBON S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	10775305	11668773	2418749	2418749	9250024	1173571	105618	4,45	0,21	11,11	0,13	0,10

225	LLANTAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	19359502	22805697	6913332	7261936	15543761	2086415	611199	2,80	0,32	3,41	0,13	0,09
226	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	33781480	38808923	17982239	2872647	10082276	2090682	830887	1,88	0,74	2,52	0,21	0,05
227	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA	2122875	3490215	699443	1336125	2154090	897719	148757	3,04	0,38	6,03	0,42	0,26
228	TRACTOCADS EN C S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	1153656	1955424	644716	644716	1310708	166055	33604	1,79	0,33	4,94	0,13	0,08
229	LINSACOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	9445650	9585991	1320522	1320554	8265437	1727428	276164	7,15	0,14	6,26	0,21	0,18
230	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	21222859	24829247	7697763	14341897	10487350	1881789	697923	2,76	0,58	2,70	0,18	0,08
231	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	1989975	2681850	893913	991485	1690365	192614	111520	2,23	0,37	1,73	0,11	0,07
232	AJ COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	8553596	13209975	424842	7015939	6194036	2778093	1054006	20,13	0,53	2,64	0,45	0,21

233	COMERCIAL LA CABRERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	7094156	7619315	779462	4033885	3585430	659050	431445	9,10	0,53	1,53	0,18	0,09
234	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3463924	3605892	2198305	3444060	161832	541584	469313	1,58	0,96	1,15	3,35	0,15
235	COLSAISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	28892393	43313652	32511127	3251112	10802525	3290489	4136017	0,89	0,75	0,80	0,30	0,08
236	AMERLUJOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	4885326	6051911	3812291	3812291	2239620	1073418	262539	1,28	0,63	4,09	0,48	0,18
237	DISCOLPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	10001765	10441304	4563104	4676120	5765184	1446474	192564	2,19	0,45	7,51	0,25	0,14
238	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE	9805738	11539519	745987	3378068	8161451	995356	129774	13,14	0,29	7,67	0,12	0,09
239	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	11224139	12136463	6810201	7320563	4815900	1228736	1183110	1,65	0,60	1,04	0,26	0,10
240	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3781178	5400265	4227165	4227165	1173100	542862	198795	0,89	0,78	2,73	0,46	0,10

241	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3803428	4650648	2871206	3321780	1328868	313174	192668	1,32	0,71	1,63	0,24	0,07
242	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA	2273017	2511551	974570	974570	1536981	1943662	48252	2,33	0,39	40,28	1,26	0,77
243	DISTRIMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	6284710	9472079	3380375	4589754	4882325	1702835	602085	1,86	0,48	2,83	0,35	0,18
244	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	12817288	15095639	4077053	7524347	7571292	2150438	1087672	3,14	0,50	1,98	0,28	0,14
245	ELECTROFRENORR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	9522406	10902964	3814194	3832900	7070064	1837927	775442	2,50	0,35	2,37	0,26	0,17
246	VIPAL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	25427064	25810378	13767906	14566762	11243616	1210594	2446693	1,85	0,56	0,49	0,11	0,05
247	COMERCIALIZADORA global diesel sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	3093863	6731670	173907	5729467	1002203	152332	102556	17,79	0,85	1,49	0,15	0,02
248	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3070745	4521835	1323536	2100607	2421228	545339	394946	2,32	0,46	1,38	0,23	0,12

249	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	30044421	37632171	6952434	6983699	30648472	2448076	968436	4,32	0,19	2,53	0,08	0,07
250	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	6293809	7182774	4387962	5012684	2170090	130751	85981	1,43	0,70	1,52	0,06	0,02
251	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	37043204	41425099	17798845	2791873	13506360	5393663	2627976	2,08	0,67	2,05	0,40	0,13
252	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	12451256	12891005	10224019	1022401	2666986	2157287	465993	1,22	0,79	4,63	0,81	0,17
253	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	8088387	10396989	2372262	9593302	803687	312187	52974	3,41	0,92	5,89	0,39	0,03
254	FLUYTEC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2429477	2696403	1489149	1489149	1207254	197623	140962	1,63	0,55	1,40	0,16	0,07
255	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	1027168	1296537	684136	751170	545367	609550	10003	1,50	0,58	60,94	1,12	0,47
256	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	38311377	74471033	57150874	5715087	17320159	4268208	757695	0,67	0,77	5,63	0,25	0,06

257	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	5695037	6294366	2970319	4066623	2227743	260655	186125	1,92	0,65	1,40	0,12	0,04
258	TOPLLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA	51693780	52040387	29358844	43165911	8874476	4482520	5248564	1,76	0,83	0,85	0,51	0,09
259	EQUILIVIANOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	LA-JAGUA-DE-IBIRICO-CESAR	67060861	67296025	64938441	64938441	2357584	956233	60201	1,03	0,96	15,88	0,41	0,01
260	CARDONA REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	2882545	3009378	1143034	2038210	971168	304097	288346	2,52	0,68	1,05	0,31	0,10
261	CARGANDO BUY CENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NOBSA-BOYACA	3964190	9619969	5900352	5900352	3719617	807651	64413	0,67	0,61	12,54	0,22	0,08
262	RHEA GROUP SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	6602453	6877100	2518153	2625889	4251211	2301444	51977	2,62	0,38	44,28	0,54	0,33
263	CONCRE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	9162659	10697380	3257903	8581999	2115381	1203812	1389133	2,81	0,80	0,87	0,57	0,11
264	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA	9397792	9749507	5403141	5403141	4346366	1701553	766247	1,74	0,55	2,22	0,39	0,17

265	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	6011868	7419728	3101566	3803833	3615895	1094399	689960	1,94	0,51	1,59	0,30	0,15
266	INVERSIONES EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	10040054	24613471	4020738	8726034	15887437	1416720	29040	2,50	0,35	48,79	0,09	0,06
267	TKSERVICE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	20242099	24937948	13292465	1588465	9052483	568094	1132581	1,52	0,64	0,50	0,06	0,02
268	SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	1962415	13771573	3322885	4927392	8844181	4268097	279195	0,59	0,36	15,29	0,48	0,31
269	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER	11444668	11547481	2597471	2599992	8947489	3386164	245103	4,41	0,23	13,82	0,38	0,29
270	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	12523312	14014044	958259	958259	443185	22000	4975	1,31	0,68	4,42	0,05	0,02
271	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE	5011518	7841773	2519254	5492816	2348957	750188	699007	1,99	0,70	1,07	0,32	0,10
272	COLOMBIA RUEDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	19819148	20364157	9806355	1545173	4912984	1892188	1650426	2,02	0,76	1,15	0,39	0,09
273	WEST LAKE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios	COTA-CUNDINAMARCA	46443064	46579900	16440811	3676797	9812103	2999016	2253694	2,82	0,79	1,33	0,31	0,06

274	REFAX COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TENJO-CUNDINAMARCA	41127716	42576762	24784348	24806169	17770593	4090615	2989750	1,66	0,58	1,37	0,23	0,10
275	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	6650250	97417286	1870886	1927906	7813822	1783585	161183	3,55	0,20	11,07	0,23	0,18
276	SANCHEZ HOYOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MISTRATO-RISARALDA	6717539	12282348	3958496	10558998	1723350	1090256	777682	1,70	0,86	1,40	0,63	0,09
277	ROLPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	19460000	21530777	8178624	14602026	6928751	1282904	849598	2,38	0,68	1,51	0,19	0,06
278	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	7469871	10433806	6718396	6718396	3715410	980830	407561	1,11	0,64	2,41	0,26	0,09
279	GEES GLOBAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	21775930	24343161	10268829	10524782	13818379	1935243	1711991	2,12	0,43	1,13	0,14	0,08
280	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PLANADAS-TOLIMA	2741737	3058564	970462	9704602	2088102	597740	54830	2,83	0,32	10,90	0,29	0,20
281	GRUPO DORISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA	12173576	22660695	2906028	11179454	11481241	2907465	1656075	4,19	0,49	1,76	0,25	0,13

282	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS	16721437	17612629	7380678	11741252	5871377	3334080	1635861	2,27	0,67	2,04	0,57	0,19
283	IMPORTACIONES REYPAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA	24643620	27302604	4091241	4091241	23211363	4683090	1141452	6,02	0,15	4,10	0,20	0,17
284	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	11114088	31240640	9218893	11646364	19594276	2784239	410797	1,21	0,37	6,78	0,14	0,09
285	AUTONIZA SC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	26460126	28703254	5468562	5527984	23175270	1003068	573853	4,84	0,19	1,75	0,04	0,03
286	ALCIDES AREVALO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA	18132759	11655 5018	15370302	37401481	7915353 7	6786250	4831155	1,18	0,32	1,40	0,09	0,06
287	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA	47384941	86387489	4568791	52772271	3361521 8	5699043	1065656 0	1,04	0,61	0,53	0,17	0,07
288	Punto azul brake pak sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.	30623574	36484376	8822642	10171458	2631291 8	6376536	514328	3,47	0,28	12,40	0,24	0,17

MUESTRA	CONCEPTO	INDICE DE LIQUIDEZ= ACTIVO CTE./PASIVO CTE.	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	COBERTURA DE INTERESES= UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS FINANCIEROS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0 UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL
	MENOR	0,35	0,02	0,03	0,01	0,01
	MAXIMO	40,57	0,96	60,94	3,35	0,77
	PROMEDIO	3,66	0,45	6,11	0,26	0,12
	MEDIANA	2,42	0,44	2,78	0,21	0,10
	MEDIA GEOMETICA	2,68	0,39	3,26	0,19	0,09

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA ESTE PROCESO

	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	CAPITAL DE TRABAJO >= 100% VTPA
INDICADORES FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
	≥ 3,66	≤ 45	≥2,78	≥0,19	≥0,09	$ 504.063.787,32

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

10.3.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (CENAC NEIVA) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 3{,}66$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe **ser mayor o igual a 3,66** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}45$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber **ser menor o igual al 45%** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100)

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *2.78*

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente **debe ser mayor o igual a 2,78** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 100 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente **debe ser mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N. (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **RUP vigente y en firme**.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,19

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente **debe ser mayor o igual 0,19**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0.09

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe **ser mayor o igual a 0.09**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: La información financiera de la persona que haya presentado la documentación para renovar su registro antes de los primeros cinco días hábiles del mes de abril, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de dicha información la renovación permite que se emplee el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. (Art. 6.1 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

10.3.8. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE CALIFICACIÓN

10.3.8.1. EVALUACION ECONÓMICA

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

EVALUACION ECONOMICA (Sesenta 60 PUNTOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica diligenciada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II. (**FORMULARO No. 12)**

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 60 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El factor PRECIO se calificará de manera inversamente proporcional, asignando el mayor puntaje posible a quien ofrezca **EL MENOR PRECIO, INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** a que haya lugar. A los demás proponentes se les asignará la calificación de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = P1/P2 * Puntaje (60 puntos)

P1 = Valor de la propuesta con precio más bajo

P2 = Valor de la propuesta calificada
Puntaje = 60 puntos (Calificación máxima asignada al factor Precio)
X = Puntaje obtenido

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, **LA CENAC REGIONAL NEIVA** se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

OFERTA ECONOMICA: deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente (**FORMULARO No. 12)**. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD, QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE QUINIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($504.063.787,32) M/CTE, INCLUIDO IVA (cuando aplique), NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE.

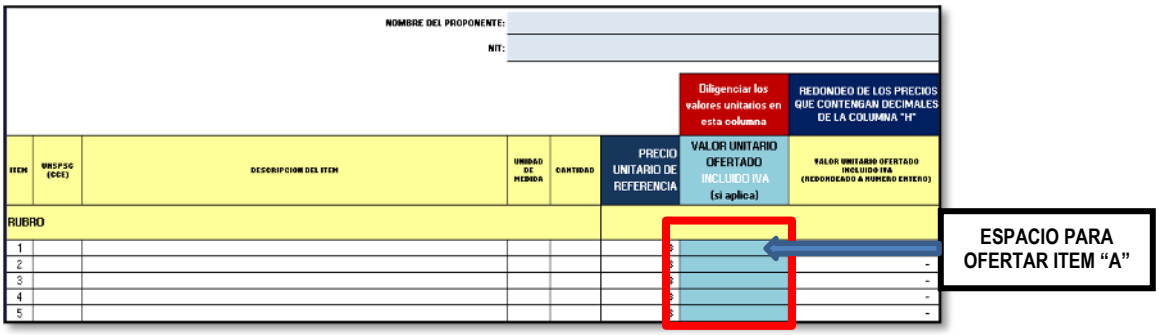
2. FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (de lo contrario será causal de rechazo), en números enteros, sin decimales en **PESOS COLOMBIANOS** y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)"**. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)**"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA** (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

NOTA: DILIGENCIA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTO ESTA UBICADO EN LA COLUMNA (M) LOS VALORES QUE INGRESE ALIMENTAN A LA CASILLA (N) DICHA CASILLA ESTA FORMULADA Y AL FINAL LE ARROJA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA



NOTA. Para el presente proceso teniendo en cuenta la cantidad de ítems, el comité económico evaluador para aquellos ítems que presentan duplicidad y que fueron cotizados con valores distintos, se tomará el menor valor ofertado a la hora de realizar la adjudicación y ejecución del contrato.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

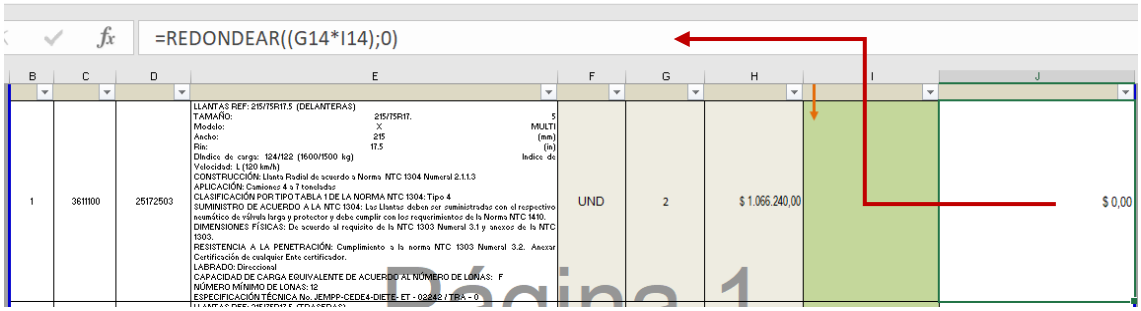
Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:
Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA"** evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**60 PUNTOS**
TÉCNICO PONDERABLE	**40 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. **20 PUNTOS**
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). **10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**0,3 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**0,3 PUNTOS**
TOTAL, MAXIMO	**120,6 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

   2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

   Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

   2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

   Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

   2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

   Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

   Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho condición por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta , por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

   Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

   Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la

entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

   Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

   Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

   En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

   Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

    El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

    3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública

mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En éste sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación MICR01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		NO PONDERAR ADECUADAMENTE LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE BIEN	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
TRATAMIENT	**IMPACTO**	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2	2
CATEGORÍA		BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDA D ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL ITEM NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN Y ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION

TRATAMIENTO				
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DENORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPASCON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION

TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIONDEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS

		POLITICO	SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	
	PERIODICIDAD¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICAA LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y SUMINISTRO, POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIEN	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACION SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA PRESTACION Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLACON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA

	DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA ,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011.

15. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prorroga si las hubiere.	Contratista (100%)

CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**		
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)		

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - **PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

15.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CONTRATANTE.**

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

15.3 DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. 4 MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

15. 5 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 de 2022. Manual de contratación y de convenios y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15.6 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

15.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Cuando el Contrato termine por grave incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la parte incumplida se constituirá en deudor de la parte cumplida, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicha suma podrá ser deducida de cualquier suma que la parte cumplida le adeude a la parte incumplida, o cobrarse ejecutivamente con base en la presente cláusula, a la cual las partes les reconocen mérito ejecutivo, sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal prevista en la presente Cláusula, se entenderá que existe un incumplimiento grave en los siguientes eventos:

a. Las Partes han pactado expresamente en el Contrato que una situación determinada de incumplimiento constituye incumplimiento grave.
b. La Parte incumplida actuó con dolo o culpa grave;
c. La conducta de la Parte incumplida hace perder o mermar razonablemente a la Parte cumplida la confianza en el cumplimiento posterior del contrato;
d. El incumplimiento prive sustancialmente a la parte cumplida de aquello a lo que tenía derecho a esperar en virtud del contrato, siempre y cuando la parte incumplida haya podido prever tal resultado o una persona razonable en las mismas condiciones de la parte incumplida lo hubiera podido prever
e. La Parte incumplida continúe incumpliendo a pesar del requerimiento previo y escrito del acreedor, para que se allane a cumplir.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial

c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.
La decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

17. SUPERVISION DEL CONTRATO

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN: 00002494 de Fecha 31 de Marzo del 2026
NOMBRE: MY. GUSTAVO ADOLFO CALDERON LOSADA
CARGO: Ejecutivo y Segundo Cdte BASPC09 y/o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar

técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.
Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.
Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:
En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.
Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

  - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
  - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del

contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

  - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

18. ANEXOS

SOLICITUD DE CDP 4626
CDP No. 4626 de fecha 26 de ENERO de 2026
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Gerente del Proyecto

ST. MINA MUÑOZ EDWIN ALEXIS
Almacenista de Transporte BASPC09 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

PS YOLANDA PUENTES TOVAR
Asesor Económico CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Económico Estructurador

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador